

Guía de implementación por primera vez

Septiembre 2021 (Sustituye a la versión publicada en junio de 2021)

Norma Internacional de Gestión de la Calidad

Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1

Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados

Traducido por:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN POR PRIMERA VEZ
NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (NIGC) 1,
GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA QUE REALIZAN
AUDITORÍAS O REVISIONES DE ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO OTROS
ENCARGOS QUE PROPORCIONAN UN GRADO DE SEGURIDAD O SERVICIOS
RELACIONADOS**

CONTENIDO

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| RESPONSABILIDAD DEL SGC | 15 |
| EL PROCESO DE VALORACIÓN DEL RIESGO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA..... | 18 |
| GOBIERNO Y LIDERAZGO..... | 36 |
| REQUERIMIENTOS DE ÉTICA APLICABLES..... | 39 |
| ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES Y DE ENCARGOS ESPECÍFICOS..... | 43 |
| REALIZACIÓN DEL ENCARGO | 45 |
| RECURSOS..... | 48 |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 61 |
| RESPUESTAS PREDETERMINADAS..... | 66 |
| EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN | 69 |
| REQUERIMIENTOS DE LA RED O SERVICIOS DE LA RED..... | 90 |
| EVALUACIÓN DEL SGC | 95 |
| DOCUMENTACIÓN..... | 103 |

Esta publicación ha sido preparada por el personal del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). El objetivo de esta Guía de implementación por primera vez es ayudar a conocer y aplicar la NIGC 1. No es un pronunciamiento obligatorio del IAASB ni modifica o invalida la NIGC 1, cuyo texto es el único obligatorio. Además, esta publicación no pretende ser exhaustiva y cualquier ejemplo se incluye únicamente a efectos ilustrativos. La lectura de esta publicación no sustituye la lectura de la NIGC 1.

INTRODUCCIÓN

¿Qué es la NIGC 1?



NIGC 1 apartado:
16(x)

Las firmas de auditoría pueden realizar diferentes tipos de encargos siguiendo las normas sobre encargos del IAASB:

- auditorías o revisiones de estados financieros realizadas de conformidad con las NIA¹ y las NIER²;
- encargos que proporcionan un grado de seguridad (aseguramiento) distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica realizados de conformidad con las NIEA³ (por ejemplo, el aseguramiento de información externa más amplia o sobre controles en organizaciones de servicios); o
- encargos de servicios relacionados realizados de conformidad con las NISR⁴ (es decir, encargos de procedimientos acordados y de compilación).

Las normas sobre encargos del IAASB tratan la realización de estos encargos, incluidas las responsabilidades del socio del encargo y del equipo del encargo. Estas normas parten de la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a la NIGC 1 y a la NIGC 2⁵ o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes.

La NIGC 1 trata la responsabilidad de la firma de auditoría de tener un sistema de gestión de la calidad (SGC). El SGC es el mecanismo que crea un entorno que permite y ayuda a los equipos de los encargos a realizar encargos de calidad. El SGC ayuda a la firma de auditoría a alcanzar una calidad de los encargos de manera congruente porque se centra en el modo en el que la firma de auditoría gestiona la calidad de los encargos que realiza.

La NIGC 1 sustituye a la norma actual NICC 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*.



Este icono se utiliza a lo largo de la Guía para resaltar las referencias a la NIGC 1.



Este fondo e icono se utilizan a lo largo de la Guía para resaltar los ejemplos en la NIGC 1.

Los cambios clave con respecto a la norma actual, NICC 1

La NIGC 1 tiene por objetivo mejorar la solidez del SGC de la firma de auditoría. Requiere que la firma de auditoría personalice el diseño, implementación y funcionamiento de su SGC en función de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza. También requiere que la firma de auditoría haga la transición desde políticas y procedimientos que tratan elementos individuales, tal y como exige la actual NICC 1, a un enfoque integrado de gestión de la calidad que se refleje en el sistema en su conjunto. Los cambios principales incluyen:



Este icono se utiliza a lo largo de la Guía para resaltar los cambios con respecto a la NICC 1.

¹ Normas Internacionales de Auditoría

² Normas Internacionales de Encargos de Revisión

³ Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento

⁴ Normas Internacionales de Servicios relacionados

⁵ NIGC 2, *Revisiones de la calidad de los encargos*

- Un enfoque más proactivo y personalizado de la gestión de la calidad, centrado en alcanzar los objetivos de calidad a través de la identificación de los riesgos a dichos objetivos y la respuesta a los riesgos.
- Requerimientos mejorados para tratar el gobierno de la firma de auditoría y el liderazgo, incluidas mayores responsabilidades de liderazgo.
- Requerimientos ampliados para modernizar la norma e incluir factores que afectan al entorno de la firma de auditoría, incluidos requerimientos para tratar la tecnología, las redes y la utilización de proveedores de servicios externos.
- Nuevos requerimientos que tratan la información y comunicación, incluida la comunicación con terceros.
- Requerimientos mejorados para el seguimiento y corrección con el fin de promover un seguimiento más proactivo del SGC en su conjunto y una corrección eficaz y oportuna de las deficiencias.

NIGC 1 Aplicabilidad, incluido el grado en el que es de aplicación dentro de la firma de auditoría



NIGC 1, apartados: 5, 19 y A30

La NIGC 1 se aplica a **todas** las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados. Si la firma de auditoría realiza **cualquiera** de estos encargos, la NIGC 1 es de aplicación.

En aquellas circunstancias en la que la firma de auditoría lleva a cabo otro tipo de encargos que no se realizan de conformidad con las normas sobre encargos del IAASB (por ejemplo, servicios fiscales o de consultoría), la NIGC 1 no requiere que el SGC se extienda a dichos encargos.

Sin embargo, la NIGC 1 puede afectar a áreas operativas de la firma de auditoría (por ejemplo, TI o recursos humanos), a otros encargos que no se realizan de conformidad con las normas sobre encargos del IAASB o a personal de dentro de la firma de auditoría que no participa en la realización de encargos que sí se realizan de conformidad con las normas sobre encargos del IAASB. Ello es debido a que la NIGC 1 no ve la gestión de la calidad como una función separada de la firma de auditoría. Por contra, para mejorar la eficacia de la gestión de la calidad, la NIGC 1 promueve integrar la gestión de la calidad en la cultura de la firma de auditoría, su estrategia, actividades operativas y procesos de negocio. Además, para cumplir las disposiciones legales, reglamentarias o los requerimientos de ética aplicables, el SGC de la firma de auditoría puede necesitar tratar otras áreas de la firma.

Ejemplos cómo puede afectar el SGC de la firma de auditoría a otras áreas de la firma de auditoría

- La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca un objetivo de calidad de que «La firma de auditoría demuestra un compromiso con la calidad a través de una cultura *que existe en toda la firma de auditoría*». Además, trata la necesidad de que la cultura reconozca y refuerce «la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas». Por lo tanto, la estrategia, las decisiones, los objetivos y la gestión de recursos deben reflejar un compromiso con la calidad.
- La NIGC 1 trata los recursos humanos y tecnológicos. Como resultado, las funciones de TI y de recursos humanos de la firma de auditoría pueden verse afectadas por el SGC.
- La NIGC 1 trata la necesidad de recursos y la planificación, incluido el obtener, distribuir o asignar recursos. Ello afecta al modo en el que los recursos, incluidos los financieros, se utilizan en la firma de auditoría.

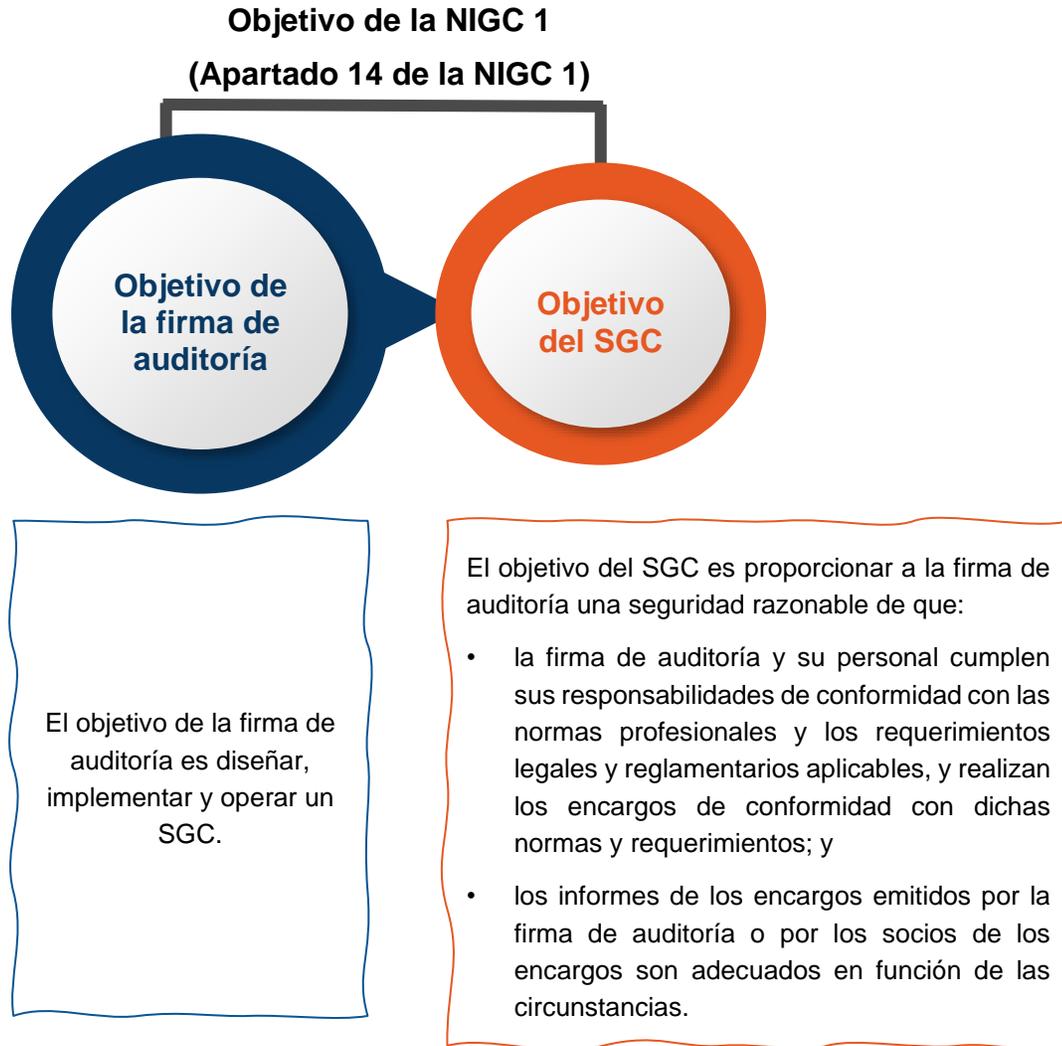
- La NIGC 1 trata el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables. En el contexto de las disposiciones relativas a los requerimientos de ética aplicables, la firma de auditoría puede necesitar diseñar e implementar políticas o procedimientos que:
 - Prohíban la prestación de ciertos servicios que no son servicios que proporcionan un grado de seguridad a clientes que son entidades de interés público para los que la firma de auditoría realiza auditorías o revisiones de estados financieros.
 - Prohíban al personal que realiza auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos que proporcionan un grado de seguridad, así como a otras personas específicas dentro de la firma de auditoría, mantener ciertos intereses financieros en entidades para las que se realizan dichos encargos.

Las unidades de negocio que prestan otros servicios (es decir, que no participan en auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos que proporcionan un grado de seguridad) y las personas que trabajan en esas unidades de negocio pueden verse afectadas por dichas políticas o procedimientos.



El objetivo de la NIGC 1

El apartado 14 de la NIGC 1 incluye el objetivo de la firma de auditoría de gestionar la calidad, el cual es diseñar, implementar y operar un SGC. De manera similar a cualquier sistema de control interno, el SGC precisa tener un propósito. El propósito es importante para diseñar el SGC y para determinar si el SGC es eficaz (es decir, si alcanza su propósito). Por lo tanto, el apartado 14 de la NIGC 1 incluye tanto el objetivo de la firma de auditoría como el del SGC.



El objetivo del SGC se utiliza de manera explícita en los requerimientos de la NIGC 1 de la siguiente forma:

- Lo utiliza la firma de auditoría para determinar si se han de establecer objetivos de calidad adicionales (apartado 24 de la NIGC 1).
- Se utiliza para concluir si el SGC proporciona a la firma de auditoría seguridad razonable de que los objetivos del SGC se han alcanzado (apartado 54 de la NIGC 1).

La NIGC 1 explica que, seguridad razonable no es un grado de seguridad absoluta porque existen limitaciones inherentes a un SGC. Estas limitaciones incluyen el hecho de que los juicios humanos a la hora de tomar decisiones pueden ser erróneos y de que el SGC puede dejar de funcionar, por ejemplo, debido al error o al comportamiento humanos o a fallos en las aplicaciones de tecnologías de la información (TI).

La relación entre la NIGC 1, la NIGC 2 y la NIA 220 (Revisada)⁶

 **NIGC 1, apartados: 2-3, A1**



⁶ NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros*
Página 7 de 108

La firma de auditoría es responsable de diseñar, implementar y operar su SGC. Algunos aspectos del SGC se pueden implementar y operar en los encargos, sin embargo, la firma de auditoría sigue siendo responsable del SGC. La medida en la que los aspectos del SGC se implementan y operan en el encargo depende de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.

 El apartado A50 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de respuesta que opera tanto en la firma como en el encargo.



Se requiere que la firma de auditoría, independientemente de su tamaño, cumpla la NIGC 1 y, en su caso, la NIGC 2. Se requiere que los equipos de los encargos que realizan auditorías de estados financieros cumplan la NIA 220 (Revisada). Una firma de auditoría de menor tamaño puede determinar, para algunos aspectos del SGC, que no es necesario establecer respuestas en toda la firma de auditoría y, en cambio, diseñar e implementar respuestas que operen simultáneamente con la gestión de la calidad en el encargo.



NIGC 1, apartado: 13

Fecha de entrada en vigor

Se requiere que la firma de auditoría tenga un SGC diseñado e implementado y que cumpla la NIGC 1 el 15 de diciembre de 2022. La evaluación del SGC requerido en los apartados 53-54 de la NIGC 1 se requiere que sea realizada dentro del año siguiente a partir del 15 de diciembre de 2022.

Ello significa que se espera que el 15 de diciembre de 2022 la firma de auditoría:

- (a) establezca los objetivos de calidad, identifique y valore los riesgos de calidad y diseñe e implemente las respuestas; y
- (b) diseñe e implemente las actividades de seguimiento.

El funcionamiento de las respuestas y las actividades de corrección solo se requiere que se inicie a partir del 15 de diciembre de 2022.

Se permite la adopción anticipada de la NIGC 1, sin embargo, se requiere que la firma de auditoría adopte las tres normas de gestión de la calidad al mismo tiempo.



El IAASB ha publicado un vídeo que analiza perspectivas prácticas acerca de en qué debe pensar una firma de auditoría para prepararse para la implementación. ([Haga clic en este enlace](#))



En aquellos casos en los que una firma de auditoría se acaba de incorporar al mercado e inicia la realización de encargos después de la entrada en vigor de la NIGC 1, se requiere que la firma de auditoría tenga su SGC diseñado e implementado en el momento en el que empiece a realizar trabajo en encargos realizados de conformidad con las normas sobre encargos del IAASB. El funcionamiento de las respuestas y de las actividades de seguimiento comenzaría a partir de esa fecha.

Ejemplos cómo la firma de auditoría puede implementar la NIGC 1 en la práctica

- La firma de auditoría puede adoptar un enfoque por fases para la implementación, avanzando hasta la fecha de entrada en vigor. Ello puede implicar, por ejemplo, diseñar e implementar

políticas o procedimientos de ciertos componentes e iniciar la operativa de estas políticas o procedimientos en diversas fases antes de la fecha de entrada en vigor. En este caso, la firma de auditoría establecería su propia fecha de entrada en vigor para cada una de las políticas o procedimientos.

- Este enfoque puede hacer que el impacto de incorporar muchos cambios a la vez sea menor.
- Aunque la firma de auditoría hubiera implementado políticas o procedimientos antes de la fecha de entrada en vigor, podría no considerarse que está haciendo una adopción anticipada de la NIGC 1 porque solo una parte del nuevo SGC se ha implementado.
- La firma de auditoría puede empezar a operar las políticas o procedimientos nuevos y revisados a la fecha de entrada en vigor.
- La firma de auditoría puede probar o comprobar el nuevo SGC antes de la fecha de entrada en vigor. La prueba, o comprobación, puede hacerse sobre ciertas áreas del SGC o seleccionando varios equipos de los encargos.
 - No se consideraría que el SGC está operativo hasta que la firma de auditoría haya implementado e iniciado formalmente el funcionamiento del nuevo SGC en su totalidad.



Si, actualmente, la firma de auditoría cumple la NICC 1, ya tendrá políticas y procedimientos establecidos. Las políticas y procedimientos pueden ser todavía aplicables y adecuados para el nuevo SGC o pueden necesitar ser revisados o mejorados de forma que sean adecuados para el nuevo SGC. Aunque las políticas y procedimientos existentes pueden seguir siendo aplicables y adecuados, la firma de auditoría podría todavía necesitar establecer un SGC que cumpla la NIGC 1.



**NIGC 1, apartados:
6 y A3**

La estructura de la NIGC 1 y de los componentes

La NIGC 1 está integrada por:

- ocho componentes interrelacionados que tratan los aspectos clave del SGC y
- otros requerimientos que tratan temas específicos.

Se requiere que la firma de auditoría cumpla todos los requerimientos de la NIGC 1, incluidos los requerimientos en los componentes.

No se requiere que la firma de auditoría organice su SGC de conformidad con los ocho componentes y puede elegir utilizar terminología o marcos distintos para describir los componentes del SGC.



La actual NICC 1 incluye seis elementos para los cuales la firma de auditoría necesita diseñar políticas y procedimientos.

La NIGC 1 incluye ocho componentes. Los componentes de la NIGC 1 están alineados con los de la actual NICC 1 y se añaden dos nuevos.

- el proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría y
- la información y comunicación.

| Una descripción general de los ocho componentes que se incluyen en la NIGC 1 | | |
|--|--|--|
| El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría | Un proceso establecido por la firma de auditoría como parte del SGC | <ul style="list-style-type: none"> El proceso que se requiere que siga la firma de auditoría para implementar el enfoque basado en el riesgo a la gestión de la calidad. Consiste en establecer objetivos de calidad, identificar y valorar riesgos de calidad para alcanzar los objetivos de calidad y diseñar e implementar respuestas para responder a los riesgos de calidad valorados. |
| Gobierno y liderazgo | Establece el entorno en el cual opera el SGC | <ul style="list-style-type: none"> Trata cuestiones como la cultura de la firma de auditoría, la responsabilidad y rendición de cuentas de los dirigentes, la estructura organizativa de la firma de auditoría, la asignación de funciones y responsabilidades y la planificación y distribución de recursos. |
| Requerimientos de ética aplicables | Tema específico fundamental para la realización del encargo | <ul style="list-style-type: none"> Trata el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables por parte de la firma de auditoría y su personal. También trata los requerimientos de ética aplicables en la medida que son aplicables a otros externos a la firma de auditoría. |
| Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos | Tema específico fundamental para la realización del encargo | <ul style="list-style-type: none"> Trata los juicios de la firma de auditoría sobre si se debe aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico. |
| Realización del encargo | Temas específicos fundamentales para la realización del encargo | <ul style="list-style-type: none"> Trata las actuaciones de la firma de auditoría para promover y sustentar la realización de encargos de calidad de manera congruente, incluido a través de la dirección, supervisión y revisión, consulta y diferencias de opinión. Incluye el modo en el que la firma de auditoría ayuda a los equipos de los encargos para aplicar el juicio profesional y, de ser aplicable por la naturaleza y las circunstancias del encargo, la aplicación del escepticismo profesional. |
| Recursos | Permite el funcionamiento de otros componentes | <ul style="list-style-type: none"> Trata la obtención, desarrollo, uso, mantenimiento, distribución y asignación de recursos de manera oportuna de modo que permita el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. Incluye recursos tecnológicos, intelectuales y humanos y trata los proveedores de servicios. |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Información y comunicación</p> | <p>Permite el funcionamiento de otros componentes</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Trata la obtención, generación o utilización de la información con respecto al SGC y de su comunicación dentro de la firma de auditoría y a terceros de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. |
| <p>El proceso de seguimiento y corrección</p> | <p>Un proceso establecido por la firma de auditoría como parte del SGC</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El proceso que: <ul style="list-style-type: none"> ○ proporciona información relevante, fiable y oportuna sobre el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad; y ○ trata la toma de medidas adecuadas para responder a deficiencias con el fin de que dichas deficiencias sean corregidas oportunamente. |

Tal y como se describe más arriba, los procesos de valoración del riesgo y de seguimiento y corrección por la firma de auditoría establecen **procesos específicos** que la firma de auditoría debe seguir. El resto de los componentes comprenden objetivos de calidad que se requiere que la firma de auditoría establezca y que forman la base para la identificación y valoración de los riesgos de calidad y para el diseño e implementación de respuestas.

Los otros requerimientos de la NIGC 1 que tratan temas específicos, además de los ocho componentes, abordan:

- la asignación de responsabilidades relacionadas con el SGC;
- respuestas predeterminadas que se requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente;
- circunstancias en las que la firma de auditoría pertenece a una red y utiliza los requerimientos de la red o servicios de la red en su SGC;
- la evaluación anual del SGC por los dirigentes y la evaluación del desempeño de estos; y
- documentación.



**NIGC 1, apartados:
7 y A4**

Cómo el SGC opera de modo continuo e iterativo

Un cambio clave que introduce la NIGC 1 es que pretende que el SGC opere de un modo continuo e iterativo y responda ante los cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos. Además, aunque la NIGC 1 está redactada de una manera lineal, un SGC no opera de esa manera. Ello significa que:

- los diversos componentes y requerimientos contenidos en la NIGC 1 pretenden ser considerados en el contexto de cada uno de los otros y
- cada componente o requerimiento puede afectar a otros componentes o requerimientos.

El modo en el que los componentes se interrelacionan y afectan a otros componentes varía debido a la distinta naturaleza de los componentes.



Este icono se utiliza a lo largo de la Guía para resaltar un aspecto de la NIGC 1 que está interrelacionado con otro componente o requerimiento.



Los apartados A64 y A111 de la NIGC 1 incluyen ejemplos de cómo se interrelacionan los componentes.

Ejemplos de cómo se interrelacionan los componentes o requerimientos en la NIGC 1

Los procesos de valoración del riesgo y de seguimiento y corrección son aplicables de manera generalizada al SGC

El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría es el proceso utilizado para establecer objetivos de calidad, identificar y valorar riesgos de calidad e implementar respuestas. Se aplica a los otros componentes (excepto al seguimiento y corrección).

El proceso de seguimiento y corrección hace el seguimiento de todo el SGC y, en consecuencia, las actividades de seguimiento se llevan a cabo sobre todos los componentes del SGC (incluido el proceso de valoración del riesgo).

El gobierno y el liderazgo establecen el entorno que sustenta el SGC

Por ejemplo, si los dirigentes no refuerzan la calidad ni dirigen y apoyan actuaciones que la promuevan, puede ser difícil persuadir o exigir al personal que lleva a cabo funciones en el SGC (por ejemplo, seguimiento o consultas) para que cumplan sus funciones de una manera que promueva la calidad y, a los miembros de los equipos de los encargos, que realicen trabajo de calidad.

Se necesitan recursos, información y comunicación para permitir el funcionamiento del SGC

Los recursos son necesarios para dar apoyo a otros componentes, por ejemplo:

- Los recursos tecnológicos en forma de aplicaciones de TI pueden ser necesarios para facilitar la aprobación de relaciones con clientes o encargos específicos en los niveles adecuados dentro de la firma de auditoría.
- Los manuales y guías que contengan las disposiciones acerca de los requerimientos de ética aplicables (recursos intelectuales) pueden ser necesarios para sustentar un conocimiento de los requerimientos de ética aplicables.

La información y comunicación son necesarias para sustentar otros componentes, por ejemplo:

- La información es necesaria para facilitar una asignación de personal adecuada a los encargos.
- La información es necesaria para sustentar los juicios acerca de la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos de la firma de auditoría.
- La comunicación de los requerimientos de ética aplicables es necesaria para asegurar que el personal está al tanto de sus responsabilidades respecto a los requerimientos de ética aplicables.

Componentes que tienen cualidades comunes

Por ejemplo, los requerimientos de ética aplicables pueden incluir disposiciones relativas a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes o de encargos específicos.

Por ejemplo, el gobierno y liderazgo trata las necesidades de recursos, de su planificación y de obtener, destinar o asignar recursos de un modo congruente con el compromiso de la firma de auditoría con la calidad.

Una respuesta en un componente puede dar lugar a un riesgo de calidad en otro componente

Por ejemplo, la firma de auditoría puede encargar a un proveedor de servicios que proporcione servicios de consulta sobre cuestiones de auditoría y contabilidad para sus equipos de los encargos (es decir, esto es una respuesta en el componente de recursos que responde a la necesidad de obtener a las personas adecuadas que permitan el funcionamiento del SGC). El proveedor de servicios factura a la firma de auditoría una tarifa por hora por las consultas. La utilización de un proveedor de servicios para consultas puede dar lugar a un riesgo de calidad en el componente de realización del encargo porque los equipos de los encargos pueden intentar resolver una cuestión sin llevar a cabo consultas para evitar un coste a la firma de auditoría.

Una respuesta puede responder a riesgos de calidad de múltiples componentes

Por ejemplo, las respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría para responder a las quejas y denuncias pueden responder a riesgos de calidad relacionados con los objetivos de calidad en los (i) recursos (por ejemplo, compromiso con la calidad del personal), (ii) los requerimientos de ética aplicables y (iii) el gobierno y liderazgo.

Cómo se trata la graduación en la NIGC 1



**NIGC 1, apartados:
10, 16(o), 19 y A31**

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría adapte el diseño, implementación y funcionamiento de su SGC en función de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza. Por lo tanto, el apartado 19 de la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría aplique el juicio profesional en el diseño, implementación y funcionamiento del SGC.

Ejemplos de cómo la firma de auditoría aplica el juicio profesional

Al diseñar las políticas o procedimientos de inspección de los encargos terminados, la firma de auditoría aplica el juicio profesional para determinar:

- Cuáles son las características de los encargos que pueden motivar la selección de encargos para su inspección.
- Cuáles son las características de los socios de los encargos que pueden motivar la selección de socios de los encargos para inspección.
- Los ciclos para la selección de socios de encargos.

Al evaluar si un hallazgo es una deficiencia, la firma de auditoría aplica el juicio profesional teniendo en cuenta factores tales como los riesgos de calidad relacionados con la naturaleza del hallazgo y lo generalizado de este, así como la manera en que se diseñaron y aplicaron las actividades de seguimiento.

La graduación y adaptación del SGC se han integrado en la NIGC 1 de diversas formas:

- Los objetivos de calidad están basados en los resultados. La firma de auditoría determina cómo alcanzar los objetivos de calidad.
- Los riesgos de calidad se adaptan a la firma de auditoría. Para identificar y valorar los riesgos de calidad, la firma de auditoría se centra en el conocimiento de las condiciones, hechos y circunstancias, acciones u omisiones relacionados con la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos.
- Existe únicamente un número limitado de respuestas predeterminadas requeridas. Se espera que la firma de auditoría diseñe e implemente sus propias respuestas que respondan a los riesgos de calidad.
- Los requerimientos relativos al proceso de seguimiento y corrección establecen lo que se espera que la firma de auditoría tenga implementado para tratar el seguimiento y la corrección. La manera en que la firma de auditoría implementa ese proceso se adapta a sus circunstancias.

La guía de aplicación de la NIGC 1 incluye ejemplos que muestran cómo aplicar aspectos de la norma a firmas de auditoría menos y más complejas. Esta Guía también incluye ejemplos para mostrar el modo en el que la aplicación de la NIGC 1 puede diferir entre varias firmas de auditoría.

Los iconos se utilizan a lo largo de esta Guía para resaltar orientaciones aplicables específicamente a:

Una firma de auditoría de menor tamaño o complejidad.

Una firma de auditoría que pertenece a una red.

Una firma de auditoría que opera en el sector público.

En esta Guía, se incluyen varios otros ejemplos que se aplican a todas las firmas de auditoría.

i Ejemplos en la NIGCG 1 que tratan la graduación de manera específica:

- Apartado A35 Asignación de funciones y responsabilidades
- Apartados A39 y A52 El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría
- Apartado A99 Recursos
- Apartado A111 Información y comunicación
- Apartados A144, A156 y A166 El proceso de seguimiento y corrección
- Apartados A189 y A199 Evaluación del SGC y evaluaciones del desempeño
- Apartado A203 Documentación

El apartado 17 de la NIGC 1 reconoce que, en algunos casos, un requerimiento de la NIGC 1 puede no ser aplicable a la firma de auditoría por la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría o de sus encargos, en cuyo caso, no se espera que la firma de auditoría cumpla el requerimiento. El apartado A29 de la NIGC 1 proporciona ejemplos de tales circunstancias.



Asignación de responsabilidades

El apartado 19 de la NIGC 1 indica que se requiere que la firma de auditoría diseñe, implemente y opere un SGC. Como resultado, la firma de auditoría sigue siendo responsable última del SGC. Sin embargo, la firma de auditoría no es una persona que pueda tomar medidas, es una entidad. Por ello, la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría asigne responsabilidades del SGC y otros aspectos del SGC, así como que las personas rindan cuentas sobre las funciones que les han sido asignadas.

Los requerimientos en la NIGC 1 que tratan la asignación de responsabilidades son los siguientes:

Funciones y responsabilidades que se requiere que la firma de auditoría asigne a personas

Se requiere que las personas a las que se ha asignado estas responsabilidades tengan la experiencia, conocimientos, tiempo, influencia y autoridad adecuadas.

Los apartados 28(b)-28(c) incluyen objetivos de calidad acerca de que la dirección es responsable de la calidad y debe rendir cuentas sobre ella y de que demuestra un compromiso hacia la calidad a través de sus actuaciones y comportamientos.

Responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este

- Asignada al presidente ejecutivo (o equivalente) de la firma de auditoría; al socio director (o equivalente) o, en su caso, al consejo directivo de socios (o equivalente) de la firma de auditoría.
- Se espera que tengan un conocimiento de la NIGC 1 (apartado 18)
- Responsable último de que la firma de auditoría alcance el objetivo de la NIGC 1 y de rendir cuentas sobre ello.
- Responsable de la evaluación y conclusión de si el SGC está alcanzando los objetivos del SGC, lo cual es importante para hacerlos responsables directos del SGC y de rendir cuentas sobre este (apartados 53-54).

Responsabilidad operativa del SGC

- Se espera que tengan un conocimiento de la NIGC 1 (apartado 18).
- Responsable del diseño; implementación y funcionamiento del SGC y de rendir cuentas sobre este.

Responsabilidad operativa sobre aspectos específicos del SGC

- Cumplimiento de los requerimientos de independencia
 - Responsable de supervisar todas las cuestiones relacionadas con la independencia (apartado A36).
- El proceso de seguimiento y corrección
 - Responsable de supervisar el seguimiento y la corrección
 - Se requiere que la persona o las personas tomen medidas relacionadas con la corrección de las deficiencias y que comuniquen cuestiones relacionadas con el seguimiento y la corrección (apartados 43-44 y 46).
- Otros aspectos específicos que determine la firma de auditoría.

La NIGC 1 explica que la manera en que la firma de auditoría asigna funciones, responsabilidad y autoridad dentro de la firma de auditoría puede variar y puede verse afectada por los requerimientos impuestos por las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la estructura de liderazgo y dirección o por las responsabilidades asignadas a estos.

i El apartado A35 de la NIGC1 incluye un ejemplo que ilustra cómo puede llevarse a cabo la asignación de funciones y responsabilidades y que puede diferir entre una firma de auditoría menos compleja y otra más compleja.

Aunque la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría asigne responsabilidades, no se espera que la persona o las personas a quienes se asignan lleven a cabo personalmente todos los procedimientos, tareas o actuaciones necesarios para cumplir con esa responsabilidad. La persona o las personas pueden delegar procedimientos, tareas o actuaciones siempre que sigan siendo responsables de las responsabilidades que se les han asignado y que respondan por ello.

i El apartado A33 de la NIGC 1 incluye un ejemplo para ilustrar cómo la firma de auditoría es responsable de evaluar y concluir sobre el SGC y además asigna la evaluación y conclusión a la persona o las personas que tienen la responsabilidad última del SGC y que deben de rendir cuentas sobre este.



El componente de gobierno y liderazgo incluye un objetivo de calidad de que la firma de auditoría tenga una estructura organizativa y una asignación de funciones, responsabilidades y autoridad adecuadas para permitir el diseño, implementación y funcionamiento de su SGC.

El apartado 56 de la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría realice evaluaciones periódicas del desempeño de la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del sistema de gestión de la calidad y de rendir cuentas sobre este y de la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del SGC. La realización periódica de evaluaciones del desempeño promueve la rendición de cuentas de la dirección.

A quién pueden asignarse responsabilidades del SGC o de aspectos de este

La NIGC 1 explica que las personas a quienes se ha asignado responsabilidades del SGC, o de aspectos de este, son normalmente socios en las firmas de auditoría. Sin embargo, reconoce que, en algunos casos, la persona puede no ser un socio de la propia firma de auditoría. Por ejemplo, ello puede darse cuando la persona es un socio en una entidad regional de la red y la firma de auditoría comprende un área de esa región.

La firma de auditoría no puede subcontratar las responsabilidades de liderazgo a un proveedor de servicios ya que la firma de auditoría es responsable de su SGC y se requiere que la persona o las personas tengan la influencia y autoridad adecuadas dentro de la firma de auditoría.

La NIGC 1 requiere que las personas a quienes se ha asignado responsabilidades del SGC o de aspectos de este, tengan también la experiencia y los conocimientos adecuados para cumplir las responsabilidades que les han sido asignadas. En algunos casos, la firma de auditoría puede tener unidades de negocio separadas o líneas de servicio que no participan en los encargos realizados por la firma de auditoría siguiendo las normas sobre encargos del IAASB (por ejemplo, servicios de consultoría). La NIGC 1 no requiere que las personas a quienes se les asignan responsabilidades del SGC, o de aspectos de este,

tengan una amplia experiencia relacionada con encargos específicos realizados por la firma de auditoría (por ejemplo, experiencia o conocimiento relativo a encargos de auditoría). Sin embargo, en función de las responsabilidades de las personas, estas pueden necesitar tener experiencia y conocimiento relacionados con las decisiones y actuaciones estratégicas, así como de las operaciones de negocio, incluidos los encargos llevados a cabo por la firma de auditoría.

Cómo ha cambiado la NIGC1 la norma actualmente vigente con relación al liderazgo



- Aclara quién requiere tener un conocimiento de la NIGC 1.
- Mayor énfasis en la *rendición de cuentas* sobre el SGC por parte de la dirección.
- Requerimientos ampliados para asignar responsabilidades específicas relacionadas con el SGC:
 - responsabilidad operativa del SGC;
 - responsabilidad operativa del cumplimiento de los principios de independencia y
 - responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección.
- Requerimientos mejorados que tratan las cualificaciones de las personas a quienes se asignan responsabilidades:
 - Incluye la persona o las personas a quienes se les ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este.
 - Se requiere que tengan la experiencia, conocimiento, influencia y autoridad adecuados dentro de la firma de auditoría, y el tiempo suficiente, para llevar a cabo la responsabilidad que les ha sido asignada.
- Un requerimiento nuevo que exige una línea directa de comunicación entre:
 - la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del SGC, el cumplimiento de los requerimientos de independencia y del proceso de seguimiento y corrección; y
 - la persona o las personas a quienes se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este.

EL PROCESO DE VALORACIÓN DEL RIESGO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA



NIGC 1, apartados: 16(q), 16(r), 16(u), 23–27, A25-A27 y A39-A54

El fundamento de la NIGC 1, y a su vez un cambio clave con respecto a la actual NICC 1, es que la firma de auditoría debe seguir un enfoque basado en el riesgo para la gestión de la calidad, lo cual hace que la firma de auditoría se centre en:

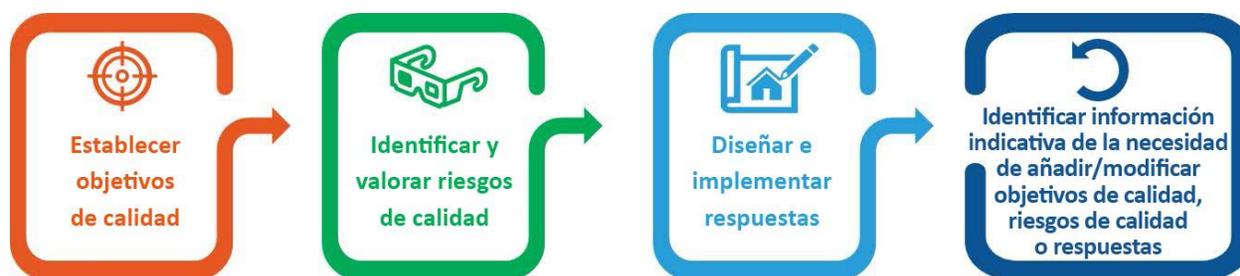


El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría es nuevo en la NIGC 1.

- los riesgos que pueden surgir dada la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza; e
- implementar respuestas que respondan adecuadamente a esos riesgos.

Un enfoque basado en el riesgo ayuda a la firma de auditoría a adaptar el SGC a las circunstancias de la firma de auditoría, así como a las circunstancias de los encargos que realiza. También ayuda a la firma de auditoría a gestionar eficazmente la calidad concentrándose en aquello que más importa dadas la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría cuente con un proceso de valoración del riesgo cuyo propósito es establecer objetivos de calidad, identificar y valorar riesgos de calidad y diseñar e implementar respuestas para responder a esos riesgos. La NIGC 1 establece requerimientos acerca del modo en el que se deben aplicar estos procesos de la siguiente forma:



NIGC 1, apartados: 23, A39-A41

El diseño del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría

El modo en que la firma de auditoría establece objetivos de calidad, identifica y valora riesgos de calidad y diseña e implementa respuestas diferirá de una firma de auditoría a otra. Está influido por la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría, incluido cómo está estructurada y organizada la firma de auditoría.

Debido al enfoque proactivo y continuo de la gestión de la calidad, la información que la firma de auditoría utiliza para establecer objetivos de calidad, identificar y valorar riesgos de calidad y diseñar e implementar respuestas incluye información procedente del propio SGC de la firma de auditoría, tal como:

i El apartado A39 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de cómo el diseño del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría puede diferir entre una firma menos compleja y otra más compleja.

i El apartado A41 de la NIGC 1 incluye ejemplos de las fuentes de información que la firma de auditoría puede utilizar en su proceso de valoración del riesgo y que pueden ser internas o externas.

- información generada a través del componente de información y comunicación, que puede provenir de una fuente interna o externa, y
- los resultados del proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría.

El proceso de establecimiento de los objetivos de calidad, de identificación y valoración de los riesgos de calidad y del diseño e implementación de respuestas es iterativo, y evoluciona. La NIGC 1 explica que:

- En la identificación y valoración de los riesgos de calidad, es posible que la firma de auditoría determine que es necesario establecer uno o varios objetivos de calidad adicionales.
- En el diseño e implementación de respuestas, es posible que la firma de auditoría determine que no se identificó ni valoró un riesgo de calidad.
- Las respuestas de la firma de auditoría pueden dar lugar a condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden producir riesgos de calidad adicionales.

Ejemplo de cuándo se determina que es necesario establecer un objetivo de calidad en la identificación y valoración de los riesgos de calidad

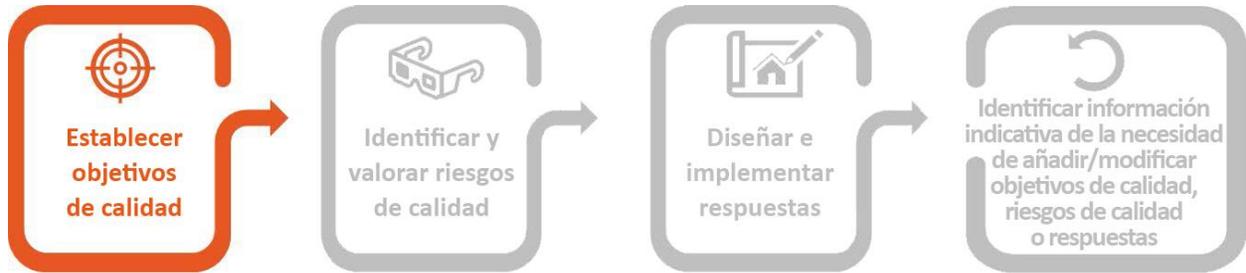
Al conocer las disposiciones legales y reglamentarias, las normas profesionales y el entorno en el que la firma de auditoría opera, la firma de auditoría determina que existe un código de gobierno aplicable en su jurisdicción por el que es necesario establecer objetivos de calidad adicionales.

Ejemplo de una respuesta que da lugar a un riesgo de calidad

La firma de auditoría contrata a un proveedor de servicios para gestionar todos los aspectos de su entorno de TI. Ello origina nuevos riesgos de calidad relacionados con los requerimientos de ética aplicables porque el proveedor de servicios ha accedido a información confidencial de clientes.

Establecimiento de objetivos de calidad.

 **NIGC 1, apartados: 16(c), 24, A42-A44**



Un SGC es eficaz cuando alcanza los objetivos del SGC (los objetivos del apartado 14 de la NIGC 1). Los objetivos del SGC del apartado 14 de la NIGC 1 (descritos previamente en esta publicación) son de alto nivel. Por ello, la NIGC 1 incluye *objetivos de calidad* más específicos para cada uno de los componentes del SGC de forma que quede claro qué resultados necesita alcanzar la firma de auditoría para tener un SGC eficaz para la gestión de la calidad.

Los objetivos de calidad de cada componente ayudan a la firma de auditoría a identificar y valorar los riesgos de calidad adecuadamente porque los objetivos de calidad centran a la firma de auditoría en aquello que necesita alcanzarse y en qué podría ir mal para alcanzar los objetivos de calidad.



Qué objetivos de calidad se requiere que establezca la firma de auditoría

La NIGC 1 incluye objetivos de calidad para los componentes siguientes:

- gobierno y liderazgo;
- requerimientos de ética aplicables;
- aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos;
- realización del encargo;
- recursos e
- información y comunicación.

 No existen objetivos de calidad para los procesos de valoración del riesgo y de seguimiento y corrección por la firma de auditoría porque estos componentes son procesos y la NIGC 1 establece requerimientos específicos acerca del modo en el que estos procesos deben aplicarse.

Se requiere que la firma de auditoría establezca los objetivos de calidad específicos para estos componentes. Sin embargo, pueden darse circunstancias en las que un

objetivo de calidad, o un aspecto de este, no es aplicable a la firma de auditoría debido a la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría o de sus encargos.

Ejemplo de cuándo un objetivo de calidad puede no ser aplicable

El objetivo de calidad descrito en el apartado 31(b) de la NIGC 1, que trata la dirección, supervisión y revisión, puede no ser aplicable cuando la firma de auditoría es un profesional ejerciente individual.

Los objetivos de calidad establecidos en la norma son exhaustivos. Es importante ser cauto al describir los objetivos de calidad contenidos en la NIGC 1, utilizando terminología diferente o abreviada, porque al hacerlo, se puede cambiar de manera inadvertida el significado de un objetivo de calidad o perder un aspecto clave de este. Un objetivo de calidad establecido de manera parcial puede producir una deficiencia en el SGC.

Ejemplo de un objetivo de calidad establecido de manera parcial

La firma de auditoría establece un objetivo de calidad como sigue:

La documentación de auditoría se compila oportunamente después de la fecha del informe del encargo.

Sin embargo, la firma de auditoría no ha incluido el resto del objetivo de calidad tal y como establece el apartado 31(f) de la NIGC 1, que es como sigue:

La documentación del encargo se conserva y retiene adecuadamente para las necesidades de la firma de auditoría y para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, los requerimientos de ética aplicables o las normas profesionales

Ejemplo de un objetivo de calidad descrito por la firma de auditoría de manera distinta y ha perdido un aspecto clave

La firma de auditoría establece un objetivo de calidad como sigue:

La documentación del encargo se archiva en el plazo de 60 días y se conserva durante cinco años a contar desde la fecha del informe del encargo o, en el caso de que sea posterior, desde la fecha del informe de auditoría de estados financieros de un grupo, en su caso.

Este objetivo de calidad ha perdido, de manera inadvertida, un aspecto clave del objetivo de calidad que aparece en el apartado 31(f) de la NIGC 1. En concreto:

- No trata la necesidad de conservar la documentación.
- No tiene en cuenta que los periodos de retención pueden necesitar ser modificados por cambios en las necesidades de la firma de auditoría, las disposiciones legales o reglamentarias, los requerimientos de ética aplicables o las normas profesionales.

No se requiere que la firma de auditoría establezca sub-objetivos para mejorar su identificación y valoración de los riesgos de calidad y el diseño e implementación de respuestas, pero puede elegir hacerlo.

Ejemplo de cuándo la firma de auditoría establece sub-objetivos

La firma de auditoría tiene tres unidades operativas que constituyen su despacho: auditoría, fiscal y servicios contables. La unidad operativa fiscal lleva a cabo encargos de procedimientos acordados de manera ocasional y la unidad operativa de servicios contables compila estados financieros. La firma de auditoría establece sub-objetivos para sus unidades operativas que están especialmente adaptados para ser más aplicables y ajustados a la naturaleza de los servicios y encargos que realizan las unidades

operativas. Por ejemplo, la firma de auditoría establece los siguientes sub-objetivos relacionados con el objetivo de calidad que aparece en el apartado 32(a)(i) de la NIGC 1:

Objetivo de calidad del apartado 32(a)(i) de la NIGC 1:

El personal se contrata, forma y retiene y tiene la competencia y capacidad necesarias para realizar de manera congruente encargos de calidad, incluido el conocimiento o la experiencia relevantes para los encargos realizados por la firma de auditoría.

Sub-objetivos establecidos por la firma de auditoría:

- Unidad operativa de auditoría: *El personal se contrata, forma y retiene y tiene la competencia y capacidad necesarias para realizar de manera congruente auditorías de calidad, incluido el conocimiento o la experiencia relevantes para la auditoría y sobre los sectores para quienes la firma de auditoría realiza auditorías.*
- Unidad operativa fiscal: *El personal se contrata, forma y retiene y tiene la competencia y capacidad necesarias para realizar de manera congruente encargos de procedimientos acordados de calidad, incluido el conocimiento o la experiencia relevantes para los encargos de procedimientos acordados.*
- Unidad operativa de servicios de contabilidad: *El personal se contrata, forma y retiene y tiene la competencia y capacidad necesarias para realizar de manera congruente compilaciones de estados financieros de calidad, incluido el conocimiento o la experiencia relevantes para la compilación de estados financieros.*

Establecimiento de objetivos de calidad adicionales

Dado que las circunstancias de la firma de auditoría varían ampliamente, es posible que existan objetivos de calidad adicionales a los que se indican en la NIGC 1 que la firma de auditoría necesita establecer y alcanzar para alcanzar los objetivos del SGC. Por lo tanto, la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca objetivos de calidad adicionales cuando lo considere necesario para alcanzar los objetivos del SGC. Se ha de mencionar, que las circunstancias en las que la firma de auditoría puede necesitar establecer objetivos de calidad adicionales no se espera que sean habituales y, por lo tanto, no todas las firmas de auditoría encontrarán necesario establecer objetivos de calidad adicionales.

i El apartado A42 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de cuándo la firma de auditoría puede considerar adecuados objetivos de calidad adicionales.

La relación entre los objetivos de calidad

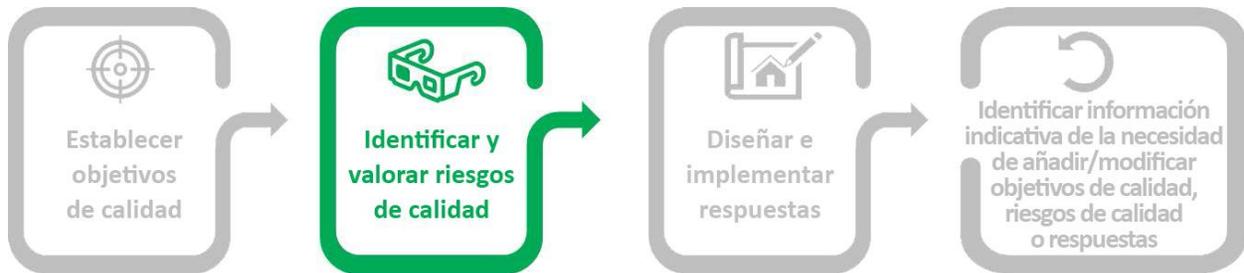
Los objetivos de calidad, de alcanzarse, logran colectivamente los objetivos del SGC. Por ello, los objetivos de calidad en los componentes están interrelacionados y son interdependientes. Por ejemplo, un objetivo en un componente puede coincidir o estar relacionado con un objetivo de calidad en otro componente o sustentar o ser sustentado por un objetivo de calidad en otro componente.

Ejemplo de un objetivo de calidad que sustenta otro objetivo de calidad

Los objetivos de calidad en el componente de información y comunicación tratan el sistema de información, la comunicación y el intercambio de información en toda la firma de auditoría y con los equipos de los encargos. Estos objetivos de calidad son esenciales para sustentar los objetivos de calidad en el componente de requerimientos de ética aplicables porque, una adecuada información que se comunica oportunamente es esencial para cumplir adecuadamente los requerimientos de ética aplicables.

Identificar y valorar los riesgos de calidad

 NIGC 1, apartados: 16(c), 25, A45-A48



Identificar y valorar los riesgos de calidad hace que pongamos atención en qué puede ir mal para alcanzar los objetivos de calidad. Como resultado, ayuda a la firma de auditoría en el diseño e implementación de respuestas que sean eficaces para responder a los riesgos de calidad. También ayuda a la firma de auditoría a utilizar sus recursos de manera más eficiente y eficaz para tratar y mejorar la calidad.

¿Qué es un riesgo de calidad?

Pueden existir muchos riesgos que podrían afectar negativamente el alcanzar los objetivos de calidad. Sin embargo, no todos los riesgos se consideran riesgos de calidad en la NIGC 1 porque identificar y valorar cada uno de los riesgos posibles y diseñar e implementar respuestas para cada uno de ellos no es razonable o factible para la firma de auditoría. La NIGC 1 tiene por objetivo que la firma de auditoría se centre en los riesgos que tengan un mayor impacto en alcanzar los objetivos de calidad, de forma que la firma de auditoría responda a dichos riesgos adecuadamente.

La definición de riesgo de calidad de la NIGC 1 incluye un umbral a partir del cual los riesgos se consideran un riesgo de calidad. Un riesgo queda calificado como riesgo de calidad cuando cumple los dos criterios de la definición:

El riesgo tiene una posibilidad razonable de existir.

El riesgo tiene una posibilidad razonable de, individualmente o en combinación con otros riesgos, afectar negativamente a la consecución de uno o varios objetivos de calidad.

La firma de auditoría aplica el juicio profesional para determinar si un riesgo se ajusta a los umbrales establecidos en la definición de riesgo de calidad.



Independientemente de si una firma de auditoría tiene subobjetivos, el umbral para la identificación de los riesgos de calidad se aplica sobre los objetivos de calidad de la NIGC 1. Pueden existir circunstancias en las que existe una posibilidad razonable de que **un riesgo afecte negativamente a la consecución del subobjetivo**, pero **no tiene una posibilidad razonable de que afecte negativamente a la consecución de un objetivo de calidad**, en cuyo caso, el riesgo no se consideraría un riesgo de calidad.

Cómo identifica y valora riesgos de calidad la firma de auditoría

La NIGC 1 establece el proceso que se requiere que siga la firma de auditoría en la identificación y valoración de los riesgos de calidad, que se describe como sigue:



El proceso se centra en primer lugar en conocer las distintas condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones relacionadas con la firma de auditoría y sus encargos que podrían afectar negativamente a la consecución de los objetivos de calidad. A destacar, se requiere que la firma de auditoría conozca que puede afectar **negativamente** a la consecución de los objetivos de calidad.

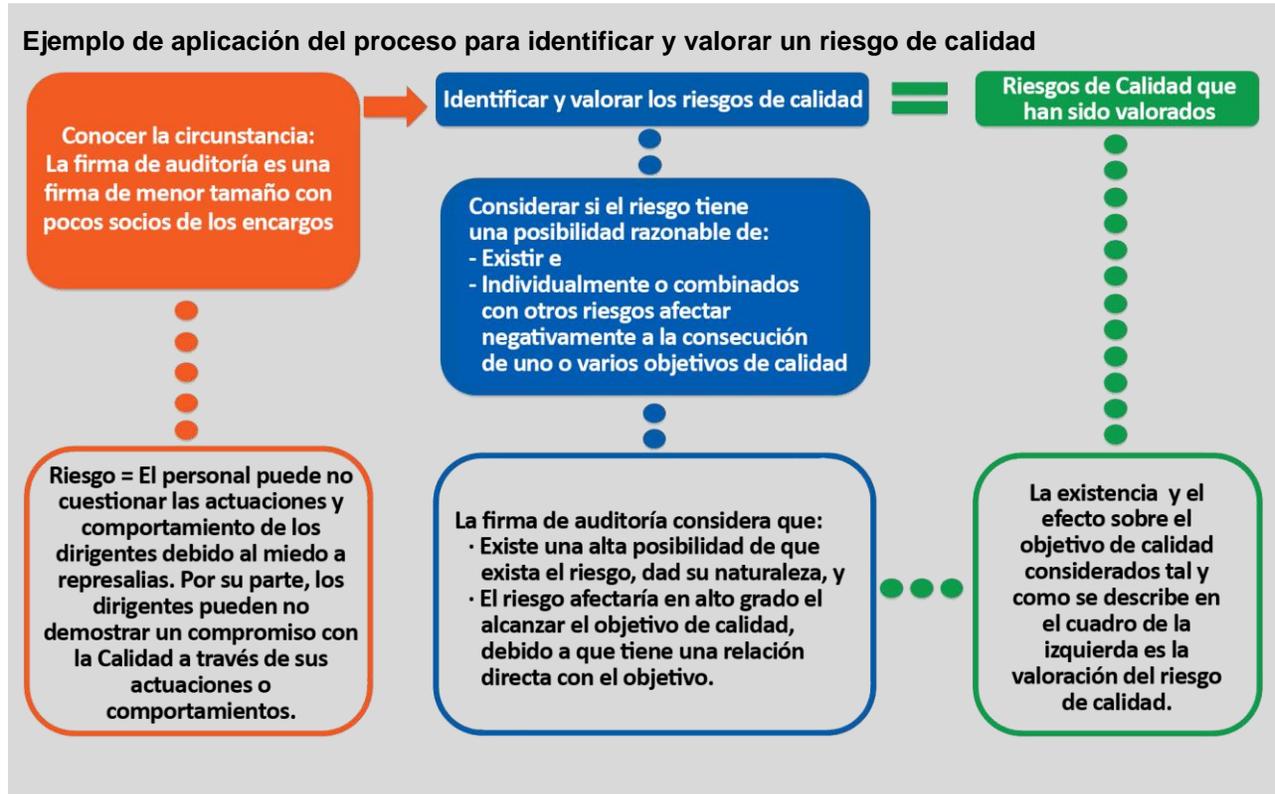
Para identificar los riesgos de calidad, la firma de auditoría tiene en cuenta:

- El modo y grado en que las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones pueden afectar a la consecución de los objetivos de calidad; y
- la posibilidad de que existan los riesgos de calidad. Ello es necesario para determinar si el riesgo se ajusta a los umbrales de un riesgo de calidad.

La valoración de los riesgos de calidad también se ve afectada por el modo y grado en que las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones afectan a los objetivos de calidad, y la posibilidad de que existan. Como resultado, la identificación y valoración de los

i El apartado A48 de la NIGC 1 proporciona ejemplos de factores que pueden afectar el grado en el que un riesgo puede afectar negativamente a la consecución de uno o varios objetivos de calidad, tales como la frecuencia o tiempo durante el cual tendría efecto.

riesgos de calidad se pueden realizar de manera simultánea. Una firma de auditoría puede elegir identificar y valorar los riesgos de calidad como dos pasos separados, sin embargo no se requiere ni espera que se haga así.



Las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la consecución de los objetivos de calidad

Para promover la aplicación congruente del proceso de identificación y valoración de riesgos en las firmas de auditoría, la NIGC 1 incluye condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que se requiere que la firma de auditoría conozca y que están centradas en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos. El apartado 25(a) de la NIGC 1 establece estas condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que se espera que la firma de auditoría:

- conozca;
- tenga en cuenta (es decir, que piense) el modo en que pueden afectar negativamente a la consecución de los objetivos de calidad e
- identifique si existen riesgos que sean riesgos de calidad.

i El apartado A46 de la NIGC 1 incluye ejemplos de conocimiento por la firma de auditoría de las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la consecución de los objetivos de calidad.

Las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones del apartado 25(a) de la NIGC 1 que se requiere que conozca la firma de auditoría

| | |
|---|---|
| <p>La complejidad y las características operativas de la firma de auditoría</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como el tamaño de la firma de auditoría, su dispersión geográfica, su estructura, en qué medida concentra o centraliza sus procesos o actividades (por ejemplo, la utilización de centros de prestación de servicios) o las características y disponibilidad de los recursos de la firma de auditoría.</p> |
| <p>Las decisiones y actuaciones estratégicas y operativas de la firma de auditoría, sus procesos de negocio y su modelo de negocio</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como decisiones de la firma de auditoría sobre cuestiones financieras y operativas, incluidos sus objetivos estratégicos, el modo en que se gestionan los recursos financieros, el crecimiento de la cuota de mercado de la firma de auditoría, la especialización sectorial o las ofertas de nuevos servicios.</p> |
| <p>Las características y el estilo de dirección de los dirigentes</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como la composición del liderazgo de la firma de auditoría y su antigüedad, el modo en el que se distribuye la autoridad entre los líderes o en el que estos motivan y animan al personal.</p> |
| <p>Los recursos de la firma de auditoría, incluidos los recursos proporcionados por los proveedores de servicios</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como los antecedentes generales de los empleados de la firma de auditoría y el perfil y estructura globales del personal, el uso de tecnología y el modo en el que se obtiene, desarrolla y mantiene, así como la disponibilidad y distribución de los recursos financieros. Con respecto a los proveedores de servicios, la naturaleza de los recursos que proporcionan, el modo y extensión de su utilización por parte de la firma de auditoría y las características generales de los proveedores de servicios utilizados por la firma de auditoría.</p> |
| <p>Las disposiciones legales y reglamentarias, las normas profesionales y el entorno en el que opera la firma de auditoría</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como normativa aplicable directamente a la firma de auditoría, normas profesionales, otras normas o normativa que afecte a los encargos que lleva a cabo la firma de auditoría (por ejemplo, marcos de información financiera con propósito general utilizados habitualmente en la jurisdicción), estabilidad económica, factores sociales o la percepción pública acerca de las firmas de auditoría y contabilidad profesionales (por ejemplo, una falta general de confianza surgida de fallos recurrentes en auditorías).</p> |
| <p>La naturaleza y extensión de los requerimientos de la red y de los servicios de la red</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como la naturaleza de la red el modo en que la red se organiza y el grado general de calidad de los requerimientos de la red o de los servicios que proporciona la red.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Los tipos de encargos realizados por la firma de auditoría y los informes a emitir</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como qué tipo de encargos lleva a cabo la firma de auditoría, incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías o revisiones de estados financieros y si la firma de auditoría realiza encargos para informar sobre estados financieros resumidos o revisiones de estados financieros intermedios. • Otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados y los tipos de materias objeto de análisis sobre las cuales se realizan tales encargos (por ejemplo, estados sobre emisiones de gases de efecto invernadero, controles en una organización de servicios, etc.). <p>La firma de auditoría puede además conocer y considerar el modo en el que los usuarios utilizan los informes que emite.</p> |
| <p>Los tipos de entidades para los que se realizan los encargos</p> | <p>Conocer y considerar cuestiones tales como los sectores en los que operan las entidades y la naturaleza de sus negocios, el tamaño y la complejidad de las entidades, la naturaleza del accionariado (por ejemplo, si son entidades dirigidas por el propietario o cotizadas) o el tamaño y la naturaleza de los grupos de interés de las entidades.</p> |

Es importante indicar que la lista de condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones del apartado 25(a) de la NIGC 1 no es exhaustiva. Pueden existir otras condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la consecución de un objetivo de calidad que la firma de auditoría necesitaría conocer y, posteriormente, considerar si existe un riesgo de calidad.

Además, no todas las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones son aplicables a cada uno de los objetivos de calidad.

Ejemplos de condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la consecución de los objetivos de calidad y los riesgos de calidad que pueden surgir

| <p>Condición, hecho, circunstancia, acción u omisión que puede afectar negativamente a la consecución de un objetivo de calidad</p> | <p>Riesgo de calidad que puede surgir</p> |
|---|---|
| <p>La complejidad y las características operativas de la firma de auditoría: La firma de auditoría es una firma grande con muchas oficinas. Cada oficina tiene un líder a cargo de la calidad de los encargos de cuestiones administrativas y operativas.</p> | <p>En el contexto del gobierno y liderazgo, ello puede dar lugar a riesgos de calidad relacionados con el modo en que una cultura coherente penetra en toda la firma de auditoría, debido a la dispersión de la firma de auditoría y de las responsabilidades de liderazgo.</p> |

| <p>Condición, hecho, circunstancia, acción u omisión que puede afectar negativamente a la consecución de un objetivo de calidad</p> | <p>Riesgo de calidad que puede surgir</p> |
|---|--|
| <p>Las decisiones y actuaciones estratégicas y operativas de la firma de auditoría, sus procesos de negocio y su modelo de negocio: La firma de auditoría tiene el objetivo estratégico de crecer en el área fiscal y ofrecer más planificación y soporte fiscal.</p> | <p>En el contexto de los requerimientos de ética aplicables, ello da lugar al riesgo de calidad de que la firma de auditoría incumpla los requerimientos de independencia relacionados con la prestación de servicios que no son auditoría.</p> |
| <p>Las características y el estilo de dirección de los dirigentes: Dado que la firma de auditoría es pequeña, el liderazgo se concentra en una única persona que tiene interacción diaria con el personal.</p> | <p>En el contexto de la realización del encargo, ello da lugar a un riesgo de calidad de que el personal no plantee diferencias de opinión cuando estas impliquen a sus líderes.</p> |
| <p>Los recursos de la firma de auditoría, incluidos los recursos proporcionados por los proveedores de servicios: La firma de auditoría tiene un centro de prestación de servicios en otra jurisdicción el cual lleva a cabo ciertos aspectos de los encargos de auditoría de la firma de auditoría.</p> | <p>En el contexto de realización del encargo, ello da lugar al riesgo de calidad de que el personal no esté dirigido y supervisado adecuadamente y que su trabajo no sea revisado de manera adecuada.</p> |
| <p>Disposiciones legales y reglamentarias, normas profesionales y entorno en el que opera la firma de auditoría: La firma de auditoría está sujeta un código de gobierno local.</p> | <p>En el contexto de gobierno y liderazgo, ello da lugar a un riesgo de calidad de que la firma de auditoría no cumpla los requerimientos del código de gobierno de la firma de auditoría que se refieran a la estructura organizativa y asignación de funciones, responsabilidades y autoridad.</p> |
| <p>Disposiciones legales y reglamentarias, normas profesionales y entorno en el que opera la firma de auditoría: Debido a una pandemia global, los equipos de los encargos están obligados a trabajar en remoto.</p> | <p>En el contexto de información y comunicación, ello da lugar a un riesgo de calidad de que la información no se comunique a los equipos de los encargos que trabajan en remoto de la manera o en la forma correctas, que les permita conocer y llevar a cabo sus responsabilidades al realizar el encargo.</p> |
| <p>Disposiciones legales y reglamentarias, normas profesionales y entorno en el que opera la firma de auditoría: Se introduce nueva normativa que obliga a la rotación de la firma de auditoría cada 10 años, provocando que la firma de auditoría pierda muchos de sus encargos de manera sucesiva y rápida y que mucho personal se infrutilice.</p> | <p>En el contexto de aceptación y continuidad, ello da lugar a un riesgo de calidad de que la firma de auditoría acepte, de manera inadecuada, una relación con un cliente o encargo específico, debido a que la firma de auditoría tiene un exceso de capacidad de personal.</p> |

| Condición, hecho, circunstancia, acción u omisión que puede afectar negativamente a la consecución de un objetivo de calidad | Riesgo de calidad que puede surgir |
|--|--|
| <p>La naturaleza y extensión de los requerimientos de la red y de los servicios de la red: La red requiere que todas las firmas que pertenecen a esta utilicen software de TI sobre independencia desarrollado por la red. Se requiere que el personal registre sus intereses financieros en el software y todos los servicios a clientes también se incorporan en el software. El software rastrea la información para alertar a la firma de auditoría de manera automática si existe un incumplimiento relacionado con la independencia.</p> | <p>En el contexto de requerimientos de ética aplicables, ello da lugar a un riesgo de calidad de que la red no tenga en cuenta adecuadamente los requerimientos de la jurisdicción sobre independencia al desarrollar el software y que no se alerte a la firma de auditoría cuando existe un incumplimiento relacionado con la independencia.</p> |
| <p>Los tipos de encargos realizados por la firma de auditoría y los informes a emitir: La firma de auditoría realiza encargos que proporcionan un grado de seguridad sobre declaraciones de gases de efecto invernadero.</p> | <p>En el contexto de recursos, ello da lugar a un riesgo de calidad de que la firma de auditoría no tenga los recursos intelectuales adecuados para sustentar esos encargos y que los equipos de los encargos utilicen recursos intelectuales que no tengan en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias relativas a emisiones de la jurisdicción.</p> |
| <p>Los tipos de entidades para los que se realizan dichos encargos: La firma de auditoría realiza compilaciones de estados financieros para entidades que operan en un sector en el que revisiones recientes de las normas de contabilidad han dado lugar a que se deba revelar información compleja en ese sector. Por lo general, los encargos de compilación que lleva a cabo la firma no son complejos.</p> | <p>En el contexto de realización de los encargos, ello da lugar a un riesgo de calidad de que los equipos de los encargos que realizan compilaciones no realicen las consultas adecuadas, debido a que no habían necesitado consultar sobre información a revelar compleja con anterioridad.</p> |
| <p>Los tipos de entidades para los que se realizan dichos encargos: La firma de auditoría realiza auditorías de entidades involucradas en la agricultura.</p> | <p>En el contexto de recursos, ello da lugar al riesgo de que el personal carezca del conocimiento o la experiencia en normas contables aplicables a la agricultura.</p> |



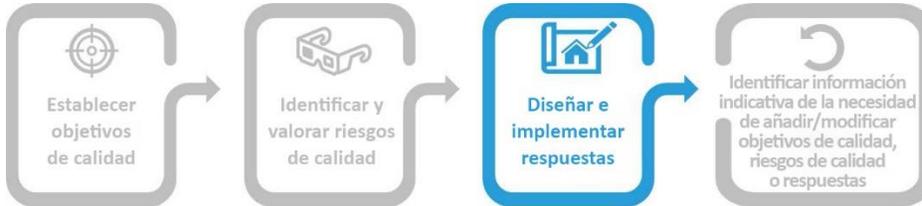
No se requiere que la firma de auditoría documente la consideración de cada condición, hecho, circunstancia, acción u omisión que puede dar lugar a un riesgo de calidad. La documentación de los riesgos de calidad puede incluir los motivos de las valoraciones asignadas a los riesgos de calidad, es decir, la probabilidad de existencia y el efecto en la consecución de uno o varios objetivos de calidad considerados.

En algunas circunstancias, puede ser adecuado para la firma de auditoría documentar sus procesos y análisis para el establecimiento de los objetivos de calidad, la identificación y

valoración de los riesgos de calidad y el diseño de las respuestas a dichos riesgos, para proporcionar un histórico de las bases de las decisiones tomadas acerca de su SGC.

Se incluyen consideraciones adicionales sobre documentación en la sección sobre documentación.

Diseñar e implementar respuestas



NIGC 1, apartados: 16(u), 26) A25–A27 y A49–A51

Unas respuestas adecuadamente diseñadas e implementadas para responder a riesgos de calidad mitigan la posibilidad de que exista el riesgo de calidad, y por lo tanto ayudan a la firma de auditoría a alcanzar los objetivos de calidad.

Cómo diseña e implementa respuestas la firma de auditoría

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente respuestas que respondan adecuadamente a los riesgos de calidad. Para responder adecuadamente a los riesgos de calidad, la firma de auditoría necesita pensar en los motivos de las valoraciones asignadas a los riesgos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| Motivo de la valoración | Cómo el motivo de la valoración afecta al diseño de la respuesta |
|---|--|
| Modo y grado en el que las condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones afectan a los objetivos de calidad | <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un riesgo de calidad de que el personal no llame la atención de la firma de auditoría sobre diferencias de opinión con los dirigentes puede no ser respondido adecuadamente con políticas en las que participe el propio dirigente en el proceso de diferencias de opinión. Un riesgo de calidad de que los equipos de los encargos no estén dirigidos y supervisados adecuadamente, y su trabajo revisado, durante una pandemia global puede tener un efecto de grado mayor en la consecución de objetivos de calidad por lo generalizado del riesgo de calidad en la firma de auditoría. Por lo tanto, puede necesitarse una respuesta más sólida. |
| La posibilidad de que los riesgos de calidad existan | <p>Ejemplo:</p> <p>Un riesgo de calidad de que existan incumplimientos de independencia originados por los intereses financieros del personal puede tener una mayor probabilidad de existir si la firma de auditoría tiene mucho personal. Como resultado, puede necesitarse una respuesta más sólida.</p> |

La firma de auditoría puede considerar un número de factores para diseñar la respuesta, en particular en lo que se refiere a la naturaleza, momento de realización y extensión de la respuesta.

| Naturaleza | Momento de realización | Extensión |
|--|---|--|
| <p>Factores que la firma de auditoría puede considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se respondería mejor al riesgo de calidad a través de una actividad preventiva, de detección o una combinación de ambas. • Si una respuesta en la que participe la tecnología sería un medio mejor de responder al riesgo de calidad. • Qué recursos se necesitarían para sustentar la respuesta, por ejemplo, conocimiento o experiencia especializados y qué información se necesita. • Quién implementará la respuesta, por ejemplo, si se ha de implementar en el encargo. | <p>Factores que la firma de auditoría puede considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se respondería mejor al riesgo de calidad a través de una respuesta que constituye una actividad de carácter periódico o de carácter continuo. • Si la respuesta es periódica, con qué frecuencia se ha de dar para que responda al riesgo de calidad de manera eficaz. | <p>Factores que la firma de auditoría puede considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la respuesta ha de aplicarse a todos los hechos a los que se refiere la respuesta o únicamente a una selección de hechos (por ejemplo, todos los encargos de auditoría o únicamente ciertos encargos de auditoría). |

Adicionalmente, la firma de auditoría puede necesitar considerar si la respuesta, en sí misma, es suficiente para responder al riesgo de calidad o si es necesaria una combinación de respuestas. La firma de auditoría puede también diseñar e implementar una respuesta que responda a múltiples riesgos de calidad, siempre que la respuesta sea lo suficientemente precisa como para responder de manera eficaz a cada uno de los correspondientes riesgos de calidad.

La relación entre las respuestas

Las respuestas pueden estar relacionadas de múltiples maneras, incluidas las siguientes:

- Una respuesta puede responder a múltiples riesgos de calidad en varios componentes.
- Una respuesta puede sustentar a otra respuesta en otro componente. Ello se da, en particular, con las respuestas relativas a recursos e información y comunicación porque estos elementos a menudo son necesarios para sustentar el funcionamiento de otras respuestas.

Ejemplo de una respuesta que sustenta a otra

Las respuestas en el componente de recursos que trata los recursos intelectuales pueden ser importantes para sustentar las decisiones de la firma de auditoría sobre si aceptar o continuar la relación con un cliente o un encargo específico, porque la firma de auditoría puede depender de esos recursos intelectuales para obtener información acerca de los encargos y la integridad y valores éticos del cliente.

Respuestas predeterminadas por la NIGC 1

**NIGC 1, apartados:
34, A116-A137**

El apartado 34 de la NIGC 1 incluye algunas respuestas predeterminadas que se requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente. A diferencia de los objetivos de calidad establecidos en la NIGC 1, las respuestas predeterminadas no son exhaustivas y no responderían completamente a todos los riesgos de calidad. Por lo tanto, se espera que la firma de auditoría diseñe e implemente respuestas *adicionales* a las predeterminadas en la norma para cumplir completamente con el requerimiento del apartado 26 de la NIGC 1.

Aunque las respuestas del apartado 34 de la NIGC 1 son predeterminadas, la naturaleza, momento de realización y extensión de la respuesta puede variar dadas la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría.

Ejemplo de cómo la firma de auditoría puede considerar la naturaleza, momento de realización y extensión de una respuesta predeterminada

El apartado 34(c) de la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría tenga la respuesta siguiente:

La firma de auditoría establece políticas y procedimientos para recibir, investigar y resolver las quejas y denuncias acerca de trabajos que no se han realizado de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, o de incumplimientos de las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría establecidos de acuerdo con esta NIGC.

Al diseñar e implementar esta respuesta, la firma de auditoría puede considerar cuestiones tales como:

- Quién debe recibir, investigar y resolver las quejas y denuncias, incluido si debería ser subcontratado a un proveedor de servicios, y si una o múltiples personas deberían participar en el proceso.
- Si las disposiciones legales, reglamentarias o los requerimientos de ética aplicables establecen responsabilidades de la firma de auditoría o su personal con relación a las quejas y denuncias, como, por ejemplo, una obligación de la firma de auditoría o de su personal de informar sobre la cuestión a una autoridad externa a la firma de auditoría (por ejemplo, las secciones 260 y 360 del Código de ética del IESBA⁷ tratan el enfoque a adoptar por la firma de auditoría o su personal para responder a los incumplimientos o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias).
- Cómo deben comunicarse las quejas y denuncias.
- Cómo se mantendrá la confidencialidad de las quejas y denuncias.

⁷ Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) (Código de ética del IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores

- Cómo se deben abordar las quejas y denuncias, incluido cuándo se ha de informar a los dirigentes y cuándo han de participar los asesores jurídicos.

Pueden darse circunstancias en las que una respuesta predeterminada, o un aspecto de esta, no sea aplicable a la firma de auditoría por la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría o de sus encargos, en cuyo caso se aplica el apartado 17 de la NIGC 1 (es decir, no se espera que la firma de auditoría cumpla el requerimiento si este no es aplicable).

i El apartado A29 de la NIGC 1 incluye un ejemplo en el que una respuesta predeterminada puede no ser aplicable.

Graduación de las respuestas

La naturaleza, momento de realización y extensión de las respuestas está guiada por los riesgos de calidad, los cuales se ven afectados por la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos. Las firmas de auditoría de menor tamaño y menos complejas es más probable que tengan riesgos de calidad distintos a los que tienen las firmas de auditoría mayores y más complejas, lo cual requiere, en consecuencia, respuestas distintas. En el caso de riesgos de calidad comunes para todas las firmas de auditoría de diferente tamaño y complejidad, la naturaleza, momento de realización y extensión de las respuestas puede variar en función de las circunstancias de la firma de auditoría.

Ejemplo de cómo una respuesta puede ser distinta en una firma de auditoría de menor tamaño y complejidad a la de una firma de auditoría de mayor tamaño y más compleja debido al riesgo de calidad subyacente

| Riesgo de calidad | Respuesta |
|---|---|
| La firma de auditoría es una firma de pequeño tamaño con una única localización. El liderazgo se concentra en una única persona. Ello da lugar a un riesgo de calidad de que las actuaciones y comportamientos diarios del dirigente tengan un efecto significativo en la cultura de la firma de auditoría. | Las respuestas pueden incluir formación independiente de los dirigentes de la firma de auditoría, incluido solicitar comentarios anónimos de todos los niveles dentro de la firma de auditoría, de forma que exista un conocimiento claro del modo en el que afectan a la firma de auditoría las actuaciones y comportamientos de los dirigentes y del modo en el que se pueden mejorar para alcanzar la cultura deseada. |
| La firma de auditoría es una firma grande con múltiples localizaciones y niveles dentro de la estructura de liderazgo. Ello da lugar a un riesgo de calidad de que no penetre una cultura coherente en toda la firma de auditoría. | Las respuestas pueden incluir establecer los valores de la firma de auditoría en un código de conducta, llevar a cabo comunicaciones formales para toda la firma de auditoría que enfatizen la importancia de la calidad, evaluaciones formales periódicas de la cultura y reuniones regulares de los dirigentes para discutir mensajes clave, decisiones y actuaciones. |

Identificar información indicativa de que son necesarias adiciones o modificaciones de los objetivos de calidad, de los riesgos de calidad o de las respuestas



El establecimiento de objetivos de calidad, riesgos de calidad o respuestas no es un ejercicio único que la firma de auditoría necesite realizar. Los objetivos de calidad los riesgos de calidad o las respuestas pueden necesitar cambiar como resultado de:

- cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría o de sus encargos o
- medidas correctoras para tratar las deficiencias en el SGC de la firma de auditoría.

Adiciones o modificaciones de los objetivos de calidad, de los riesgos de calidad o de las respuestas

La firma de auditoría puede identificar información que indique que son necesarios objetivos de calidad adicionales, o riesgos de calidad o respuestas modificados o adicionales, debido a cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos. Pueden ser necesarias las siguientes adiciones o modificaciones:

| | |
|-----------------------------|--|
| Objetivos de calidad | <ul style="list-style-type: none"> • pueden ser necesarios nuevos objetivos de calidad adicionales; • algunos objetivos de calidad adicionales establecidos pueden dejar de ser necesarios, o necesitar ser modificados, o • algunos subobjetivos establecidos por la firma de auditoría pueden dejar de ser necesarios o necesitar ser modificados. <p>Sin embargo, los objetivos de calidad requeridos por la norma no pueden ser modificados o eliminados a menos que el apartado 17 de la NIGC 1 sea aplicable (es decir, el objetivo de calidad deja de ser aplicable)</p> |
| Riesgos de calidad | <ul style="list-style-type: none"> • Se pueden identificar nuevos riesgos de calidad; • riesgos de calidad existentes pueden dejar de calificarse como riesgos de calidad; • riesgos de calidad existentes pueden necesitar ser modificados; • riesgos de calidad existentes pueden necesitar ser valorados de nuevo. |

Respuestas

- Se pueden diseñar e implementar nuevas respuestas;
- respuestas existente pueden dejar de utilizarse o
- respuestas existentes pueden necesitar ser modificadas;

Las respuestas predeterminadas requeridas por esta norma necesitan ser diseñadas e implementadas por la firma de auditoría, aunque la firma de auditoría puede determinar que es adecuado modificar **el modo** en que se diseñan e implementan. Las respuestas predeterminadas no pueden dejar de utilizarse a menos que sea aplicable el apartado 17 de la NIGC 1 (es decir, si la respuesta deja de ser aplicable).

Cómo identifica la firma de auditoría información indicativa de la necesidad de añadir o modificar los objetivos de calidad, los riesgos de calidad o las respuestas

La NIGC 1 no prescribe la frecuencia en la que una firma de auditoría debe reevaluar sus objetivos de calidad, sus riesgos de calidad y sus respuestas porque estas deben modificarse de manera proactiva cuando se dan cambios que afectan al SGC o cuando se identifican deficiencias.

Existen dos mecanismos en la NIGC 1 a través de los cuales la firma de auditoría identifica información indicativa de la necesidad de añadir o modificar los objetivos de calidad, los riesgos de calidad o las respuestas.

i El apartado A52 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de cómo las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría para la identificación de información sobre cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría pueden diferir entre una firma de auditoría menos compleja con respecto a una firma de auditoría más compleja.

La firma de auditoría tiene políticas o procedimientos, que forman parte del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría, para identificar información indicativa de la necesidad de cambios en los objetivos de calidad, los riesgos de calidad o las respuestas, relacionados con cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría.

Ejemplo:

Existe una pandemia global, provocando que las auditorías se realicen en remoto. Ello puede dar lugar a un número de riesgos de calidad adicionales o a cambios en la valoración de los riesgos de calidad. Por ejemplo, en el contexto de realización de los encargos, puede incrementar la valoración de los riesgos de calidad por una dirección, supervisión y revisión inadecuadas.

El proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría proporciona información sobre las deficiencias relacionadas con los objetivos de calidad, los riesgos de calidad o las respuestas.

Ejemplo:

Se identifica una deficiencia por la cual la documentación del encargo en formato digital no se cargó correctamente a una aplicación del servidor de la firma de auditoría por cortes en el suministro de energía. Ello dio lugar a una pérdida de documentación del encargo. La firma de auditoría modifica su respuestas instalando generadores de seguridad para dar soporte al funcionamiento continuo de los servidores de la firma de auditoría durante los cortes de suministro de energía.

GOBIERNO Y LIDERAZGO



NIGC 1, apartados:
28, A55-A61

El gobierno y liderazgo es de suma importancia para la gestión de la calidad en la firma de auditoría y en el encargo porque es la forma en la que la firma de auditoría integra su cultura y ética y se autorregula, y sirve como marco de referencia para la toma de decisiones de la firma de auditoría. El gobierno de la firma de auditoría también afecta a la percepción pública sobre la firma de auditoría. Una firma de auditoría sin un gobierno eficaz puede ser vista como que no opera en el interés público.

Lo siguiente resume el modo en el que la NIGC 1 ha cambiado con respecto a la norma actual con relación al gobierno y liderazgo:



- Requerimientos nuevos y mejorados sobre el compromiso de la firma de auditoría con la calidad a través de su cultura. Como parte de la cultura de la firma de auditoría, los requerimientos ahora también tratan:
 - la función de interés público de la firma de auditoría;
 - la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
 - la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del SGC, y del comportamiento que se espera de ellos; y
 - la calidad en el contexto de las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- Nuevos requerimientos que tratan el comportamiento y compromiso de los dirigentes con la calidad y la rendición de cuentas sobre esta.
- Nuevos requerimientos que tratan la estructura organizativa de la firma de auditoría y la asignación de funciones, responsabilidades y autoridad.
- Nuevos requerimientos que tratan las necesidades de recursos, su planificación, distribución y asignación, incluyendo también los recursos financieros.

Cómo demuestra la firma de auditoría un compromiso con la calidad a través de su cultura

Integrar el compromiso con la calidad en toda la firma de auditoría puede alcanzarse a través de varios mecanismos y actuaciones como las siguientes:

Tono de la alta dirección

La NIGC 1 trata el tono de la alta dirección a través de varios requerimientos de la NIGC 1 que tratan del liderazgo.

- Los requerimientos que especifican las responsabilidades que deben asignarse y a quién deben asignarse;
- la responsabilidad de los dirigentes de conocer la NIGC 1;
- la responsabilidad de los dirigentes sobre la calidad y de rendir cuentas sobre esta;
- la responsabilidad de los dirigentes de evaluar y concluir sobre la eficacia del SGC y
- evaluaciones del desempeño de los dirigentes.

| | |
|---|---|
| | <p>Ejemplos de otras medidas que los dirigentes pueden tomar además de tratar los requerimientos expresados más arriba</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar confianza a través de una comunicación congruente, regular y abierta. • Proporcionar transparencia dentro de la firma de auditoría acerca de actuaciones para tratar la calidad y la eficacia de dichas actuaciones. |
| <p>Compromiso de todo el personal con la calidad</p> | <p>La NIGC 1 trata las actuaciones y comportamiento del personal y de su compromiso con la calidad a través de los siguientes objetivos de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reforzar la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del SGC, y del comportamiento que se espera de ellos; y • como parte de los recursos, hacer que se espere del personal que demuestre un compromiso con la calidad mediante sus actuaciones y comportamientos, que desarrolle y mantenga la adecuada competencia para desempeñar sus funciones y que se le pidan responsabilidades, o se le reconozcan, mediante evaluaciones oportunas, su remuneración, promoción y otros incentivos. <p>Ejemplos de otras medidas que la firma de auditoría puede tomar para tratar el compromiso del personal con la calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un código de conducta. • Definir el modo en que se medirá la calidad e incorporar mediciones relacionadas con la calidad en las evaluaciones del personal con efectos asociados en la remuneración y promoción. • Establecer oportunidades de desarrollo para el personal que refuerce la calidad. |
| <p>Incorporar la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas</p> | <p>La gestión de la calidad no es una función separada de la firma de auditoría. Para ser eficaz, es necesario que una cultura que demuestra un compromiso con la calidad esté integrada en la estrategia de la firma de auditoría, sus actividades operativas y sus procesos de negocio.</p> <p>La NIGC 1 incluye un objetivo de calidad que trata las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas las prioridades financieras y operativas, que han de reconocer la calidad.</p> <p>Las decisiones y actuaciones estratégicas pueden incluir la estrategia de negocio de la firma de auditoría, los objetivos financieros, el modo en que se gestionan los recursos, el crecimiento de la cuota de mercado de la firma de auditoría, la especialización sectorial u ofertas de nuevos servicios.</p> |

Ejemplo de cómo se integra la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría

- Definir el propósito y los valores de la firma de auditoría y asegurarse de que estos reconocen la calidad.

Dada la naturaleza generalizada de la cultura de la firma de auditoría, muchos otros aspectos del SGC refuerzan el compromiso de la firma de auditoría con la calidad.

Ejemplos de cómo otros aspectos del SGC refuerzan un compromiso con la calidad

- Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría que tratan de las consultas y que animan a consultar acerca de cuestiones difíciles o controvertidas, y que refuerzan la importancia y los beneficios de consultar, pueden ayudar a enfatizar la importancia de la calidad.
- Implementar un sistema sólido que sustente las decisiones acerca de la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos puede contribuir al tono de la firma de auditoría con relación a la calidad.



Una firma de auditoría de menor tamaño puede ser capaz de establecer la cultura deseada de la firma a través de la interacción directa de sus dirigentes con otro personal, lo cual no es siempre posible en una firma de auditoría de mayor tamaño.



Cuando la firma de auditoría pertenece a una red, la cultura de la firma de auditoría también puede estar influida y sustentada por la red, por ejemplo, a través de:

- El tono del liderazgo en la red y el énfasis puesto en la importancia de la calidad.
- Los dirigentes de la red que rinden cuentas sobre la calidad.
- Los requerimientos de la red y el seguimiento que esta hace del cumplimiento de los requerimientos de la red por las firmas de auditoría.
- Modo en el que la red gestiona y responde a cuestiones relacionadas con la calidad en todas las firmas de la red, incluidos la oportunidad de las respuestas, la comunicación de las cuestiones relacionadas con la calidad y las medidas tomadas con relación a aquellas firmas de la red que no cumplen con los requerimientos de la red.



En el sector público, aunque las decisiones estratégicas y las actuaciones de la firma de auditoría pueden estar menos influenciadas por cuestiones tales como la rentabilidad o las áreas de atención estratégica, también se ven afectados por prioridades financieras y operativas, por ejemplo, en la distribución de recursos financieros.



REQUERIMIENTOS DE ÉTICA APLICABLES

Lo siguiente resume el modo en el que la NIGC 1 ha cambiado con respecto a la norma anterior con relación a los principios de ética aplicables:



- Establecimiento de los objetivos de calidad que tratan el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia, ajustado a un sistema basado en principios.
- Mayor atención a **todos** los requerimientos de ética aplicables (es decir, no solo independencia).
- Mejoras en la claridad acerca de la medida en la que el SGC debe tratar los requerimientos de ética aplicables que se aplican a otros de fuera de la firma de auditoría (es decir, la red, las firmas de la red, las personas en la red o en las firmas de la red o los proveedores de servicios)
- Mejoras en la claridad acerca del alcance de los requerimientos de ética aplicables en el contexto del SGC.

Los siguientes requerimientos de la actual NIGC 1 se han trasladado a la NIGC 1 de la siguiente manera:

- La NIGC 1 incluía requerimientos específicos sobre información y comunicación relacionados con la independencia (por ejemplo, requerimientos de tener políticas y procedimientos que traten la comunicación de los requerimientos de independencia; de que los socios de los encargos proporcionen la información relevante o de que el personal notifique las amenazas a la independencia o incumplimientos relacionados con la independencia). El SGC de la firma de auditoría todavía debe tratar la información y comunicación relacionadas con la independencia, pero se trata a través del componente de información y comunicación de la NIGC 1.
- La NIGC 1 incluía requerimientos de tener políticas y procedimientos específicos relacionados con la vinculación prolongada del personal. Este requerimiento no se mantiene en la NIGC 1. Sin embargo, el SGC de la firma de auditoría todavía debería tratar la vinculación prolongada del personal teniendo en cuenta las disposiciones de los requerimientos de ética aplicables, ya que los objetivos de calidad en la NIGC 1 tratan el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.



Los apartados 34(a) y 34(b) de la NIGC 1 incluyen respuestas predeterminadas relacionadas con los requerimientos de ética aplicables, las cuales tienen su base en la actual NIGC 1.

La responsabilidad de la firma de auditoría con relación a los requerimientos de ética aplicables a otros (es decir, a la red, a firmas de la red, a personas en la red o en firmas de la red o a proveedores de servicios)

Dado que otros externos a la firma de auditoría pueden participar en la realización de encargos o en diversas actividades del SGC, la firma de auditoría tiene la responsabilidad de tratar los requerimientos de ética aplicables que se aplican a otros. Por ejemplo, si la firma de auditoría no tiene personal que cumpla los criterios de elegibilidad de la NIGC 2, la firma de auditoría puede necesitar utilizar un revisor de la calidad del encargo de un proveedor de servicios.

i El apartado A65 de la NIGC 1 proporciona ejemplos de requerimientos de ética aplicables que se pueden aplicar a otros externos a la firma.

Cabe señalar que la firma de auditoría solo es responsable de los requerimientos de ética aplicables a otros en el contexto de la firma de auditoría y sus encargos. Otros pueden estar sujetos a otros requerimientos de ética que no tienen relación con la firma de auditoría.

Ejemplos en los que la firma de auditoría es responsable, o no es responsable, del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables por parte de otros

| Circunstancia | ¿De qué no es responsable la firma de auditoría? | ¿De qué es responsable la firma de auditoría? |
|---|---|---|
| <p>La firma de auditoría está sujeta al Código de ética de la jurisdicción A. La firma de auditoría utiliza un experto del auditor (un experto externo) para que realice una valoración de activos para una auditoría de estados financieros. El experto pertenece a una asociación de profesionales de la valoración y está sujeto a los requerimientos de ética de la asociación. El experto tiene acceso a información confidencial del cliente.</p> | <p>La firma de auditoría no es responsable de que el experto del auditor cumpla los requerimientos de ética de la asociación de profesionales de la valoración.</p> | <p>La firma de auditoría es responsable de asegurarse de que el experto del auditor conoce las disposiciones sobre confidencialidad del Código de ética de la jurisdicción A y de que trata la información del cliente como información confidencial.</p> |

| Circunstancia | ¿De qué no es responsable la firma de auditoría? | ¿De qué es responsable la firma de auditoría? |
|--|--|--|
| <p>La firma de auditoría está sujeta al Código de ética de la jurisdicción A. La firma de auditoría está realizando una auditoría de estados financieros de un grupo y hace que una firma de la red que está en otra jurisdicción participe como auditor de un componente para aplicar procedimientos de auditoría en un componente. La firma de la red está sujeta al Código de ética de la jurisdicción B.</p> | <p>La firma de auditoría no es responsable de que la firma de la red cumpla con el Código de ética de la jurisdicción B.</p> | <p>La firma de auditoría es responsable de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de que las personas de la firma de la red asignadas al componente cumplan las disposiciones del Código de ética de la jurisdicción A que les son aplicables porque, según la definición de equipo del encargo del Código de ética de la jurisdicción A, tienen la calificación de miembros del equipo del encargo; y • de que la firma de la red cumpla las disposiciones del Código de ética de la jurisdicción A que son aplicables a todas las firmas de la red a la que pertenece la firma de auditoría, por ejemplo, los requerimientos de independencia. |



- Es una mejor práctica que la firma de auditoría considere quién participa en los encargos de la firma de auditoría y lleva a cabo actividades para el SGC, y el modo en el que les pueden afectar los requerimientos de ética aplicables.
- Probablemente, las respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría para tratar el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables por parte de otros diferirán de las respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría para tratar el cumplimiento por el personal. Por ejemplo, con relación al conocimiento de los requerimientos de ética aplicables:
 - El personal de la firma de auditoría puede estar sujeto a formación periódica sobre los requerimientos de ética aplicables.
 - En el caso de los proveedores de servicios, la firma de auditoría puede incluir los requerimientos de ética aplicables específicos en los términos del contrato (por ejemplo, requerimientos de confidencialidad).
 - Cuando participan auditores de componentes (de la red o de fuera de la red), los requerimientos de ética aplicables pueden incluirse en las instrucciones de la auditoría del grupo y, en algunas circunstancias, el auditor del grupo puede determinar que es adecuado proporcionar formación adicional a los auditores de los componentes.

ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES CON CLIENTES Y DE ENCARGOS ESPECÍFICOS



NIGC 1, apartados: 30, A67-A74

Lo siguiente resume el modo en que la NIGC 1 ha cambiado respecto a la norma actual con respecto a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos.



- Establecimiento de los objetivos de calidad que tratan la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos ajustado a un sistema basado en principios.
- Atención a los juicios de la firma de auditoría aplicados en la determinación de si aceptar o continuar la relación con el cliente y encargos específicos.
- Requerimiento mejorado para conducir a la firma de auditoría a obtener información acerca de la naturaleza y las circunstancias del encargo y de la integridad y valores éticos del cliente (incluidos la dirección y, en su caso, los responsables del gobierno de la entidad).
- Nuevo requerimiento que trata las prioridades financieras y operativas de la firma de auditoría en el contexto de la toma de decisiones sobre si aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico.

Los siguientes requerimientos de la actual NIGC 1 se han trasladado a la NIGC 1 de la siguiente manera:

- La NIGC 1 incluía requerimientos específicos sobre la capacidad de la firma de auditoría de cumplir los requerimientos de ética aplicables y sobre conflictos de intereses. El SGC de la firma de auditoría debería seguir tratando el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los conflictos de intereses, a través de los objetivos de calidad que tratan los requerimientos de ética aplicables.
- La NIGC 1 incluía requerimientos específicos para la firma de auditoría de documentar el modo en el que se han resuelto los problemas identificados por la firma de auditoría. La NIGC 1 incluye nuevos requerimientos basados en principios sobre la documentación de cuestiones relacionadas con el SGC.

Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría que tratan la aceptación y continuidad

Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría que tratan la aceptación y continuidad pueden:

- Especificar la información obtenida sobre la naturaleza y las circunstancias del encargo y la integridad y los valores éticos del cliente (incluida la dirección y, en su caso, los responsables del gobierno de la entidad). En algunos casos, las políticas o procedimientos también pueden sugerir o especificar de qué fuentes puede obtenerse la información.

i La guía de aplicación de los apartados A67-A69 y A72 de la NIGC 1 proporciona ejemplos de información que la firma de auditoría puede obtener al juzgar si acepta o continua una relación con un cliente o un encargo específico, factores que pueden afectar a la información obtenida y las fuentes de información.

- Establecer factores a considerar para determinar la capacidad de la firma de auditoría para realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
- Especificar (o prohibir) los tipos de encargos que la firma de auditoría puede realizar y que puede prohibir a ciertos tipos de entidades. Por ejemplo:
 - La firma de auditoría puede prohibir la realización de encargos que proporcionan un grado de seguridad sobre ciertas materias objeto de análisis cuando la firma de auditoría no tiene la especialización suficiente para realizar encargos sobre esa materia objeto de análisis.
 - La firma de auditoría puede prohibir realizar ciertos encargos que proporcionan un grado de seguridad, como la auditoría de estados financieros, a entidades que operan en determinados sectores (por ejemplo, sectores emergentes con altos niveles de inestabilidad y transacciones poco fiables)

La firma de auditoría ejerce la decisión de aceptar o continuar la relación con un cliente o un encargo específico. De conformidad con la NIA 220 (Revisada), el socio del encargo determina que se han seguido las políticas o procedimientos de la firma de auditoría y que las conclusiones alcanzadas son adecuadas.



Los apartados A122–A123 de la NIGC 1 proporcionan ejemplos de cuestiones que se pueden tratar en las políticas o procedimientos de la firma de auditoría relacionados con la aceptación y continuidad.



La NIA 220 (Revisada) también requiere que el socio del encargo:

- Tenga en cuenta la información de la firma de auditoría obtenida como parte del proceso de aceptación y continuidad, en la planificación y realización del encargo de auditoría y en el cumplimiento de las NIA.
- Comunique información a la firma de auditoría que pueda llevarla a rechazar el encargo de auditoría si la firma de auditoría hubiera conocido dicha información en el momento de tomar la decisión.



El apartado 34(d) de la NIGC 1 incluye una respuesta predeterminada con relación a cuestiones que necesitan ser tratadas en las políticas o procedimientos de la firma de auditoría relativos a aceptación y continuidad. La respuesta predeterminada se basa en los requerimientos de la actual NICC 1.



Una amenaza a la integridad de la firma de auditoría puede surgir como resultado de estar asociado con la materia objeto de análisis de un encargo que es falsa o induce a error. Cuando la materia objeto de análisis de un encargo es falso o induce a error, los requerimientos de ética aplicables pueden incluir requerimientos que traten el modo en el que la firma de auditoría debería responder a esa situación. Adicionalmente, el apartado 34(de) de la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría trate las circunstancias en las que llega a su conocimiento información posterior a la aceptación o continuidad de la relación con un cliente o un encargo específico que, de haber estado disponible con anterioridad a la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o del encargo específico, hubiesen llevado a la firma de auditoría a rehusar continuar la relación con el cliente o el encargo específico.

REALIZACIÓN DEL ENCARGO



NIGC 1, apartados:
31, A75-A85

Lo siguiente resume cómo ha cambiado la NIGC 1 con respecto a la norma actual con relación a la realización del encargo.



- Establecimiento de los objetivos de calidad que tratan la realización del encargo ajustado a un sistema basado en principios. Los requerimientos basados en principios todavía incluyen la consulta, las diferencias de opinión y el tratamiento de la compilación, retención y conservación de la documentación del encargo.
- Nuevo requerimiento que trata las responsabilidades de los equipos de los encargos en relación con los encargos, incluida la responsabilidad global del socio del encargo de gestionar y alcanzar la calidad del encargo y de participar suficiente y adecuadamente en el transcurso del encargo.
- Requerimiento mejorado que trata la dirección y supervisión de los equipos de los encargos y de la revisión del trabajo realizado, lo cual se centra en qué es adecuado dada la naturaleza y las circunstancias de los encargos y los recursos asignados o puestos a disposición de los equipos de los encargos.
- Nuevo requerimiento que trata de que los equipos de los encargos apliquen de modo adecuado el juicio profesional y, cuando sea aplicable al tipo de encargo, el escepticismo profesional.
- Los requerimientos que tratan las revisiones de la calidad de los encargos se han reubicado en la NIGC 1 y la NIGC 2 (véanse más detalles en la sección de respuestas predeterminadas).

Los siguientes requerimientos de la actual NIGC 1 se han trasladado a la NIGC 1 de la siguiente manera:

- La NIGC 1 incluía requerimientos más específicos sobre consulta según los cuales la firma de auditoría debe tener los recursos que permitan la consulta. El SGC de la firma de auditoría todavía necesitaría tratar el tener recursos para sustentar la consulta a través del componente de recursos.
- La NIGC 1 incluía requerimientos más específicos sobre consulta y diferencias de opinión relacionadas con la documentación de estas cuestiones. La documentación se trata a través de requerimientos basados en principios sobre la documentación de cuestiones relacionadas con el SGC.



En una firma de auditoría de menor tamaño o menos compleja:

- Pueden no existir miembros del equipo del encargo distintos al socio del encargo (por ejemplo en el caso de un profesional ejerciente individual). En tales casos, los

objetivos de calidad que tratan la dirección, supervisión y revisión pueden no ser aplicables. De manera similar, los riesgos de calidad de la firma de auditoría relativos a la responsabilidad del socio del encargo de gestionar y alcanzar la calidad de los encargos y de participar durante todo el encargo de manera suficiente y adecuada pueden valorarse como bastante bajos.

- La firma de auditoría puede no disponer de personal interno que tenga la competencia y capacidad para atender consultas. La firma de auditoría puede determinar que es adecuado utilizar un proveedor de servicios para atender consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas.
- Puede ser difícil tener a personas dentro de la firma de auditoría responsables de tratar las diferencias de opinión, dado que pueden dar lugar a conflictos en la firma de auditoría y el personal puede evitar manifestarlas por temor a represalias. La firma de auditoría puede determinar que es adecuado utilizar un proveedor de servicios para recibir y resolver las diferencias de opinión.

Cómo trata la firma de auditoría que los equipos de los encargos apliquen de modo adecuado el juicio profesional y, cuando sea aplicable al tipo de encargo, el escepticismo profesional

La firma de auditoría puede diseñar e implementar un número de respuestas para tratar el juicio profesional y el escepticismo profesional relacionados con otros objetivos de calidad en la sección de realización del encargo, incluidas las respuestas que tratan la dirección, supervisión y revisión, consultas y diferencias de opinión. Además, la realización de revisiones de la calidad de los encargos es una de las respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría para tratar el juicio y el escepticismo profesionales.

Otros aspectos del SGC de la firma de auditoría pueden ayudar a los equipos de los encargos a aplicar el juicio profesional y el escepticismo profesional adecuados.

Ejemplos de otros aspectos del SGC que pueden ayudar a los equipos de los encargos a aplicar el juicio profesional y el escepticismo profesional adecuados

- Tomar medidas sólidas para integrar una cultura que demuestra el compromiso de la firma de auditoría con la calidad.
- Que los dirigentes asuman la responsabilidad de la calidad y rinda cuentas sobre ello, y que demuestren su compromiso con la calidad a través de sus actuaciones y comportamientos.
- Asignar los recursos adecuados a los encargos, incluidos recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos financieros (por ejemplo, el equipo del encargo puede necesitar recursos financieros para contratar a un experto o para visitar físicamente ciertas localizaciones).
- Desarrollar recursos intelectuales adecuados, incluido crear alertas para los equipos de los encargos en aquellas circunstancias que dan lugar a la necesidad de juicio profesional y escepticismo profesional y proporcionar orientación a los equipos de los encargos en esas circunstancias.
- Gestionar la asignación de personal a los encargos, incluido asegurarse de que tienen el tiempo suficiente para realizar su trabajo y para cumplir con sus responsabilidades.
- Aplicar juicios adecuados acerca de la aceptación y continuidad de encargos, tales como considerar si la firma de auditoría tiene los recursos suficientes para llevarlos a cabo y si tiene el tiempo para realizar el encargo teniendo en cuenta los otros compromisos de la firma de auditoría.
- Proporcionar la formación adecuada.



NIGC 1, apartados:
 16(f), 16(m), 16(n), 16(v), 16(w), 32,
 A13, A20–A21, A28 y A86-A108

RECURSOS

Lo siguiente resume el modo en el que la NIGC 1 ha cambiado con respecto a la norma actual con relación a los recursos:



- Nuevos requerimientos que tratan la necesidad de recursos tecnológicos e intelectuales que permitan el funcionamiento del SGC y la realización de encargos.
- Requerimientos ampliados sobre los recursos humanos, en particular:
 - nuevo requerimiento de contar con recursos humanos competentes y capaces para llevar a cabo actividades o responsabilidades con relación al funcionamiento del SGC y de asignar personas para realizar actividades dentro del SGC;
 - nuevo requerimiento que trata la necesidad de personas procedentes de fuentes externas (es decir, de la red, otra firma de la red o de un proveedor de servicios) cuando la firma de auditoría no tenga el personal para operar el SGC o para realizar encargos; y
 - nuevo requerimiento que trata el compromiso del personal con la calidad y la rendición de cuentas o reconocimiento a través de las oportunas evaluaciones, compensación, promoción y otros incentivos.
- Nuevo requerimiento que trata los proveedores de servicios, es decir, que los recursos procedentes de proveedores de servicios son adecuados para su uso en el SGC y en la realización de encargos.

La NIGC 1 incluía requerimientos más específicos sobre el socio del encargo, los cuales trataban de la definición y comunicación de las responsabilidades del socio del encargo y de la comunicación de la identidad y función del socio del encargo con los responsables del gobierno de la entidad. Estos requerimientos se han incluido en la NIGC 1 de la siguiente manera:

- La comunicación con los responsables del gobierno de la entidad se trata a través:
 - de un requerimiento de comunicar con los responsables del gobierno de la entidad acerca del SGC en auditorías de entidades cotizadas y
 - de requerimientos basados en principios que tratan la comunicación externa, cuando es adecuado.
- El componente de realización del encargo trata las responsabilidades de los equipos de los encargos y específicamente llama la atención sobre la responsabilidad del socio del encargo.



El componente de recursos facilita el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. Por lo tanto, muchos aspectos del componente de recursos pueden superponerse y sustentar a otros componentes.

Los recursos financieros son también un aspecto importante del SGC y son necesarios para obtener recursos tecnológicos, intelectuales y humanos. Debido a que la dirección ejerce una fuerte influencia en la gestión y distribución de recursos financieros, los recursos financieros se tratan a través del gobierno y liderazgo en la NIGC 1.

Recursos humanos: ¿Qué aspectos de la NIGC 1 son aplicables al personal frente a otras personas externas a la firma de auditoría?

El término «recursos humanos» en la NIGC 1 cubre diferentes personas que la firma de auditoría puede utilizar en el SGC o en la realización de encargos.

Personas utilizadas en el SGC o en la realización de encargos



Cuando en la NIGC 1 utilizamos el término «personal», se refiere a las personas de la firma de auditoría.

Cuando en la NIGC 1 se utilizan los términos «persona» o «personas», se ha de interpretar en el contexto en el cual se utiliza el término. Puede referirse a una persona concreta, un grupo particular de personas o a todos los recursos humanos que participan en el SGC o en la realización de encargos (es decir, personas de la firma de auditoría o externas).

Los siguientes requerimientos demuestran el modo en el que la NIGC 1 puede, en algunos casos, aplicarse a todas las personas utilizadas en el SGC o en la realización de encargos y, en otros, solo aplicarse a algunas de ellas:

| <p>Todas las personas que participan en el SGC o en la realización de encargos</p> | <p>Solo las personas en la firma de auditoría (es decir, el personal)</p> | <p>Solo las personas externas a la firma de auditoría que participan en el SGC o en la realización de encargos</p> |
|---|---|--|
| <p>Ejemplos de requerimientos que son aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 31: Las responsabilidades de los equipos de los encargos, dirección supervisión y revisión del equipo del encargo y de su trabajo, aplicación del juicio profesional y diferencias de opinión. • Apartado 32(d): Asignación de miembros de los equipos de los encargos y personas para realizar actividades dentro del SGC. • Apartado 33(c): Intercambio de información entre la firma de auditoría y los equipos de los encargos. • Apartado 39: Personas que realizan actividades de seguimiento. • Apartado 47: Comunicación de cuestiones relacionadas con el seguimiento y corrección a los equipos de los encargos y otras personas a las que se han asignado actividades dentro del SGC. | <p>Ejemplos de requerimientos que son aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 28(a)(iii): Responsabilidad del personal hacia la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos. • Apartado 29(a): Requerimientos de ética aplicables en el contexto de la firma de auditoría y su personal. • Apartado 32(a): Contratación, desarrollo y retención de personal. • Apartado 32(b): Compromiso del personal con la calidad. • Apartado 33(b): Responsabilidad del personal de intercambiar información. • Apartado 34(b): Confirmación del cumplimiento de los requerimientos de independencia. | <p>Ejemplos de requerimientos que son aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 29(b): Requerimientos de ética aplicables en el contexto de otros que están sujetos a los requerimientos de ética aplicables a los que la firma de auditoría y sus encargos están sujetos. • Apartado 32(c): Personas procedentes de fuentes externas. |

Recursos humanos: Cómo trata la firma de auditoría las personas externas a ella como parte del SGC

El apartado A27 de la NIGC 1 indica que si la firma de auditoría utiliza personas externas a ella en el SGC o en la realización de encargos, es posible que deba diseñar distintas políticas o procedimientos para tratar las actuaciones de las personas.

Ejemplo de cómo las políticas o procedimientos aplicables al personal de la firma de auditoría pueden ser diferentes a los aplicables a las personas externas a la firma de auditoría

El apartado 32(d) trata la asignación de los miembros de los equipos de los encargos con la competencia y capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar encargos de calidad de manera congruente. Ello incluye a cualquier persona externa a la firma de auditoría que aplica procedimientos en el encargo.

| Personal | Personas externas a la firma de auditoría |
|--|--|
| <p>Es probable que las políticas o procedimientos que la firma de auditoría diseña e implementa para el personal traten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procesos y sistemas que se necesita rastrear: <ul style="list-style-type: none"> ○ encargos y tiempos del encargo; ○ personal, incluidos su nivel, formación, experiencia y días de vacaciones; ○ encargos a los que el personal está asignado y ○ cartera global de clientes para socios y empleados de categoría superior. • El modo en el que el socio del encargo, u otro miembro de categoría superior del equipo del encargo, solicita que se asigne personal al encargo o solicita cambios en las necesidades de personal para el encargo. | <p>Las políticas o procedimientos que la firma de auditoría diseña e implementa para personas externas a la firma de auditoría probablemente tratan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la información necesaria de la otra firma de la red o de un proveedor de servicios acerca de las personas asignadas al encargo (por ejemplo, su nivel, formación y experiencia); • los factores a considerar para determinar si las personas asignadas por la otra firma de la red o el proveedor de servicios tienen la competencia y capacidad adecuadas (y el tiempo) para realizar el trabajo asignado; y • el modo en el que se resuelven las reservas acerca de la competencia y capacidad de los miembros del equipo del encargo. <p>Dado que es probable que la interacción con la otra firma de la red o el proveedor de servicios se produzca en el encargo, la firma de auditoría puede especificar que las políticas o procedimientos descritos más arriba los implemente el socio del encargo.</p> |

Recursos humanos: Auditores de componentes

Los auditores de componentes pueden involucrarse de la siguiente manera:

- El cliente o la dirección del componente pueden nombrar al auditor del componente (por ejemplo, un auditor de componente puede haber sido nombrado para realizar una auditoría por motivos legales, normativos u otros).

- La firma de auditoría, o el socio del encargo en su nombre, puede requerir al auditor de un componente, es decir:
 - la firma de auditoría puede identificar la necesidad de un auditor de un componente cuando determina si aceptar o continuar un encargo; o
 - el socio del encargo puede identificar la necesidad de un auditor de un componente cuando planifica y realiza un encargo de auditoría de grupo y las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar que el socio del encargo busque el auditor del componente en nombre de la firma de auditoría.

Independientemente del modo en el que se ha identificado o involucrado al auditor del componente, la firma de auditoría tiene la responsabilidad de determinar que:

- los recursos (es decir, las personas) del auditor del componente son adecuados para su utilización y
- las personas a las que se ha asignado al componente tienen la competencia y capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar un encargo de calidad de manera congruente.

La NIGC 1 trata la adecuación de los auditores de componentes y su competencia y capacidad a través de los siguientes requerimientos:

| Audidores de componentes de la misma red que la firma de auditoría | Audidores de componentes de fuera de la red de la firma de auditoría o si la firma de auditoría no pertenece a ninguna red |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apartado 32(d) de la NIGC 1</i> • <i>Apartados 48-52 de la NIGC 1 (requerimientos de la red o servicios de la red)</i> | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apartado 32(d) de la NIGC 1</i> • <i>Apartado 32(h) de la NIGC 1 (proveedor de servicios)</i> |
| <p>Ejemplo de cómo los requerimientos pueden ser aplicados en la práctica a los auditores de componentes de la misma red</p> <p>La red tiene requerimientos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducen a un alto grado de uniformidad en el SGC de las firmas de la red y • Especifican criterios que se han de cumplir para que a una persona se la asigne para realizar trabajo en un componente cuando otra firma de la red es el auditor de un grupo. Los criterios incluyen la competencia y capacidad que se deben cumplir para que una persona pueda asignarse para realizar trabajo en un componente. <p>La firma de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce los requerimientos de la red indicados más arriba. | <p>Ejemplo de cómo los requerimientos pueden ser aplicados en la práctica a los auditores de componentes de fuera de la red de la firma de auditoría</p> <p>La firma de auditoría establece políticas o procedimientos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecen la información que debe obtenerse por el socio del encargo acerca de: <ul style="list-style-type: none"> ○ la otra firma de auditoría nombrada como auditor del componente, por ejemplo, su experiencia en el sector, reputación en el mercado, experiencia previa con la otra firma e información pública acerca de los resultados de las inspecciones de organismos reguladores; y ○ la competencia y capacidad de las personas asignadas por la otra firma de |

- Establece políticas o procedimientos para que los equipos de los encargos confirmen con el auditor del componente (es decir, la otra firma de la red) que las personas asignadas para llevar a cabo trabajo en el componente cumplen los criterios específicos establecidos en los requerimientos de la red.
- Establece políticas o procedimientos para que los equipos de los encargos consideren si las personas asignadas para realizar trabajo en el componente necesitan cumplir algún requerimiento adicional para que sean adecuadas para utilizarlas en el encargo y tienen la competencia y capacidad adecuadas.
- Considera la información de la red acerca de los resultados globales de las actividades de seguimiento en las firmas de la red y si esa información indica que las personas asignadas por otras firmas de la red pueden no ser adecuadas para utilizarlas en los encargos de grupo de la firma de auditoría.
- Comunica la información de la red sobre los resultados globales de las actividades de seguimiento en las firmas de la red a los equipos de los encargos.
- Establece políticas o procedimientos para tratar las circunstancias en las que el socio del encargo tiene reservas sobre que otra firma de la red realice trabajo en el componente o sobre la competencia y capacidad de las personas asignadas para realizar el trabajo, incluido:
 - requerir que el socio del encargo comunique la cuestión a la firma de auditoría, a otra firma de la red, a los responsables del gobierno de la entidad o a la dirección del componente y,
 - si la cuestión no puede resolverse, proporcionar recursos adicionales o requerir que el socio del encargo aumente la dirección, supervisión y

auditoría para realizar trabajo en el componente.

Las políticas o procedimientos pueden también especificar cómo se obtiene la información (por ejemplo, se puede requerir información acerca de si la competencia y capacidad de las personas a través de las instrucciones de la auditoría del grupo).

- Establecen los criterios que el socio del encargo debe considerar para determinar si:
 - la otra firma de auditoría es adecuada para utilizarse en la realización de trabajo en el componente y
 - las personas asignadas por la otra firma de auditoría para realizar trabajo en el componente tienen la competencia y capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar trabajo de calidad.
- Abordan el modo en el que el socio del encargo debería tratar las circunstancias en las que la otra firma de auditoría no es adecuada para su utilización, o las personas no son adecuadas por su competencia o capacidad, incluido tener el tiempo suficiente, incluyendo:
 - requerir al socio del encargo que comunique la cuestión a la firma de auditoría, a otra firma de auditoría, a los responsables del gobierno de la entidad o a la dirección del componente y,
 - si la cuestión no puede resolverse, requerir al socio del encargo que solicite recursos adicionales o que aumente la dirección, supervisión y revisión del trabajo realizado en el componente.

revisión del trabajo realizado en el componente.

La NIA 220 (Revisada) trata la responsabilidad del socio del encargo de determinar que se han asignado o puesto a disposición del equipo del encargo recursos suficientes y adecuados para realizar el encargo oportunamente. En el caso de una auditoría de un grupo, los auditores de componentes son parte del equipo del encargo y, por lo tanto, las disposiciones de la NIA 220 (Revisada) también se aplican a los auditores de los componentes.

La NIA 600⁸ trata las consideraciones especiales relacionadas con las auditorías de grupos e incluye requerimientos y guía de aplicación que trata las responsabilidades del auditor de un grupo cuando participan auditores de componentes.

Recursos tecnológicos: el alcance de los recursos tecnológicos en la NIGC 1

No todos los recursos tecnológicos utilizados por la firma de auditoría se incluyen en el alcance de la NIGC 1. Los recursos tecnológicos pueden tener varias finalidades en una firma de auditoría y algunos pueden no tener relación con el SGC. El apartado A99 de la NIGC 1 indica que los siguientes recursos tecnológicos son relevantes a efectos de la NIGC 1.

| Recursos tecnológicos utilizados en el diseño, implementación o funcionamiento del SGC | Recursos tecnológicos utilizados por los equipos de los encargos en la realización de estos; | Recursos tecnológicos esenciales para permitir el funcionamiento eficaz de las aplicaciones de TI |
|--|---|---|
| <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones de TI para el seguimiento de la independencia y para la aceptación y continuidad del cliente. • Aplicaciones de TI utilizadas para el seguimiento del SGC. • Aplicaciones de TI para registrar el tiempo y para rastrear el tiempo libre del personal. • Aplicaciones de TI para sustentar la formación y evaluación del desempeño del personal. | <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones de TI utilizadas para preparar y compilar documentación del encargo. • Aplicaciones de TI utilizadas para los recursos intelectuales (por ejemplo, aplicaciones de TI con manuales de políticas y metodologías). • Aplicaciones de TI que se utilizan como herramientas y técnicas automatizadas, incluido el uso de Excel y de macros en Excel. | <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas operativos y las bases de datos que soportan las aplicaciones de TI utilizadas en el funcionamiento del SGC o en la realización de encargos. • El hardware para soportar la operativa de las aplicaciones de TI (por ejemplo, los sistemas de red y el hardware de usuario, como portátiles). • Los sistemas de TI para gestionar el acceso al |

⁸ NIA 600, *Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)*

- Aplicaciones de TI para presupuestos (planificación y distribución de recursos financieros)
- Aplicaciones de TI para mantener y conservar la documentación del encargo.
- Aplicaciones de TI para registrar y rastrear consultas.

sistema operativo y a las aplicaciones de TI (por ejemplo, las aplicaciones sobre contraseñas).

i La guía de aplicación del apartado A99 de la NIGC 1 incluye ejemplos para demostrar cómo los recursos tecnológicos que son relevantes pueden diferir de una firma de auditoría menos compleja a otra más compleja.



Los recursos pueden crear condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden dar lugar a riesgos de calidad. Por lo tanto, al identificar y valorar riesgos de calidad de conformidad con el apartado 25(a) de la NIGC 1, se requiere que la firma de auditoría conozca sus recursos.

Los siguientes son ejemplos de condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones relacionados con los recursos tecnológicos que pueden dar lugar a riesgos de calidad en otros componentes:

- Los equipos de los encargos pueden confiar en exceso en las aplicaciones de TI, y las aplicaciones de TI pueden procesar datos de manera inexacta, procesar datos inexactos o ambas cosas. Ello puede dar lugar a riesgos de calidad relacionados con la realización del encargo, en particular con relación a la aplicación del escepticismo profesional adecuado.
- Los fallos de seguridad pueden llevar a accesos no autorizados a datos de clientes. Ello puede dar lugar a riesgos relacionados con los principios de ética aplicables, es decir, incumplimientos de confidencialidad de información.

Recursos tecnológicos: la utilización de herramientas y técnicas automatizadas (HTA) por el equipo del encargo

Los equipos de los encargos pueden utilizar HTA para aplicar procedimientos de auditoría en un encargo. En algunos casos, la HTA puede ser proporcionada o aprobada por la firma de auditoría y, en otros casos, puede obtenerla el equipo del encargo. En ambas circunstancias el SGC de la firma de auditoría debe tratar la adecuación de la HTA incluso si la ha obtenido el equipo del encargo. Por ejemplo, el apartado A101 de la NIGC 1 explica que la firma de auditoría:

- Puede prohibir específicamente la utilización de HTA o de determinados aspectos de estas hasta que no se haya determinado que operan adecuadamente y su utilización haya sido aprobada por la firma de auditoría.

- Puede establecer políticas o procedimientos para tratar las circunstancias en las que el equipo del encargo utiliza HTA no aprobadas por la firma de auditoría, tales como requerir que el equipo del encargo determine que la HTA es adecuada para su uso antes de su utilización en el encargo a través de la consideración de varias cuestiones (por ejemplo, datos de entrada, como opera la HTA, si los datos de salida de la HTA alcanzan la finalidad prevista, etc.).



El IAASB ha desarrollado [Non-Authoritative Support Material for Auditors Documentation When Using ATT](#).

Este material de guía incluye el modo en que la documentación del encargo puede verse afectada cuando la firma de auditoría ha aprobado las HTA frente al caso de que las HTA no hayan estado sujetas a la aprobación de la firma de auditoría.

El IAASB también ha desarrollado [Non-Authoritative Support Material Related to the Risk of Overreliance on Technology when Using ATT and Information Produced by the Entity's Systems](#) material de apoyo no obligatorio relativo al riesgo del exceso de confianza en la tecnología cuando se utilizan ATT e información producida por los sistemas de la entidad.

Esta guía incluye el modo en el que las firmas de auditoría pueden ayudar a los equipos de los encargos a tratar el sesgo de automatización y a responder al riesgo de exceso de confianza cuando se utilizan HTA.

Proveedores de servicios: el alcance de los proveedores de servicios en la NIGC 1

La NIGC 1 reconoce que la firma de auditoría puede no tener internamente todos los recursos que necesita y por lo tanto puede utilizar proveedores de servicios. Los recursos de los proveedores de servicios, tal y como se definen, incluyen recursos tecnológicos, intelectuales o humanos utilizados por la firma de auditoría en el SGC o en la realización de encargos. Ello incluye la utilización de recursos humanos (por ejemplo, auditores de componentes) de otras firmas que **no** pertenecen a la red de la firma de auditoría.

i El apartado A105 de la NIGC 1 incluye ejemplos de recursos de proveedores de servicios.

La firma de auditoría no puede subcontratar su SGC o la responsabilidad sobre el SGC, en cambio, los recursos de los proveedores de servicios ayudan a la firma de auditoría a cumplir con los requerimientos de la NIGC 1. Como resultado, cuando se utilizan recursos de proveedores de servicios, la firma de auditoría es responsable de asegurarse de que los recursos son adecuados para su utilización en el SGC o en la realización de encargos.

El proveedor de servicios puede ser contratado por la firma de auditoría o por el equipo del encargo. También pueden existir circunstancias en las que un proveedor de servicios es contratado por otra parte (por ejemplo, en el caso de un auditor de un componente de otra firma que no pertenece a la red de la firma de auditoría y que es contratado por la dirección del componente). En cualquier caso, el SGC debe tratar la adecuación del proveedor de servicios, incluso si este ha sido contratado por el equipo del encargo o por otra parte. Por ejemplo, cuando al proveedor de servicios lo contrata el equipo del encargo, la firma de auditoría puede establecer políticas o procedimientos que establezcan cuestiones a considerar por el equipo del encargo cuando lo contrata.



Si la firma de auditoría utiliza recursos (tecnológicos, intelectuales o humanos) de dentro de la red de la firma de auditoría (es decir, de la red, de otra firma de la red o de otra estructura u organización en la red de la firma de auditoría) dichos recursos no se consideran recursos de los proveedores de servicios. En su lugar, dichos recursos se

abordan como parte del cumplimiento de los apartados 48 a 52 de la NIGC 1 (es decir, las responsabilidades de la firma de auditoría cuando utiliza requerimientos o servicios de la red).

Proveedores de servicios: diferentes riesgos de calidad y consideraciones relativas a la graduación

La firma de auditoría puede utilizar muchos recursos de proveedores de servicios en el SGC o en la realización de encargos. La naturaleza de los riesgos de calidad relacionados con los recursos de proveedores de servicios y los motivos para la valoración de los riesgos de calidad pueden variar. Como resultado, la naturaleza, momento de realización y extensión de las respuestas de la firma de auditoría para responder a los riesgos relacionados con si los recursos de los proveedores de servicios son adecuados para su utilización pueden variar. Se ha de indicar que, en algunos casos, la firma de auditoría puede determinar que no existen riesgos de calidad relacionados con ciertos recursos de proveedores de servicios, en cuyo caso, la firma de auditoría puede no necesitar diseñar e implementar respuestas relacionadas con tales recursos.

Ejemplos de factores que pueden afectar a los riesgos de calidad relacionados con los recursos procedentes de los proveedores de servicios y que afectan a la naturaleza, momento de realización y extensión de las respuestas de la firma de auditoría

| Ejemplos de factores | Ejemplos de cómo los factores afectan a los riesgos de calidad |
|---------------------------|--|
| La naturaleza del recurso | <p>Cuando se utiliza un recurso tecnológico de un proveedor de servicios, los riesgos de calidad pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de una adecuada actualización de las aplicaciones de TI, que tiene como resultado que la aplicación no sea fiable o utilizable y que, por tanto, no sea adecuada para su utilización en el SGC de la firma de auditoría o en la realización de encargos. • Acceso a los datos de clientes, en particular cuando los datos se almacenan en una base de datos gestionada y operada por el proveedor de servicios, lo cual puede dar lugar a incumplimientos de confidencialidad. <p>Cuando se utilizan recursos humanos de un proveedor de servicios, los riesgos de calidad pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una falta de competencia y capacidad adecuadas para llevar a cabo la actividad para la cual el recurso humano ha sido contratado, teniendo como resultado que el recurso no sea adecuado para su utilización en el SGC de la firma de auditoría o en la realización de encargos. • Cambios en las personas que ha asignado el proveedor de servicios (por ejemplo, debido a una reasignación) en el transcurso de la actividad para la cual habían sido |

| | |
|---|--|
| | <p>contratados y que las personas nuevas sean inadecuadas debido a la falta de continuidad o experiencia relacionadas con la actividad.</p> |
| <p>Las responsabilidades de la firma de auditoría de tomar medidas adicionales para utilizar el recurso</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La firma de auditoría utiliza una aplicación de TI de un proveedor de servicios que es un paquete listo para usar. La aplicación de TI la mantiene el proveedor de servicios. El proveedor de servicios distribuye actualizaciones automáticamente y la firma de auditoría recibe una alerta automatizada para aceptar la actualización. En este caso, como la firma de auditoría tiene relativamente pocas responsabilidades con respecto a la aplicación de TI, los riesgos de calidad pueden estar relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> ○ si la aplicación de TI es adecuada para el propósito para el que va a utilizarse; ○ si el proveedor de servicios proporciona las actualizaciones necesarias y ○ el riesgo de que la firma de auditoría no acepte las actualizaciones automatizadas. • La firma de auditoría utiliza una aplicación de TI de un proveedor de servicios. Aunque la aplicación de TI es un paquete listo para usar y lo mantiene el proveedor de servicios, la firma de auditoría utiliza aplicaciones desarrolladas a medida que permiten integrar la aplicación de TI con otras aplicaciones de TI. Además, existen ciertas responsabilidades de la firma de auditoría cuando utiliza la aplicación de TI que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ○ capturar datos específicos de la firma de auditoría en una base de datos subyacente y mantenerlos; y ○ seleccionar varias opciones relativas a la funcionalidad de la aplicación de TI que requieren una revisión periódica porque las funcionalidades pueden cambiar cuando el proveedor de servicios actualiza la aplicación de TI. <p>En este caso, además de los riesgos de calidad descritos en el ejemplo anterior acerca de si la aplicación de TI es adecuada para el propósito para el cual va a utilizarse, y los riesgos de calidad relacionados con las actualizaciones, la firma de auditoría puede también identificar riesgos de calidad relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ que las aplicaciones a medida no funcionen correctamente; |

- que los datos específicos de la firma de auditoría se capturen incorrectamente o que no se mantengan adecuadamente y
- que las opciones de funcionalidades seleccionadas no sean adecuadas.

Proveedores de servicios: obtención de información de los proveedores de servicios

El apartado A107 de la NIGC 1 explica que para determinar si un recurso de un proveedor de servicios es adecuado para su utilización en el SGC o en la realización de encargos, la firma de auditoría puede obtener información acerca del proveedor de servicios y del recurso que proporciona de varias fuentes. A menudo, dicha información puede necesitar obtenerse directamente del proveedor de servicios.

En aquellas circunstancias en las que el proveedor de servicios no proporcione la información que necesita la firma de auditoría y que la firma de auditoría no pueda obtener información alternativa para satisfacerse de que el proveedor de servicios es adecuado para su utilización en el SGC o en la realización de encargos, la firma de auditoría puede necesitar utilizar un proveedor de servicios alternativo. En algunos casos, se puede requerir a la firma de auditoría que utilice un proveedor de servicios y, si la firma de auditoría no puede satisfacerse acerca de lo adecuado del recurso, la firma de auditoría puede necesitar tomar otras medidas para responder adecuadamente a tal situación.

Ejemplos de circunstancias en las que se requiere a la firma de auditoría utilizar un proveedor de servicios y medidas que puede tomar para satisfacerse de que el recurso es adecuado para su utilización

| Ejemplo de circunstancia | Ejemplo de medidas que la firma de auditoría puede tomar |
|--|--|
| <p>La red requiere que la firma de auditoría utilice una aplicación externa específica de TI que ha sido desarrollada por un proveedor de software. El proveedor de software distribuye la aplicación de TI a través de distribuidores regionales y, por lo tanto, la firma de auditoría es responsable de obtener la aplicación directamente del distribuidor regional y de negociar los términos del contrato con ellos. Por lo tanto, el proveedor de software es un proveedor de servicios en el contexto de la firma de auditoría y esta debe tratar si la aplicación de TI es adecuada para su utilización.</p> <p>La firma de auditoría ha solicitado al distribuidor regional que proporcione información que soporte su consideración de si la aplicación de TI es adecuada para su uso, sin embargo, el distribuidor regional no ha respondido a las solicitudes de la firma de auditoría.</p> | <p>La firma de auditoría puede discutir más la cuestión con la red y solicitarle que obtenga la información necesaria de la sede central del proveedor de software. Además, la firma de auditoría puede identificar riesgos de calidad más específicos relacionados con la utilización de una determinada aplicación de TI y responder a dichos riesgos de calidad de manera más directa. Por ejemplo, la firma de auditoría puede precisar que existe un riesgo de que la aplicación de TI lleve a cabo ciertos cálculos de manera incorrecta e implementar políticas o procedimientos que exijan que los equipos de los encargos reejecuten cálculos realizados por la aplicación de TI.</p> |



Pueden existir circunstancias en las que un proveedor de servicios proporcione a la firma de auditoría un informe que proporciona un grado de seguridad sobre la descripción y diseño de sus controles sobre el recurso y, en algunas circunstancias, puede incluir seguridad sobre la eficacia operativa de dichos controles. Sin embargo, a los efectos de la NIGC 1, no se requiere un informe que proporcione un grado de seguridad del proveedor de servicios.



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Lo siguiente resume el modo en el que la NIGC 1 ha cambiado con respecto a la norma anterior con relación a la información y comunicación:



- Nuevo componente en la NIGC 1.
- Requerimientos nuevos y mejorados para la obtención, generación o utilización de información y para la comunicación de información, con objeto de permitir el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. El nuevo requerimiento trata:
 - el sistema de información de la entidad;
 - la cultura de la firma de auditoría en el contexto de la información y comunicación (es decir, reconocimiento y refuerzo de la responsabilidad del personal de intercambiar información con la firma de auditoría y entre ellos).
 - Intercambio de información entre la firma de auditoría y los equipos de los encargos (Nota: Esto ha sido mejorado con respecto a la NICC 1 que exige que la firma de auditoría comunique sus políticas y procedimientos al personal).
 - Comunicación de información dentro de la red de la firma de auditoría y a los proveedores de servicios.
 - Otra comunicación relacionada externamente con el SGC, es decir, cuando lo requieren las disposiciones legales, reglamentarias o las normas profesionales, o para sustentar el conocimiento del SGC por terceros.

La NICC 1 incluía requerimientos relacionados con la comunicación en algunos elementos de la norma, por ejemplo, comunicación relativa a cuestiones de independencia y de las responsabilidades del socio del encargo. El componente de información y comunicación en la NIGC 1 trata la necesidad de esta comunicación a través de requerimientos basados en principios incluidos en el componente de información y comunicación.



El componente de información y comunicación permite el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. Por lo tanto, muchos aspectos del componente de información y comunicación pueden superponerse a otros componentes.

Otros aspectos de la NIGC 1 incluyen requerimientos específicos de información y comunicación, tales como los de los apartados 22, 34(e), 46–47 y 51 de la NIGC 1.

El sistema de información

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca un objetivo de calidad relativo a su sistema de información. La NIGC 1 explica que el sistema de información puede incluir la utilización de elementos manuales o de TI.

Aunque este es un requerimiento nuevo en la NIGC 1, es probable que la firma de auditoría tenga implementados sistemas de información como parte de sus sistemas establecidos de control de calidad. Al implementar la NIGC 1, la firma de auditoría puede considerar el modo en el que el sistema de información existente identifica, captura, procesa y conserva la información.

i El apartado A 11 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de graduación para demostrar cómo se puede diseñar el sistema de información en una firma de auditoría menos compleja.

Diferentes partes con las que se comunica la firma de auditoría e intercambia información

Una comunicación recíproca efectiva es esencial para el funcionamiento del SGC y la realización de encargos. La NIGC 1 reconoce que existen diversas partes con las que la firma de auditoría se comunica e intercambia información. La información que se comunica, y las responsabilidades de las personas de comunicar, varía en función de la función que la persona está ejerciendo en el contexto del SGC de la firma de auditoría o de la realización de encargos.



La NIGC 1 trata:

- La responsabilidad general del personal de comunicar.
- El intercambio de información entre la firma de auditoría y los equipos de los encargos. En este contexto, «equipos de los encargos» incluye personal y cualquier persona de dentro de la red de la firma de auditoría o de un proveedor de servicios que formen parte del equipo del encargo. El modo en que la firma de auditoría intercambia información con las personas de dentro de la red de la firma de auditoría o el proveedor de servicios puede diferir del modo en el que intercambia información con su personal. Por ejemplo, la comunicación de la firma de auditoría a los auditores de los componentes de dentro de la red de la firma de auditoría o un proveedor de servicios puede hacerse vía el auditor del grupo.
- Intercambio de información entre la firma de auditoría y el personal que realiza actividades dentro del SGC.
- Comunicación de información dentro de la red de la firma de auditoría o a los proveedores de servicios, en el contexto de los requerimientos de la red, de los servicios de la red o recursos de los proveedores de servicios.
- Comunicación con otros terceros.

i El apartado A112 de la NIGC 1 incluye ejemplos de comunicación entre la firma de auditoría, el personal y los equipos de los encargos. El apartado A113 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de información obtenida por

Existen diferentes métodos que una firma de auditoría puede utilizar para comunicar información, por ejemplo, comunicación oral directa, manuales de políticas o de procedimientos, boletines informativos, alertas, correos electrónicos, una intranet u otra aplicación en la red, formación, presentaciones, redes sociales o retransmisiones vía Internet (*webcast*). Para determinar el método o métodos más adecuados y la frecuencia de la comunicación, la firma de auditoría puede considerar diversos factores, que incluyen:

- la audiencia a quien se dirige la comunicación y
- la naturaleza y urgencia de la información que se comunica.

En algunas circunstancias, la firma de auditoría puede determinar que es necesario comunicar la misma información a través de múltiples métodos para alcanzar el objetivo de la comunicación. En tales casos, la congruencia de la información comunicada es importante.



En el caso de una firma de auditoría de menor tamaño o menos compleja, la comunicación puede ser más informal y se puede alcanzar a través de discusiones directas con el personal y los equipos de los encargos. En la NIGC 1 no existe el requerimiento de que toda la comunicación deba ser formalmente documentada y, a menudo, ello es impracticable. La firma de auditoría necesitaría documentar la comunicación en la medida necesaria para responder a los requerimientos de documentación de los apartados 57-59 de la NIGC 1.

Comunicación con terceros



**NIGC 1, apartados:
34(a), A124-A132**

La firma de auditoría puede comunicarse con diversos terceros. La comunicación externa relativa al SGC de la firma de auditoría puede incluir un informe de transparencia o informe de calidad de la auditoría; conversaciones directas con terceros, incluidas conversaciones directas con reguladores y autoridades supervisoras o con los administradores y los responsables del gobierno de la entidad e información en el sitio web de la firma de auditoría o proporcionada a través de redes sociales.

La NIGC 1 trata la comunicación con terceros a través de lo siguiente:

- un objetivo de calidad relacionado con la comunicación con terceros en el apartado 33(d)(ii) y
- una respuesta predeterminada en el apartado 34(e) de la NIGC 1.

i El apartado A125 de la NIGC 1 incluye un ejemplo de terceros que pueden utilizar la información acerca del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría.

Nota: La comunicación dentro de la red de la firma de auditoría o a proveedores de servicios se trata en el apartado 33(d)(i) de la NIGC 1.

Los requerimientos en la NIGC 1 de comunicar con terceros (otros distintos a la red de la firma de auditoría y proveedores de servicios) se resumen como sigue:

| ¿Cuándo se requiere o es adecuada la comunicación con terceros? | ¿Con quién se comunica? | ¿Qué se comunica? | ¿Cómo se comunica? |
|--|--|---|--|
| Las disposiciones legales, reglamentarias o las normas profesionales requieren comunicación externa | Comunicarse con terceros determinado por disposiciones legales, reglamentarias o normas profesionales | Comunicar información determinada por las disposiciones legales, reglamentarias o normas profesionales | Naturaleza, momento de realización y extensión determinados por las disposiciones legales, reglamentarias o normas profesionales |
| La firma de auditoría realiza auditorías de estados financieros de entidades cotizadas | Comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad. | Comunicar el modo en el que el SGC sustenta el realizar encargos de calidad de manera congruente (Políticas o procedimientos establecidos de conformidad con el apartado 34(e)(iii)) | Naturaleza, momento de realización y extensión determinados por la firma de auditoría (Políticas o procedimientos establecidos de conformidad con el apartado 34(e)(iii)) |
| La comunicación es, de otro modo, necesaria para sustentar el conocimiento del SGC por parte de terceros | Comunicarse con terceros determinado por la firma de auditoría (Políticas o procedimientos establecidos de conformidad con el apartado 34(e)(ii)) | Comunicar información determinada por la firma de auditoría (Políticas o procedimientos establecidos de conformidad con el apartado 34(e)(iii)) | Naturaleza, momento de realización y extensión determinados por la firma de auditoría (Políticas o procedimientos establecidos de conformidad con el apartado 34(e)(iii)) |

Los requerimientos de la NIGC 1 tienen por objetivo promover el intercambio de información valiosa y esclarecedora acerca del SGC con los grupos de interés de la firma de auditoría de la forma más adecuada. Como resultado, incluso si las disposiciones legales o reglamentarias o en las normas profesionales no existen requerimientos de comunicar externamente, o si la firma de auditoría no realiza auditorías de estados financieros de entidades cotizadas, se espera que la firma de auditoría, como mínimo, determine si es adecuado comunicarse con terceros acerca de su SGC.



En el caso de una firma de auditoría de menor tamaño, al desarrollar sus políticas o procedimientos, puede identificar un número limitado de casos en que la comunicación con terceros es adecuada. Por ejemplo, la firma de auditoría puede comunicarse con los responsables del gobierno de una entidad en aquellas circunstancias en la que se producen hallazgos acerca de un encargo específico.



La NIGC 1 incluye una amplia orientación y ejemplos relativos a la comunicación externa:

- El apartado A126 describe las cuestiones que pueden ser comunicadas a terceros.
- El apartado A130 explica cuestiones que pueden afectar la determinación por la firma de auditoría de cuándo es adecuado comunicar externamente.
- El apartado A131 explica los atributos de los que la firma de auditoría debe ser consciente al preparar información para comunicar a terceros.
- El apartado A132 incluye ejemplos de formas de comunicación a terceros.



Las disposiciones legales o reglamentarias o las normas profesionales de la jurisdicción pueden requerir que la firma de auditoría prepare un informe de transparencia o un informe de calidad de la auditoría, en cuyo caso la firma de auditoría deberá cumplir con ese requerimiento. La NIGC 1 no requiere que la firma de auditoría prepare un informe de transparencia o un informe de calidad de la auditoría. El apartado A132 de la NIGC 1 indica que un informe de transparencia o un informe de calidad de la auditoría es un ejemplo de un tipo de comunicación a terceros.

RESPUESTAS PREDETERMINADAS



NIGC 1, apartados:
16(d), 16(e), 34, A116-A137

Tal y como se explica en el proceso de valoración de riesgo por la firma de auditoría, la NIGC 1 incluye algunas respuestas predeterminadas que se requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente. Las respuestas predeterminadas no son exhaustivas y no responderían completamente a todos los riesgos de calidad. Algunas de las respuestas predeterminadas se refieren a cuestiones tratadas en la actual NICC 1.

Lo siguiente resume qué requerimientos son nuevos en la NIGC 1 y aquellos que se refieren a cuestiones ya tratadas en la norma actual:



- Nuevos requerimientos que tratan la comunicación con terceros (véase la sección sobre información y comunicación para obtener más detalles).
- Requerimientos mejorados:
 - Las políticas o procedimientos que tratan qué encargos deben estar sujetos a una revisión de la calidad del encargo.
 - las políticas o procedimientos que tratan las amenazas al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables y los incumplimientos de los requerimientos de ética aplicables incluyen todos los requerimientos de ética aplicables (la actual NICC 1 se centra en la independencia). Adicionalmente, los requerimientos se han alineado con el Código de ética del IESBA, en particular con las actualizaciones del Código de ética del IESBA relativas a [salvaguardas](#).
 - El requerimiento de obtener confirmación del cumplimiento de los requerimientos de independencia se ha ajustado para que haga referencia a requerimientos de independencia en lugar de hacerlo a las políticas o procedimientos de la firma de auditoría sobre independencia.

Los siguientes requerimientos de la actual NICC 1 se han trasladado a la NIGC 1 de la siguiente manera:

- La NICC 1 incluía requerimientos relativos a la elegibilidad del revisor de control de calidad del encargo, y de la realización y documentación de la revisión de control de calidad del encargo. Ahora ello se trata en la NIGC 2.
- La NICC 1 incluía requerimientos específicos sobre las deficiencias identificadas como resultado de quejas y denuncias. Ello se trata como parte del proceso de seguimiento y corrección.

Las secciones de esta publicación sobre el componente de requerimientos de ética aplicables y de aceptación y continuidad también explican los requerimientos de la NICC 1 que han sido trasladados a algún lugar de la NIGC 1.

- Las políticas o procedimientos que tratan las quejas y denuncias son similares a los de la actual NIGC 1 con una mayor atención a la recepción, investigación y resolución de las quejas y denuncias.
- Las políticas o procedimientos que tratan cuestiones específicas relacionadas con la aceptación y continuidad se han aclarado y ampliado para requerir que la firma de auditoría también trate las circunstancias en las que la firma de auditoría está obligada, por disposiciones legales o reglamentarias, a aceptar una relación con un cliente o un encargo específico.

Revisiones de la calidad de los encargos

Las revisiones de la calidad de los encargos son una respuesta en la firma de auditoría a los riesgos de calidad. La revisión de la calidad de un encargo se lleva a cabo en los encargos por el revisor de la calidad del encargo en nombre de la firma de auditoría. Los requerimientos relacionados con las revisiones de la calidad del encargo se incluyen en la NIGC 1 y la NIGC 2 como sigue:



Véase [IAASB's first time implementation guide for engagement quality reviews](#), guía para la implementación de las revisiones de la calidad de los encargos por primera vez.

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos que:

- traten las revisiones de la calidad de los encargos de conformidad con la NIGC 2 y
- requieran que se realice una revisión de la calidad del encargo en encargos específicos.

La NIGC 2 trata:

- los criterios para que una persona sea elegible para realizar una revisión de la calidad del encargo y el nombramiento de los revisores de la calidad de los encargos; y
- la realización y documentación de la revisión.

¿Qué significa esto?

Se espera que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos que traten:

- Qué encargos deben estar sujetos a una revisión de la calidad. Las políticas o procedimientos deben incluir el alcance de los encargos indicado en la NIGC 1.

- Los criterios de elegibilidad para que una persona lleve a cabo una revisión de la calidad de los encargos y el nombramiento del revisor de la calidad del encargo. Las políticas o procedimientos deben también cumplir con los requerimientos de elegibilidad incluidos en la NIGC 2 y los requerimientos que tratan el nombramiento del revisor.
- La realización y documentación de la revisión de la calidad del encargo. Las políticas o procedimientos deben también cumplir con los requerimientos de realización y documentación de la NIGC 2.



El apartado A136 de la NIGC 1 indica que, en algunos casos, la firma de auditoría puede determinar que no existen auditorías u otros encargos que precisen de una revisión de la calidad del encargo. Se ha de indicar que el requerimiento de la NIGC 1 de establecer políticas o procedimientos que traten las revisiones de la calidad de los encargos seguiría aplicándose a la firma de auditoría. Sin embargo, la naturaleza y las circunstancias de los encargos que realiza la firma de auditoría pueden ser tales que no requieran una revisión de la calidad de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma de auditoría.



La firma de auditoría puede diseñar e implementar otros tipos de revisiones de los encargos como respuesta a los riesgos de calidad que no son revisiones de la calidad de los encargos. Por ejemplo, para encargos de auditoría que cumplen determinados criterios, la firma de auditoría puede requerir revisiones de los procedimientos posteriores de auditoría por el equipo del encargo para responder a los riesgos significativos, o revisiones de determinadas cuestiones realizadas por personal con experiencia técnica especializada. En algunos casos, estas revisiones se pueden realizar además de una revisión de la calidad del encargo.

Quejas y denuncias

La NIGC 1 no especifica quién debería recibir, investigar y resolver las quejas y denuncias. Sin embargo, los requerimientos de los apartados 32(c) y 32(e) que tratan los recursos son aplicables. Ello significa que la persona a quien se le asignado recibir, investigar y resolver quejas y denuncias debe tener la competencia y capacidad adecuadas incluido el tiempo suficiente, para llevar a cabo la función. En el caso de que la firma de auditoría no disponga de personal con la competencia y capacidad adecuadas para llevar a cabo esa función, la firma de auditoría debería obtener a una persona de una fuente externa.

La competencia y capacidad adecuadas para cumplir la función de recibir, investigar y resolver quejas y denuncias puede incluir tener:

- experiencia, conocimiento y autoridad adecuada dentro de la firma de auditoría y
- una línea directa de comunicación con la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y la rendición de cuentas sobre este.

EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN



NIGC 1, apartados:
16(a), 16(h), 35–47, A10–A12,
A15–A17 y A138–A174

El propósito del proceso de seguimiento y corrección es:

- Hacer un seguimiento del SGC de forma que la firma de auditoría tenga información relevante, fiable y oportuna acerca del diseño, implementación y funcionamiento del SGC.
- Tomar medidas adecuadas para responder a deficiencias identificadas con el fin de que dichas deficiencias sean corregidas oportunamente y se prevenga que vuelvan a ocurrir. Tomar medidas adecuadas también puede incluir, de ser necesario, rectificar hallazgos que se refieren a encargos cuando parezca que los procedimientos se omitieron en un encargo en curso o terminado o que se emitió un informe inadecuado.

el seguimiento y la corrección facilitan la mejora proactiva y continua de la calidad del encargo y del SGC. Identificar y corregir deficiencias es constructivo y es una parte esencial de un SGC eficaz.



El proceso de seguimiento y corrección ha sido ampliamente mejorado con respecto al de la actual NIGC 1, lo que incluye:

- nueva atención sobre el seguimiento del SGC en su conjunto.
- un nuevo marco para la evaluación de los hallazgos e identificación de las deficiencias y para la evaluación de las deficiencias identificadas; y
- una corrección más sólida.

Los requerimientos que tratan de la comunicación de cuestiones relacionadas con el seguimiento y corrección son similares a los de la actual NIGC 1.

Cómo puede utilizarse la información acerca del diseño, implementación y funcionamiento del SGC y de las deficiencias

La información acerca del diseño, implementación y funcionamiento del SGC de la firma de auditoría, incluidas las deficiencias y las medidas correctoras, puede utilizarse por:

- Los dirigentes de la firma de auditoría en la evaluación anual del SGC.
- La firma de auditoría, o las personas a las que se ha asignado actividades dentro del SGC, para mejorar de manera proactiva y continua la calidad del encargo y el SGC. Ello incluye los revisores de la calidad de los encargos quienes pueden utilizar la información como base para la realización de la revisión de la calidad del encargo.
- Socios de los encargos que gestionan y alcanzan la calidad del encargo.

Los diferentes aspectos de un proceso de seguimiento y corrección

El proceso de seguimiento y corrección se puede dividir en cuatro aspectos:



Tal y como se explica más detalladamente en las secciones siguientes, el diseño del proceso de seguimiento y corrección cambiará en función de muchos factores, que incluyen el modo en el que se diseñan otros factores del SGC y la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría.

El proceso de seguimiento y corrección pretende ser un proceso no lineal que opera de manera dinámica e iterativa.

Ejemplo de cómo el proceso de seguimiento y corrección es dinámico e iterativo

Al evaluar los hallazgos relacionados con el registro de los intereses financieros del personal en la aplicación de TI de independencia de la firma de auditoría, se identifica que las actividades de seguimiento no trataron el funcionamiento de la propia aplicación de TI de independencia, tales como los controles de acceso a la aplicación de TI, el modo en el que se ha programado la aplicación, el modo en el que se gestionan los cambios a la programación o el modo en que los datos capturados en la aplicación de TI se almacenan y mantienen. Por lo tanto, la firma de auditoría determina que son necesarias actividades de seguimiento adicionales sobre la aplicación de TI de independencia para proporcionar una visión integral de la eficacia de las respuestas de la firma de auditoría para tratar la independencia.

Diseño y realización de actividades de seguimiento



NIGC 1, apartados:
36-39, A139-A156



Sobre qué hace seguimiento la firma de auditoría

La firma de auditoría hace el seguimiento del SGC en su conjunto. Ello puede incluir hacer el seguimiento de:

- El modo en el que se asignan las responsabilidades a los dirigentes y si se cumplen los requerimientos de la NIGC 1.
- El diseño y funcionamiento del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría, es decir, el modo en el que la firma de auditoría establece los objetivos de calidad, identifica y valora los riesgos de calidad, diseña e implementa respuestas e identifica información sobre cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza que pueden tener un impacto en los objetivos de calidad, en los riesgos de calidad o en las respuestas.
- La implementación y funcionamiento de las respuestas, incluido si operan correctamente de acuerdo a cómo han sido diseñadas y si las respuestas responden eficazmente a los riesgos de calidad correspondientes.
- Si el proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría alcanza la finalidad prevista.
- El modo en el que la firma de auditoría ha tratado los requerimientos de la red o los servicios de la red y si cumple con los requerimientos de la NIGC 1.
- La evaluación del SGC por los dirigentes y si cumple con los requerimientos de la NIGC 1.

Cómo hace el seguimiento del SGC la firma de auditoría

La firma de auditoría diseña y realiza actividades de seguimiento adaptadas a ella. La naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento se adaptan para tener en cuenta un número de factores que establece la NIGC 1. Más adelante se indican factores que la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría tenga en cuenta junto con ejemplos ilustrativos que demuestran cómo ese factor puede afectar a la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento.

Los motivos de las valoraciones asignadas a los riesgos de calidad

Ejemplo

La firma de auditoría tiene un riesgo de calidad relacionado con que el socio del encargo proporcione dirección, supervisión y revisión insuficientes. La valoración del riesgo de calidad es mayor para algunas categorías de encargos, tales como auditorías de grupos y auditorías de entidades cotizadas. Una de las respuestas que la firma de auditoría diseña para este riesgo de calidad es una herramienta automatizada que rastrea el tiempo que el socio del encargo ha empleado en los encargos durante todo el encargo en comparación con las medias previstas. La herramienta envía una alerta al socio del encargo en cualquier momento durante el encargo si detecta que el tiempo empleado es demasiado bajo.

Al hacer seguimiento de la herramienta, la firma de auditoría obtiene un informe de alertas y hace el seguimiento de una selección de encargos para determinar cómo ha respondido a la alerta el socio del encargo. La selección por la firma de auditoría (es decir, la extensión de la actividad de seguimiento) se centra en los encargos en los que la valoración del riesgo de calidad era mayor (es decir, auditorías de grupos y auditorías de entidades cotizadas).

El diseño de las respuestas

Ejemplo

Utilizando el mismo ejemplo anterior, las actividades de seguimiento de la firma de auditoría incluyen determinar que las medias previstas utilizadas por la herramienta son correctas. Al hacerlo, la firma de auditoría utiliza un experto en TI para comprobar que los datos en las hojas de tiempo se transfieren adecuadamente a la herramienta y que los algoritmos de la herramienta para determinar las medias previstas siguen siendo adecuados (naturaleza de la actividad de seguimiento). El experto en TI lleva a cabo esta evaluación anualmente (momento de realización de la actividad de seguimiento).

El diseño del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría y del proceso de seguimiento y corrección

Ejemplos

- *Seguimiento del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría:* Como parte del proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría, la firma de auditoría tiene un comité que se reúne trimestralmente para discutir los cambios en la firma de auditoría y su entorno y el modo en el que estos pueden tener un impacto en el SGC, en particular, si existen nuevos riesgos de calidad y las respuestas necesarias para responder a esos riesgos. La naturaleza de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría puede implicar observar una reunión del comité y conocer la

información que este utiliza para identificar cambios en la firma de auditoría y su entorno.

- *Seguimiento del proceso de seguimiento y corrección:* La firma de auditoría es pequeña y, por lo tanto, ha contratado a un proveedor de servicios para realizar las actividades de seguimiento de la firma de auditoría. El proveedor de servicios realiza las actividades de seguimiento trimestralmente y proporciona los resultados a la persona o personas a las que se les ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección. La naturaleza del seguimiento de la firma de auditoría del diseño, implementación y funcionamiento de las actividades de seguimiento puede implicar que la firma de auditoría:
 - considere si las actividades de seguimiento que se indicó al proveedor de servicios que debía realizar proporcionan información adecuada sobre el SGC;
 - considere lo adecuado del proveedor de servicios;
 - revise la información proporcionada por el proveedor de servicios para determinar si ha realizado las actividades de seguimiento conforme a las instrucciones de la firma de auditoría y
 - pregunte al proveedor de servicios si tiene ideas o recomendaciones que mejorarían la eficacia del diseño de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría.

Cambios en el sistema de gestión de la calidad

Ejemplo

La firma de auditoría implementa una nueva aplicación de TI para gestionar la aceptación y continuidad de clientes y encargos. La firma de auditoría determina que necesita realizar actividades de seguimiento para determinar si la aplicación de TI está funcionando como se pretende y está alcanzando la finalidad prevista dentro de los tres meses posteriores al lanzamiento de la nueva aplicación de TI (momento de la actividad de seguimiento).

Actividades de seguimiento realizadas con anterioridad

Ejemplos

Las actividades de seguimiento realizadas con anterioridad destacan áreas de atención: Los resultados de inspecciones anuales previas de encargos terminados destacaron que los equipos de los encargos tenían un tiempo inadecuado para realizar los encargos, lo cual se identificó como una deficiencia que se consideró grave y generalizada. La firma de auditoría tomó una serie de medidas para corregir la deficiencia, incluyendo contratar personal adicional y la obligación de formación en gestión de proyectos para el personal de categoría superior y socios. Dada la gravedad y generalización de la deficiencia, la firma de auditoría hace un seguimiento de cerca de manera continua (momento de la actividad de seguimiento) de la asignación del personal a los encargos y mantiene reuniones regularmente (naturaleza y momento de realización de la actividad de seguimiento) con el personal de categoría superior y socios para discutir el modo en el que los resultados de la formación en gestión de proyectos se implementan.

Las actividades de seguimiento no se han llevado a cabo durante un periodo de tiempo prolongado: La firma de auditoría tiene una aplicación de TI para las hojas de tiempo la cual ha utilizado durante muchos años sin modificarla. En el primer año en el que la firma de auditoría adquirió la aplicación de TI, las

actividades de seguimiento de la firma de auditoría comprobaron que la aplicación estaba funcionando según lo previsto. Han pasado muchos años desde que se hizo el seguimiento sobre la aplicación por última vez y, por lo tanto, la firma de auditoría identifica la necesidad de realizar nuevas actividades de seguimiento sobre la aplicación de TI (momento de realización de la actividad de seguimiento).

Otra información relevante - quejas/denuncias, inspecciones externas, proveedores de servicios

Ejemplo

La firma de auditoría recibe una queja anónima internamente acerca de que un socio del encargo no se sumó a las políticas y procedimientos de la firma de auditoría sobre incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuando se identificó un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la dirección del cliente. La firma de auditoría hace seguimiento de la queja y toma medidas para tratar el incumplimiento de conformidad con los requerimientos de ética aplicables. Sin embargo, dado que el socio del encargo no cumplió con las políticas o procedimientos, al seleccionar los socios de encargos para su inspección, la firma de auditoría selecciona al socio del encargo que fue sujeto de queja (extensión de la actividad de seguimiento).

Ejemplos de otras cuestiones que pueden afectar también a la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento:

| El tamaño, estructura y organización de la firma de auditoría | La participación de la red de la firma de auditoría en las actividades de seguimiento | Los recursos que la firma de auditoría tiene intención de utilizar para permitir las actividades de seguimiento. |
|---|--|---|
| <p>Ejemplo</p> <p>La firma de auditoría es una firma grande que opera en múltiples localizaciones. En consecuencia, la firma de auditoría tiene un equipo de personal dedicado a la realización de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría. Dado que el equipo se dedica al seguimiento, muchas actividades se diseñan como actividades de seguimiento continuo que se realizan a intervalos regulares a lo largo del año.</p> | <p>Ejemplo</p> <p>La red de la firma de auditoría lleva a cabo el seguimiento de encargos y varios aspectos del SGC con periodicidad anual. En la revisión actual, la red se ha centrado en las respuestas de la firma de auditoría al tema de la independencia. La firma de auditoría considera la naturaleza y momento de realización de las actividades de seguimiento de la red sobre la independencia para determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de sus propias actividades de seguimiento sobre independencia.</p> | <p>Ejemplo</p> <p>La firma de auditoría contrata a un proveedor de servicios para la realización de actividades de seguimiento según las instrucciones de la firma de auditoría. Dado que la firma de auditoría no ha contratado al proveedor de servicios a tiempo completo, la firma de auditoría diseña muchas de las actividades de seguimiento para que sean realizadas trimestralmente (es decir, son actividades periódicas).</p> |

Actividades de seguimiento continuas y periódicas

Las actividades de seguimiento continuas pueden ser más adecuadas en algunas circunstancias, mientras que las actividades de seguimiento periódicas lo pueden ser en otras. La combinación de actividades de seguimiento continuas y periódicas puede permitir el seguimiento eficaz en su conjunto.

| Actividades de seguimiento continuas <i>Actividades rutinarias, integradas en los procesos de la firma de auditoría y realizadas en tiempo real, reaccionando a condiciones cambiantes</i> | Actividades de seguimiento periódicas <i>Actividades que se realizan cada cierto intervalo de tiempo</i> |
|---|---|
| <p>Ejemplo</p> <p>La aplicación de TI de la firma de auditoría genera cada mes varios informes sobre independencia que son revisados por la persona a la que se ha asignado la responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de independencia. La persona utiliza el informe para identificar anomalías e incumplimientos de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría relativos a independencia.</p> | <p>Ejemplo</p> <p>La inspección de encargos terminados o de los registros de formación para determinar que el personal ha completado la formación requerida.</p> |

Tipos de actividades de seguimiento, incluida la inspección de encargos terminados

Las inspecciones de encargos terminados son una de las actividades de seguimiento que lleva a cabo la firma de auditoría. Su realización es requerida por la NIGC 1. Las inspecciones de encargos terminados, aunque se centra en los encargos, proporcionan información a la firma de auditoría acerca del SGC. Por ejemplo, los resultados de las inspecciones pueden proporcionar información acerca de:

- si existen riesgos de calidad que no han sido identificados por la firma de auditoría o si la valoración de los riesgos de calidad necesita modificarse;
- si los equipos de los encargos han implementado las políticas o procedimientos (es decir, las respuestas) tal y como están diseñados y si las respuestas son eficaces para responder a los riesgos de calidad;
- si se necesitan modificaciones al diseño de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría (es decir, respuestas) sobre la base de la implementación de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría por los equipos de los encargos;
- la calidad de los encargos, así como la cultura y actitud hacia la calidad;
- si los socios de los encargos han cumplido su responsabilidad global de gestionar y alcanzar la calidad de los encargos que les han sido asignados y
- actuaciones de los equipos de los encargos que han dado lugar a resultados positivos, las cuales pueden proporcionar a la firma de auditoría ideas acerca de cómo perfeccionar o mejorar el SGC.

Llevar a cabo únicamente inspecciones de encargos terminados es poco probable que proporcione a la firma de auditoría información suficiente y oportuna acerca del diseño, implementación y funcionamiento del SGC. Es decir, es probable que la firma de auditoría necesite una combinación de actividades de seguimiento para alcanzar el propósito del proceso de seguimiento y corrección.

Ejemplos de otros tipos de actividades de seguimiento

- Inspecciones de encargos en curso.
- Entrevistar al personal de la firma de auditoría o llevar a cabo encuestas formales para conocer el modo en el que el personal percibe la cultura de la firma de auditoría.
- Considerar la congruencia de las comunicaciones y mensajes de los dirigentes y si reflejan los valores de la firma de auditoría y se centran en la calidad de manera adecuada.
- Comprobar y evaluar las aplicaciones de TI utilizadas en las funciones relacionadas con el SGC tales como, sistemas sobre independencia o herramientas automatizadas utilizadas en las auditorías.
- Alertas automatizadas, por ejemplo, notificaciones automáticas cuando no se aplican las políticas.
- Inspección de documentación y contratos que soportan la contratación de proveedores de servicios para determinar si se ha dado la consideración adecuada a si el proveedor de servicios era adecuado para su utilización.
- Comprobar registros de asistencia a eventos de formación.
- Inspeccionar los registros de tiempos de las horas destinadas por los socios de los encargos y otros empleados de categoría superior y evaluar la suficiencia de dichas horas.



En algunos casos, una respuesta para responder a un riesgo de calidad puede confundirse o ser similar a una actividad de seguimiento. Por ejemplo, las inspecciones de encargos en curso (una actividad de seguimiento) puede confundirse con las revisiones de los encargos diseñadas para prevenir que exista un riesgo de calidad (una respuesta).

¿Por qué es la inspección de encargos una actividad de seguimiento?

Las inspecciones de los encargos están diseñadas para evaluar si las políticas o procedimientos (es decir, respuestas) u otros aspectos del SGC están diseñados, implementados y operan de la forma que se persigue.

¿Cuándo una revisión de la calidad es una respuesta?

Las respuestas se diseñan para prevenir cualquier riesgo de calidad, o para detectar y corregir fallos o carencias en el SGC que provocarían que exista el riesgo de calidad. Por ejemplo, una revisión de la calidad del encargo se diseña para evaluar los juicios aplicados por el equipo del encargo antes de que se emita el informe del encargo o la firma de auditoría puede tener revisiones previas a la emisión de los estados financieros y de la documentación del encargo en ciertos tipos de encargos para determinar si los estados financieros parecen adecuados.

¿Cómo lo diferencia la firma de auditoría?

Al diseñar el SGC, la firma de auditoría determina cuál es la naturaleza de una actividad (es decir, si es una respuesta o una actividad de seguimiento), sobre la base de lo que pretende alcanzar la actividad. Por ejemplo:

- Si la firma de auditoría establece una política que requiere que algunos encargos sean candidatos o estén sujetos a cierto proceso para prevenir que exista un riesgo

de calidad, es probable que sea una respuesta (por ejemplo, la metodología de la firma de auditoría requiere que los encargos que cumplen ciertos criterios estén sujetos a la una revisión previa a la emisión para ayudar a determinar lo adecuado del informe del encargo antes de que se emita).

- Si la firma de auditoría diseña la actividad para acumular información acerca de la ejecución de políticas o procedimientos para determinar su eficacia, es probable que sea una actividad de seguimiento (por ejemplo, las inspecciones de encargos que incluyen determinar si los encargos que cumplen unos criterios para una revisión previa a la emisión fueron adecuadamente sujetos a revisión previa a la emisión y que los informes emitidos eran adecuados en función de las circunstancias).

Inspección de encargos terminados: Selección de encargos terminados para su inspección

La inspección de encargos terminados se centra en la selección de una combinación de encargos y de socios de los encargos:

- Los **encargos** pueden ser seleccionados en base a los riesgos asociados a dichos encargos. Por ejemplo, la firma de auditoría puede determinar que las auditorías de estados financieros de entidades cotizadas o los encargos realizados de ciertos sectores deben estar sujetos a inspección más frecuentemente que otros encargos.
- Los **socios de los encargos** pueden estar sujetos a inspección por motivos asociados al socio. Por ejemplo, la firma de auditoría puede seleccionar a socios de los encargos en base al tiempo transcurrido desde la última vez que estuvo sujeto a inspección, los resultados de inspecciones previas o su experiencia.

i El apartado A151 de la NIGC 1 contiene ejemplos para demostrar cómo los factores que afectan al diseño de las actividades de seguimiento pueden afectar a la selección de encargos terminados o de socios de los encargos para su inspección.

i El apartado A153 de la NIGC 1 incluye un ejemplo que ilustra cómo una firma de auditoría puede determinar y aplicar la selección cíclica de socios del encargo. El ejemplo ilustrativo incluye cuándo la firma de auditoría puede necesitar seleccionar a un socio del encargo más proactiva y frecuentemente y cuándo puede ser adecuado diferir la selección de un socio del encargo.

La intención de la norma es que la firma de auditoría determine qué encargos o socios del encargo seleccionar teniendo en cuenta tres consideraciones interrelacionadas:

| | | |
|--|--|--|
| <p style="text-align: center;">Los factores que afectan el diseño de todas las actividades de seguimiento</p> <p>Los factores incluyen los descritos más arriba, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los motivos de las valoraciones asignadas a los riesgos de calidad. • Cambios en el SGC. • Los resultados de actividades de seguimiento realizadas con anterioridad y si las medidas correctoras para responder a las deficiencias detectadas previamente fueron eficaces. • Otra información relevante, incluidas quejas y denuncias, información de inspecciones externas e información de proveedores de servicios. | <p style="text-align: center;">Otras actividades de seguimiento llevadas a cabo por la firma de auditoría</p> <p>En función de la naturaleza y extensión de otras actividades de seguimiento y el resultado de las actividades, puede afectar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué encargos finalizados seleccionar para su inspección. • Qué socios de los encargos seleccionar para inspección. • Con qué frecuencia seleccionar un socio del encargo para inspección. • Qué aspectos del encargo se deben considerar al realizar la inspección de encargos. | <p style="text-align: center;">El ciclo para la selección de socios</p> <p>El ciclo para la selección del socio del encargo lo determina la firma de auditoría y puede variar en función de una serie de factores, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tipos de encargos que realiza la firma de auditoría. • El tamaño de la firma de auditoría y el número de socios de los encargos. • Otras actividades de seguimiento que lleva a cabo la firma de auditoría. <p>Una firma de auditoría puede determinar que es adecuado establecer diferentes periodos cíclicos para socios de los encargos que realizan auditorías de estados financieros frente a aquellos que no las realizan.</p> |
|--|--|--|

Cómo la inspección de encargos terminados se relaciona con otras actividades de seguimiento

La información procedente de la inspección de encargos terminados y la de otras actividades de seguimiento puede afectar una a la otra, tal y como se demuestra a continuación.

| | |
|--|--|
| <p>La información procedente de la inspección de encargos terminados puede indicar áreas que precisan de actividades de seguimiento adicionales</p> | <p>La información procedente de otras actividades de seguimiento puede afectar la inspección de encargos terminados por la firma de auditoría</p> |
|--|--|

Ejemplo

A través de la inspección de encargos terminados, la firma de auditoría identifica que en los encargos realizados en un sector determinado, los miembros de los equipos de los encargos carecen del conocimiento adecuado sobre el sector. Al investigar el origen de esta deficiencia, la firma de auditoría detecta que los miembros de los equipos de los encargos no habían recibido formación alguna acerca de ese sector. La firma de auditoría, por lo tanto, lleva a cabo seguimiento adicional sobre sus programas de formación para conocer si prestan atención a la formación en sectores específicos y qué personal está asistiendo a dicha formación.

Ejemplo

A través de entrevistas al personal sobre cuestiones relacionadas con la eficacia de la cultura de la firma de auditoría, la firma de auditoría identifica múltiples comentarios del personal acerca de encargos en los que no recibieron una dirección y supervisión adecuadas. La firma de auditoría utiliza esa información para determinar qué encargos seleccionar para su inspección.

Seguimiento del proceso de seguimiento y corrección para determinar si está alcanzando la finalidad prevista

Sin un proceso eficaz de seguimiento y corrección, la firma de auditoría puede no ser capaz de determinar si existen deficiencias y corregirlas. Por lo tanto, es importante que la firma de auditoría haga el seguimiento del proceso de seguimiento y corrección para determinar si está alcanzando la finalidad prevista, es decir:

- proporciona información relevante, fiable y oportuna sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC; y
- toma las medidas adecuadas para responder a deficiencias identificadas con el fin de que dichas deficiencias sean corregidas oportunamente.

El seguimiento del proceso de seguimiento y corrección no pretende ser un proceso circular. El modo en el que la firma de auditoría hace el seguimiento del proceso de seguimiento y corrección, es decir, la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de la firma de auditoría, puede verse afectado por un número de factores que incluyen:

- el modo en el que se diseña el proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría y
- la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría.

En algunos casos, en particular en las firmas de auditoría de menor tamaño y menos complejas, la firma de auditoría puede tener información fácilmente disponible acerca de si el proceso de seguimiento y corrección alcanza la finalidad prevista a través del conocimiento de los dirigentes (es decir, en una firma de auditoría pequeña, es probable que los dirigentes tengan una interacción frecuente con el SGC). En dichos casos, el seguimiento del proceso de seguimiento y corrección puede ser sencillo.

i El apartado A144 de la NIGC 1 contiene ejemplos que demuestran las actividades de seguimiento para el proceso de seguimiento y corrección.

Ejemplos de factores que afectan a las actividades de seguimiento para el proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría

- El tamaño y la complejidad de la firma de auditoría.
- La naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento.
- Quién llevó a cabo las actividades de seguimiento (por ejemplo, un proveedor de servicios; la red, un grupo separado designado para la realización de actividades de seguimiento o personal responsable de la respuesta).
- Los resultados de anteriores actividades de seguimiento.
- La información disponible procedente de otras fuentes acerca de la eficacia del proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría (por ejemplo, inspecciones externas, una red o un proveedor de servicios) incluida información indicativa de que las actividades de seguimiento no identificaron una deficiencia.
- Información obtenida de llevar a cabo el análisis de los orígenes de las deficiencias identificadas (*root cause analysis*).
- Nuevas actividades de seguimiento que no se han realizado antes o cambios en el diseño de las actividades de seguimiento.

Seguimiento del proceso de corrección

El apartado 43 de la NIGC 1 requiere que la persona o personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección evalúen si:

- las medidas correctoras están adecuadamente diseñadas para tratar las deficiencias identificadas y su correspondiente origen u orígenes y determinan si han sido implementadas; y
- las medidas correctoras implementadas para tratar deficiencias identificadas con anterioridad son eficaces.

Esta evaluación puede formar parte de la información utilizada por la firma de auditoría para hacer el seguimiento del proceso de corrección. Sin embargo, la firma de auditoría puede necesitar hacer el seguimiento de que la persona o personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección está cumpliendo sus responsabilidades requeridas en los apartados 43 y 44 de la NIGC 1.

¿Quién realiza las actividades de seguimiento?

La NIGC 1 no establece quién se requiere que realice las actividades de seguimiento. Sin embargo, especifica que la firma de auditoría debe tener políticas o procedimientos que traten la competencia y capacidad (incluido el tiempo suficiente) de las personas que realizan las actividades y su objetividad. Además especifica que para la inspección de encargos, la persona no puede ser un miembro del equipo del encargo o el revisor de la calidad del encargo.

El que una persona tenga la competencia, capacidad y objetividad adecuadas para realizar una actividad de seguimiento depende de varios factores.

Ejemplos de factores que afectan a la competencia, capacidad y objetividad de las personas que realizan actividades de seguimiento

- La naturaleza de la actividad de seguimiento que se está realizando.
- La naturaleza de la materia subyacente sobre la que se hace el seguimiento, incluido si es especializada y compleja y requiere de una especialización específica.
- El grado de objetividad necesario para hacer un seguimiento correcto de la materia subyacente dada la naturaleza de la materia subyacente y el grado de juicio aplicado.
- Otras actividades de seguimiento que se realizan sobre la materia subyacente.
- La autoridad necesaria para hacer un seguimiento adecuado de la materia subyacente (por ejemplo, la autoridad de la persona que hace el seguimiento de las actuaciones y comportamientos de los dirigentes puede necesitar ser superior a la de quien hace el seguimiento de la asistencia a formación).

La NIGC 1 reconoce de manera específica que otros externos a la firma de auditoría pueden llevar a cabo las actividades de seguimiento o aspectos de las actividades de seguimiento (es decir, las personas procederían de un proveedor de servicios o de la red de la firma de auditoría).



Utilizar personas externas a la firma de auditoría para realizar actividades de seguimiento podría ser ventajoso ya que puede proporcionar información más objetiva sobre el SGC a la firma de auditoría y ayudarla a identificar áreas de mejora.

Evaluación de los hallazgos e identificación de las deficiencias y evaluación de la gravedad y generalización de las deficiencias

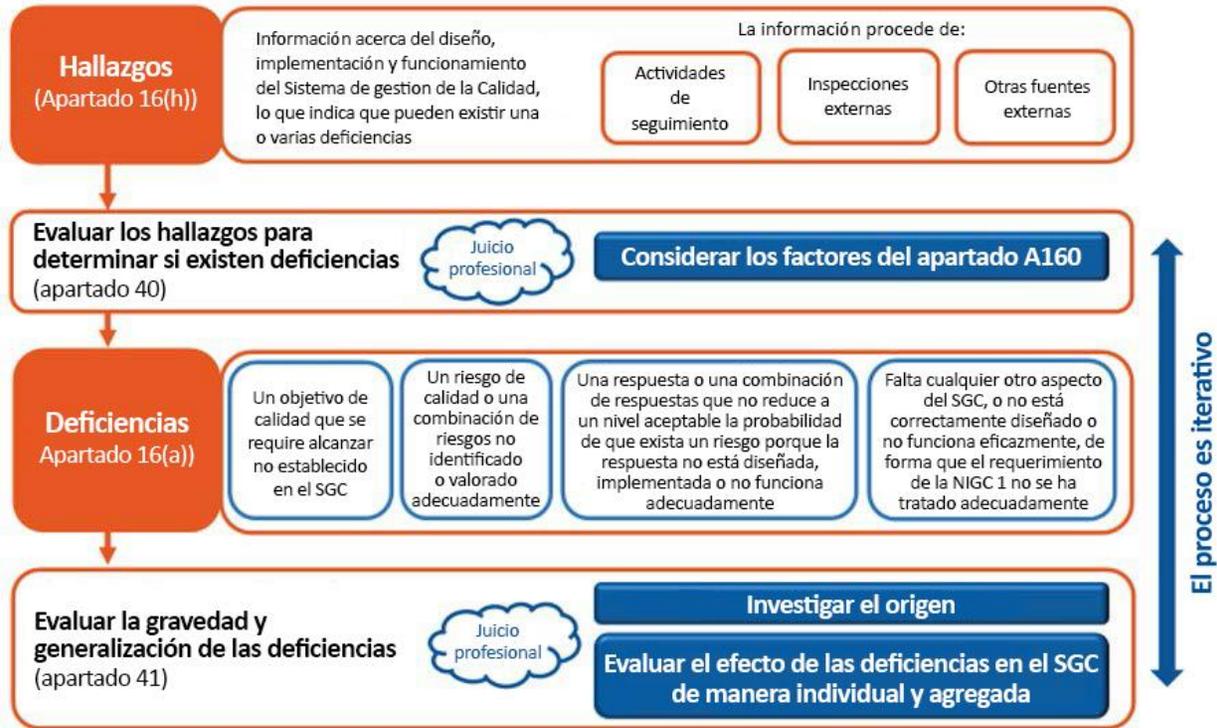


NIGC 1, apartados:
16(), 16(c), 16-41, A10–A12,
A15-A17 y A157-A169



El propósito clave del seguimiento y corrección es obtener información acerca del SGC oportunamente para determinar si es eficaz, así como para tomar las medidas adecuadas para responder a la información. Como resultado, es esencial que la firma de auditoría evalúe oportunamente la información de que dispone para identificar deficiencias, de forma que las deficiencias puedan ser corregidas. Si existen deficiencias, la firma de auditoría necesita conocer su gravedad y generalización.

La NIGC 1 incluye un marco de evaluación de los hallazgos para la identificación de deficiencias y para posteriormente evaluar la gravedad y generalización de estas de la manera siguiente:



Evaluación de los resultados para determinar si existen deficiencias

Para determinar si existen deficiencias, la firma de auditoría considera si un hallazgo, o una combinación de hallazgos al considerarlos en su conjunto, cumplen la definición de una deficiencia como sigue:

| | |
|-----------------------------|---|
| Objetivos de calidad | <ul style="list-style-type: none"> No se ha establecido o se ha establecido parcialmente un objetivo de calidad requerido por la NIGC 1. No se ha establecido un objetivo de calidad adicional que es necesario para alcanzar el objetivo del SGC. |
| Riesgos de calidad | <ul style="list-style-type: none"> No se ha identificado un riesgo de calidad No se ha valorado correctamente un riesgo de calidad identificado <p><i>Un riesgo de calidad ausente o que no ha sido valorado adecuadamente también puede dar lugar a una falta de respuesta o a una respuesta diseñada o implementada de manera inadecuada.</i></p> |
| Respuestas | <ul style="list-style-type: none"> Una respuesta o una combinación de respuestas no reducen a un nivel aceptablemente bajo la probabilidad de que exista un riesgo de calidad porque la respuesta o las respuestas no están adecuadamente diseñadas o implementadas o no operan eficazmente. <p><i>No todas las respuestas ausentes o que están diseñadas o implementadas de manera inadecuada son deficiencias.</i></p> |

| | |
|------------------------------|---|
| | <p><i>De hecho, una respuesta, o una combinación de respuestas, que no reduce un riesgo de calidad a un nivel aceptablemente bajo podría llevar a la firma de auditoría a no alcanzar un objetivo de calidad.</i></p> |
| <p>Otros aspectos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Está ausente otro aspecto del SGC o no ha sido adecuadamente diseñado o no funciona eficazmente, de modo que no se ha tratado un requerimiento de la NIGC 1. <p><i>El apartado A12 de la NIGC 1 proporciona ejemplos de cuando pueden existir deficiencias relacionadas con otros aspectos del SGC.</i></p> |

No todos los hallazgos son deficiencias. Al considerar si un hallazgo es una deficiencia, la firma de auditoría aplica el juicio profesional y puede tener en cuenta:

- La importancia relativa del hallazgo (o de la combinación de hallazgos) en el contexto de los objetivos de calidad, los riesgos de calidad, las respuestas u otros aspectos del SGC correspondientes.
- Factores cuantitativos y cualitativos correspondientes al hallazgo o hallazgos.

i El apartado A160 de la NIGC 1 incluye ejemplos de factores cuantitativos y cualitativos que la firma de auditoría puede considerar para determinar si los hallazgos son deficiencias.



Los hallazgos son información que indica que pueden existir una o más deficiencias. Sin embargo, las actividades de seguimiento, inspecciones externas u otras fuentes de información relevantes pueden proporcionar información que revele otras observaciones acerca del SGC, tales como:

- actuaciones, comportamientos o condiciones que han dado lugar a resultados positivos en el contexto de la calidad o de la efectividad del SGC; o
- circunstancias similares en las que no se registraron hallazgos (por ejemplo, encargos en los que no se registraron hallazgos y son de naturaleza similar a los encargos en los que sí se registraron hallazgos).

¿Por qué es importante?

La firma de auditoría puede utilizar las otras observaciones para:

- Ayudar a investigar el origen o los orígenes de deficiencias identificadas (por ejemplo, a través de contrastar por qué las cosas fueron bien contra por qué las cosas no fueron bien lo cual derivó en la deficiencia).
- Identificar prácticas que la firma de auditoría puede soportar o aplicar de manera extensiva (por ejemplo, en todos los encargos).
- Destacar oportunidades para que la firma de auditoría mejore su SGC.

Evaluación de la gravedad y generalización de las deficiencias

Se requiere que la firma de auditoría evalúe la gravedad y generalización de las deficiencias identificadas porque:

- dirige la naturaleza, momento de realización y extensión de las medidas correctoras para responder a las deficiencias identificadas centrándose en las deficiencias que pueden suponer el mayor riesgo

para el SGC y

- afecta a la evaluación de los dirigentes del SGC.

Además, la gravedad y generalización de las deficiencias identificadas puede afectar a si los equipos de los encargos dependen de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría para cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) o la medida en que lo hacen⁹.

Cómo se evalúan la gravedad y generalización de las deficiencias

Para evaluar la gravedad y generalización de las deficiencias, la firma de auditoría:

- investiga el origen o los orígenes de las deficiencias identificadas y
- evalúa el efecto de las deficiencias identificadas, individualmente o de forma agregada, sobre el SGC.

Ejemplos de preguntas que se pueden plantear para evaluar la gravedad y la generalización de una deficiencia identificada

- ¿Cuál es la naturaleza de la deficiencia identificada y, si está relacionada con los encargos, con qué tipo de encargos se relaciona?
- ¿Cuál es su origen?
- ¿A qué aspecto del SGC se refiere? ¿En qué medida ese aspecto es significativo con respecto al SGC en general?
- ¿La deficiencia es una deficiencia de diseño o era en la implementación o funcionamiento del SGC?
- Si hubo un fallo en la respuesta ¿se dieron respuestas que funcionaran de manera eficaz que lo compense?
- ¿Con qué frecuencia se dio el problema subyacente (por ejemplo, si estaba relacionado con encargos, a cuantos encargos afectó)?
- ¿Cuánto tardó el problema subyacente en tener un efecto sobre el SGC y por cuánto tiempo? ¿Continúa todavía?
- ¿Cuánto tardó la firma de auditoría en detectar el problema subyacente a través de las actividades de seguimiento?

i El apartado A192 de la NIGC 1 explica cuándo una deficiencia identificada puede ser considerada generalizada

Los apartados A192 y A193 también incluyen ejemplos para distinguir:

- una deficiencia que es grave pero no generalizada y
- una deficiencia que es grave y generalizada

⁹ El apartado A10 de la NIA 220 (Revisada) establece que, normalmente, el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría para cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada), a menos que:

- el conocimiento o la experiencia práctica del equipo del encargo indican que las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría no van a tratar adecuadamente la naturaleza y las circunstancias del encargo; o
- la información proporcionada por la firma de auditoría o por otras partes, acerca de la eficacia de esas políticas o de esos procedimientos de la firma de auditoría indican lo contrario (por ejemplo, cuando información proporcionada por las actividades de seguimiento de la firma de auditoría, inspecciones externas u otras fuentes relevantes, indican que las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría no están funcionando eficazmente).

Investigación del origen o los orígenes de las deficiencias identificadas

Investigar el origen o los orígenes de las deficiencias identificadas se centra en conocer las circunstancias subyacentes que originaron la deficiencia. Además de proporcionar datos a la firma de auditoría para ayudarla a evaluar la gravedad y generalización de las deficiencias, conocer qué causó la deficiencia ayuda a la firma de auditoría a corregirla correctamente.

La naturaleza de los procedimientos para encontrar el origen y el momento y extensión de estos variará en función de un número de factores, que incluyen:

- la naturaleza de las deficiencias identificadas y su posible gravedad; y
- la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría.

La NIGC 1 no prescribe los tipos de procedimientos que deben llevarse a cabo o sobre quién debe aplicarlos, y no todas las investigaciones sobre el origen o los orígenes deben constituir un proceso intenso o riguroso, en algunos casos, los procedimientos pueden ser muy sencillos. Como resultado, las personas que llevan a cabo investigaciones del origen o los orígenes aplican juicio profesional para determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos necesarios para conocer adecuadamente las circunstancias subyacentes que llevaron a la deficiencia.

Al investigar el origen o los orígenes de las deficiencias, la firma de auditoría puede identificar:

- Una deficiencia con múltiples orígenes que pueden existir en múltiples componentes o aspectos del SGC.
- Múltiples deficiencias afectadas por el mismo origen.

i El apartado A166 de la NIGC 1 explica factores que pueden afectar a la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos a aplicar para investigar el origen o los orígenes de las deficiencias, y demuestra cómo esos factores se aplican a ejemplos concretos.

El apartado A168 de la NIGC 1 también ilustra cómo identificar un origen



La firma de auditoría puede decidir investigar también el origen o los orígenes de resultados positivos porque pueden revelar oportunidades para la firma de auditoría de perfeccionar o mejorar el SGC.

El proceso de evaluación es iterativo y no lineal

Dada la naturaleza integrada del SGC, la evaluación de los hallazgos, la identificación de deficiencias y la evaluación de la gravedad y generalización de las deficiencias identificadas (proceso de evaluación) es un proceso iterativo y no lineal. Además, no toda la información acerca de los hallazgos estará disponible para la firma de auditoría de manera simultánea (es decir, las actividades de seguimiento pueden estar en curso y puede disponerse de nueva información que cuestione los juicios previamente aplicados por la firma de auditoría relativos a hallazgos, deficiencias y origen u orígenes. Por lo tanto, el establecimiento de un proceso de evaluación dinámico y sensible facilita la corrección proactiva y oportuna de las deficiencias.

Ejemplos de cómo el marco de evaluación es iterativo y no lineal

- Al investigar el origen o los orígenes de las deficiencias identificadas relacionadas con juicios inadecuados aplicados en los encargos, la firma de auditoría determina que el origen o los orígenes se refieren al conocimiento inadecuado de los miembros del equipo del encargo acerca de las normas contables subyacentes. La firma de auditoría tenía hallazgos relacionados con las respuestas de la firma de auditoría relativas a formación y desarrollo de personal, pero no las había considerado como deficiencias. Dado que la firma de auditoría ha identificado que los equipos de los encargos carecen del conocimiento adecuado, la firma de auditoría ajusta su evaluación de los hallazgos relacionados con la formación y desarrollo de personal y los clasifica como deficiencias.
- Al evaluar la gravedad y generalización de las deficiencias, la firma de auditoría determina que muchas de las deficiencias se mantuvieron durante varios meses ya que la detección por las actividades de seguimiento llevó tiempo. La firma de auditoría tenía hallazgos relacionados con las actividades de seguimiento, pero no los clasificó como deficiencias. Dado que la firma de auditoría ha identificado que llevó tiempo que las actividades de seguimiento detectaran otras deficiencias, la firma de auditoría ajusta su evaluación de los hallazgos relacionados con las actividades de seguimiento y los clasifica como deficiencias.

Respuesta a las deficiencias identificadas



NIGC 1, apartados:
42-45, A170-A173



La firma de auditoría debe tomar las medidas adecuadas para responder a las deficiencias identificadas. Ello se alcanza a través de:

- corregir las deficiencias identificadas de manera oportuna para prevenir que vuelvan a existir y
- evaluar la eficacia de las medidas correctoras y, en caso de que no sean efectivas, tomar medidas adicionales.

Como parte de este proceso, cuando existen encargos para los que se omitieron procedimientos requeridos durante su realización o informes emitidos que puedan ser inadecuados, la firma de auditoría también trata los hallazgos relativos a encargos (véase la sección de esta publicación «Tratar los hallazgos relacionados con encargos, de ser necesario»)



Al evaluar el SGC, los dirigentes tienen en cuenta las medidas correctoras tomadas para responder a las deficiencias identificadas.

La eficacia de las medidas correctoras puede tener un impacto en la evaluación global del SGC y en la conclusión de los dirigentes acerca de si el SGC está alcanzando sus objetivos.

Diseño e implementación de medidas correctoras

Se requiere que las medidas correctoras diseñadas e implementadas por la firma de auditoría respondan al origen subyacente. Además, cuanto más grave y generalizada sea la deficiencia, más urgencia existe para diseñar e implementar las medidas correctoras.

En algunos casos, puede llevar tiempo diseñar e implementar medidas correctoras adecuadas para responder a una deficiencia, o puede llevar tiempo que una medida correctora surta el efecto deseado. En algunos casos, la firma de auditoría puede tomar medidas correctoras temporales para responder a la deficiencia hasta que las medidas correctoras deseadas puedan diseñarse e implementarse completamente.

Ejemplo de una medida correctora temporal

La firma de auditoría utiliza una herramienta de auditoría que proporciona un proveedor de servicios e identifica una deficiencia relacionada con la herramienta por la que genera programas de auditoría incorrectos para ciertos sectores. Para corregir la deficiencia, la firma de auditoría necesita requerir al proveedor de servicios que la corrija, lo cual lleva tiempo. Como resultado, como medida provisional, la firma de auditoría envía por correo electrónico los programas de auditoría correctos a los equipos de los encargos y les requiere que utilicen los programas de auditoría enviados en lugar de los de la herramienta de auditoría.



Las medidas correctoras pueden incluir establecer objetivos de calidad adicionales, o añadir o modificar riesgos de calidad o respuestas, porque se ha determinado que no son adecuados. La información del proceso de seguimiento y corrección acerca de los objetivos de calidad, de los riesgos de calidad y de las respuestas debería tenerse en cuenta en el proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría;

Evaluación de las medidas correctoras y, de ser necesario, tomar medidas adicionales

La NIGC 1 requiere que la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección evalúen las medidas correctoras y tomen las medidas adecuadas para responder a dicha evaluación.

| | |
|---|--|
| <p>¿Están las medidas correctoras adecuadamente diseñadas para tratar las deficiencias identificadas y su correspondiente origen u orígenes y han sido implementadas?</p> | <p>Una vez las medidas correctoras hayan sido implementadas ¿han sido eficaces para responder a la deficiencia identificada?</p> |
| <p>La persona a la que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección puede realizar esta parte de la evaluación tan pronto como las medidas correctoras se hayan diseñado e implementado.</p> | <p>La persona a la que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección puede realizar esta parte de la evaluación una vez que la medida correctora haya funcionado durante un tiempo suficiente como para que opere completamente en todo el SGC de forma que se pueda determinar si ha sido eficaz. En algunos casos, ello puede ser más inmediato y en otros la medida correctora puede precisar operar durante un tiempo antes de que pueda considerarse su eficacia.</p> |



Si la evaluación indica que no son satisfactorias (es decir, las medidas correctoras no han sido diseñadas o implementadas adecuadamente o no son eficaces), se requiere que la persona tome medidas adecuadas adicionales para asegurarse de que las medidas correctoras se modifiquen adecuadamente.

Tratamiento de los hallazgos relacionados con encargos, de ser necesario

Los hallazgos (que pueden indicar una deficiencia) pueden haber afectado los encargos subyacentes. Dado que la firma de auditoría centra sus esfuerzos en el diseño e implementación de medidas correctoras para prevenir que las deficiencias vuelvan a existir, no es necesario rectificar todos los hallazgos. Sin embargo, cuando los hallazgos han indicado que hay uno o varios encargos en los que, durante su realización, se omitieron procedimientos requeridos o si el informe emitido puede no ser adecuado, se espera que la firma de auditoría tome medidas adicionales como sigue:

- Tomar las medidas adecuadas para cumplir las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Por ejemplo, se pueden realizar procedimientos omitidos, se puede discutir la cuestión con la dirección o con los responsables del gobierno o pueden hacerse consultas dentro de la firma de auditoría.
- Cuando se considere que el informe no es adecuado, la firma de auditoría puede considerar las implicaciones y tomar las medidas adecuadas, incluido considerar si debería obtener asesoramiento jurídico.

Comunicación continua relacionada con el seguimiento y corrección



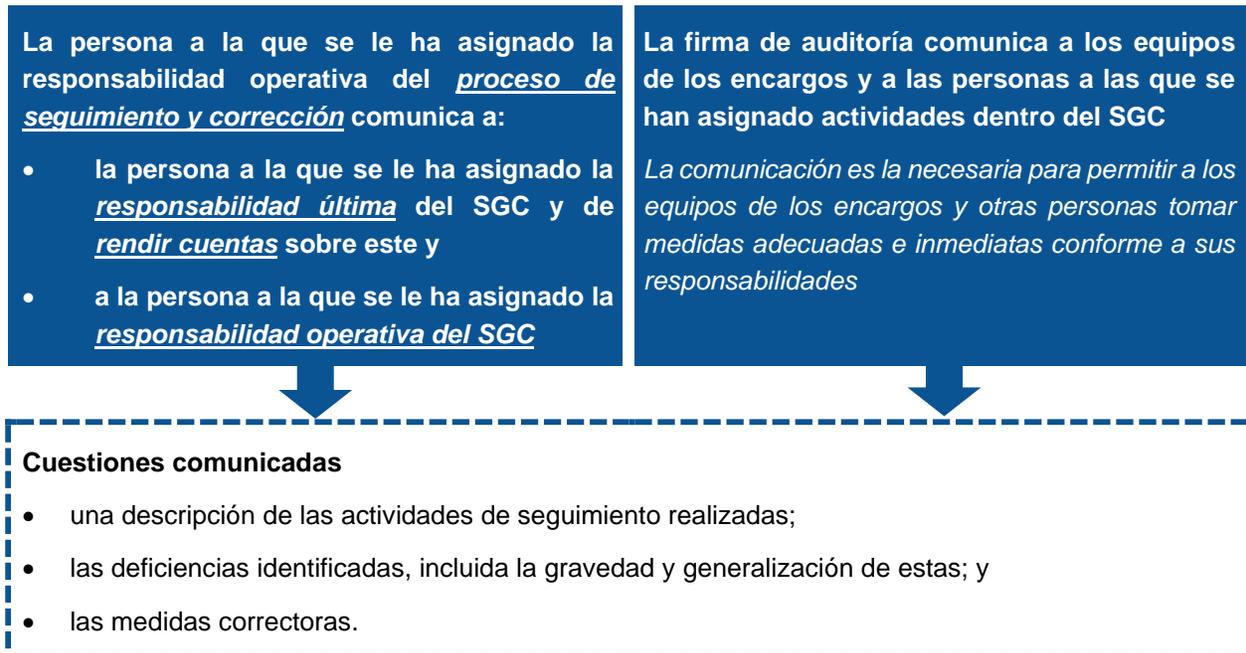
NIGC 1, apartados: 46-47, A174



La información del proceso de seguimiento y corrección se utiliza a lo largo de todo el SGC y también por los equipos de los encargos. Por ejemplo:

- Los dirigentes utilizan la información como base para la evaluación anual del SGC, determinar qué comunicar al personal, pedir cuentas a las personas sobre sus responsabilidades o para identificar problemas clave de manera oportuna.
- Las personas a las que se han asignado actividades dentro del SGC utilizan la información para realizar sus funciones relacionadas con el SGC.
- Los revisores de la calidad de los encargos utilizan la información como base para la realización de las revisiones de la calidad de los encargos, en particular, cuando la información se refiere a áreas que implican juicios significativos aplicados por los equipos de los encargos.
- Los socios de los encargos utilizan la información para establecer si el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría para realizar el encargo, o áreas en las que se necesitan respuestas adicionales en el encargo.

La NIGC 1 incluye los siguientes requerimientos mínimos acerca de lo que se debe comunicar relativo al seguimiento y corrección, incluido por quién y a quién:



Ejemplos de cuestiones que se comunican a los equipos de los encargos y al personal (es decir, en la medida necesaria que les permita tomar medidas adecuadas e inmediatas)

- Equipos de los encargos: la información comunicada puede centrarse en las deficiencias que se han identificado en el encargo y las medidas correctoras de la firma de auditoría.
- Personal: la información comunicada a **todo** el personal de la firma de auditoría puede referirse a deficiencias relacionadas con la independencia y las medidas correctoras de la firma de auditoría.



En el caso de una firma de auditoría de menor tamaño, una persona puede asumir la responsabilidad de todos los aspectos del SGC, es decir, la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este, la responsabilidad operativa del SGC y la responsabilidad operativa del seguimiento y corrección. En tales casos, el requerimiento de comunicación del apartado 46 de la NIGC 1 no sería aplicable.



La firma de auditoría puede comunicar los orígenes de las deficiencias identificadas para aumentar la conciencia y conocimiento de por qué existieron esas deficiencias, lo cual puede influir en el comportamiento de los equipos de los encargos y de las personas a las que se han asignado actividades dentro del SGC.

La firma de auditoría también puede comunicar resultados positivos indicativos de prácticas que los equipos de los encargos pueden aplicar más ampliamente.



La firma de auditoría puede comunicar externamente información del proceso de seguimiento y corrección a:

- la red de la firma de auditoría;
- proveedores de servicios;
- los responsables del gobierno de la entidad cuando realizan encargos de auditoría de entidades cotizadas o
- otros interesados externos.

i Los apartados 33, 34(e), A109-A115 y A124–A132 de la NIGC 1 tratan de la consideración por la firma de auditoría de si comunicar externamente y, en su caso, qué información proporcionar.



**NIGC 1, apartados:
16(k), 16(l), 48-52,
A19 y A175-A186**

REQUERIMIENTOS DE LA RED O SERVICIOS DE LA RED

Las redes pueden establecer requerimientos relativos al SGC de la firma de auditoría, a los que nos referimos como «requerimientos de la red». Las redes pueden también poner a disposición servicios o recursos que la firma de auditoría puede elegir implementar o utilizar en su SGC, a los que nos referimos como «servicios de la red».

i El apartado A175 de la NIGC 1 incluye ejemplos de requerimientos de la red o de servicios de la red.



Los requerimientos que tratan los requerimientos de la red o los servicios de la red son mayoritariamente nuevos de la NIGC 1.

La actual NIGC 1 solo incluye un requerimiento que trata la comunicación de la red cuando la firma de auditoría confía en las políticas y procedimientos de seguimiento comunes de la red.

Medida en la que los requerimientos de la NIGC 1 son aplicables a los requerimientos y servicios de otras firmas de la red, estructuras u organizaciones dentro de la red

Los términos «red» y «firma de la red» se definen en los apartados 16(k) y 16(l) de la NIGC 1 respectivamente. Una firma de la red es una firma de auditoría o entidad que pertenece a la red de la firma de auditoría. El apartado A19 de la NIGC 1 explica que las redes y las firmas de la red se pueden estructurar de diversas formas.

Cualquier requerimiento de la red o servicio de la red obtenido de la red, de otra firma de la red o de otras estructuras u organizaciones de la red se consideran “requerimientos de la red o servicios de la red”. Como resultado, están sujetos a los requerimientos de los apartados 48-52 de la NIGC 1.



Los requerimientos de la red o servicios de la red incluyen auditores de componentes de otra firma de la red que participan en un encargo de una auditoría de un grupo. La sección de recursos describe cómo los requerimientos de la NIGC 1 se pueden aplicar en la práctica a los auditores de componentes procedentes de la misma red.

Las responsabilidades de la firma de auditoría relativas a los requerimientos de la red o servicios de la red

La firma de auditoría es responsable de su propio SGC. Como resultado, para poder confiar en los requerimientos de la red o en los servicios de la red utilizados en el SGC, es importante que la firma de auditoría conozca los requerimientos de la red o servicios de la red y el impacto que tienen en el SGC de la firma de auditoría. La firma de auditoría también necesita conocer sus responsabilidades en relación con cualquier actuación que sea necesaria para implementar o utilizar los requerimientos de la red o los servicios de la red.

i El apartado A176 de la NIGC 1 incluye ejemplos de responsabilidades de la firma de auditoría en la implementación de los requerimientos de la red o de

| La red puede especificar las responsabilidades de la firma de auditoría | La firma de auditoría puede determinar sus propias responsabilidades |
|--|--|
| <p>Ejemplo</p> <p>La red puede especificar que, para utilizar una determinada aplicación de TI, la firma de auditoría necesita tener portátiles con unas especificaciones mínimas para que la aplicación de TI funcione correctamente en esos portátiles.</p> | <p>Ejemplo</p> <p>La firma de auditoría puede utilizar un curso de formación proporcionado por la red. La firma de auditoría puede determinar que sus responsabilidades incluyen la identificación de formadores que impartan la formación y la formación de formadores sobre cómo impartir el curso adecuadamente.</p> |

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría:

- Determine el modo en que los requerimientos de la red o los servicios de la red son relevantes para el SGC de la firma de auditoría y se tienen en cuenta en este, incluido el modo en que se deben implementar.
- Evalúe si es necesario que los requerimientos de la red o los servicios de la red sean adaptados o complementados por la firma de auditoría para adecuarlos a su SGC y, en su caso, cómo debe hacerse. Aunque la red puede dirigir los requerimientos de la red a promocionar una calidad congruente en toda la red, la firma de auditoría puede necesitar adaptar y complementar los requerimientos de la red o servicios de la red para que estos sean adecuados a la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y a los encargos que realiza.

i El apartado A 179 de la NIGC 1 incluye ejemplos de cómo los requerimientos de la red o los servicios de la red pueden necesitar ser adaptados o complementados.

La NIGC 1 también incluye requerimientos para la firma de auditoría si esta identifica una deficiencia en los requerimientos de la red o servicios de la red. Esto incluye diseñar e implementar medidas correctoras para tratar el efecto de la deficiencia identificada en los requerimientos de la red o en los servicios de la red.

Ejemplo de un servicio de la red y de la determinación de la firma de auditoría de cómo es aplicable el servicio de la red y se tiene en cuenta en el SGC de la firma de auditoría, así como si el servicio de la red debe ser adaptado o complementado

| Servicio de la red | |
|--------------------|--|
| | <p>La red emite extenso material de orientación para tratar una pandemia global. El material trata:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las posibles implicaciones de la pandemia global sobre los estados financieros preparados según las Normas Internacionales de Información Financiera. • Las posibles implicaciones de la pandemia global sobre los encargos de auditoría incluido: <ul style="list-style-type: none"> ○ El impacto en el modo en que se dirigen y supervisan los encargos y como se revisa el trabajo, así como consideraciones acerca del uso de la tecnología para ayudar a la realización del encargo. |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Adaptaciones a los tipos de procedimientos de auditoría que pueden aplicarse y consideraciones para los equipos de los encargos al aplicar dichos procedimientos. ○ Riesgos de incorrección material como resultado del evento global, como hechos posteriores que deberían considerarse y contabilizarse y consideraciones relacionadas con la Empresa en funcionamiento. ○ Implicaciones para el informe de auditoría. |
| <p>Modo en que el servicio de la red es relevante para el SGC de la firma de auditoría y se tiene en cuenta en este, incluido el modo en que se debe implementar</p> | <p>La firma de auditoría se ha visto afectada por la pandemia global y, en consecuencia, determina que el servicio de la red es aplicable a la firma de auditoría y los encargos que realiza. Dado que la firma de auditoría todavía no ha emitido su propio material para tratar la pandemia global, esta determina que utilizará el emitido por la red. La firma de auditoría determina la mejor manera de difundir el material de orientación a los equipos de los encargos y determina que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Celebrará webinars para discutir el contenido del material de orientación. ● Colgará el material de orientación en la intranet de la firma de auditoría y lo incluirá en su aplicación de auditoría de TI. |
| <p>Si el servicio de la red precisa ser adaptado o complementado</p> | <p>La firma de auditoría identifica la necesidad de adaptar y complementar el material como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La firma de auditoría mejora el material sobre contabilidad mediante el desarrollo del modo en el que el evento global puede tener un impacto en los estados financieros de ciertos sectores para los que la firma de auditoría realiza encargos de auditoría. ● La firma de auditoría mejora el material de orientación de auditoría mediante el desarrollo de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El modo en el que los equipos de los encargos pueden comunicarse e interactuar, en particular elabora requerimientos que los equipos de los encargos deben cumplir para reunirse de manera presencial teniendo en cuenta las normas locales sobre las reuniones presenciales. ○ El modo en el que los equipos de los encargos pueden interactuar con clientes y qué procedimientos de auditoría se espera que se apliquen presencialmente. ○ Riesgos de incorrección material específicos pertinentes a la jurisdicción como resultado de la pandemia global, el modo de tratar hechos significativos que han afectado a la jurisdicción en su conjunto y las condiciones económicas de la jurisdicción y el modo en que pueden afectar a la Empresa en funcionamiento. ○ El modo en que los equipos de los encargos pueden iniciar consultas dentro de la firma de auditoría y los tipos de cuestiones sobre las cuales puede ser necesario consultar. |

Circunstancias en las que la red realiza actividades de seguimiento

La red puede realizar actividades de seguimiento en las firmas de la red. La naturaleza, momento de realización y extensión de dichas actividades de seguimiento es diferente en cada red y puede cambiar en la misma red de un año a otro.

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría cumpla los apartados 35-47 de la NIGC 1 que tratan el seguimiento y corrección. Como resultado, cuando la red realiza actividades de seguimiento sobre el SGC de la firma de auditoría, se espera que la firma de auditoría:

Determine el efecto de las actividades de seguimiento realizadas por la red sobre la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento realizadas por la firma de auditoría.

Ejemplo

Las actividades de seguimiento de la red implican una inspección anual de una selección de encargos terminados. La firma de auditoría puede considerar:

- Con relación a los encargos seleccionados, si los encargos son representativos de aquellos que la firma de auditoría hubiera seleccionado para la realización de su propio programa de inspección.
- Con relación a la selección de socios de los encargos:
 - Si los socios de los encargos seleccionados son los mismos socios de los encargos que la firma de auditoría habría seleccionado de conformidad con sus políticas o procedimientos (incluidos los socios que habrían sido seleccionados basándose en los periodos cíclicos de la firma de auditoría).
 - Si los encargos seleccionados para cada uno de los socios de los encargos son representativos de los encargos que la firma de auditoría habría seleccionado para aquel socio del encargo.
- Las cuestiones consideradas en la realización de las inspecciones de los encargos y si son similares a las cuestiones que la firma de auditoría habría considerado en caso de que la firma de auditoría hubiese realizado la inspección.

Determine las responsabilidades de la firma de auditoría en relación con las actividades de seguimiento, incluida cualquier actuación relacionada realizada por la firma de auditoría.

Ejemplo

Siguiendo con el ejemplo anterior, la firma de auditoría tiene ciertas responsabilidades de dar apoyo a la inspección por la red de encargos terminados incluido proporcionar:

- Información acerca de los encargos de la firma de auditoría y de los socios de los encargos que sustente la selección de encargos y de socios de los encargos.
- Información de otras actividades de seguimiento realizadas por la firma de auditoría u otra información que puede ser relevante que puede ser utilizada por la red para la selección de encargos y de socios de los encargos.
- Acceso a los archivos de los encargos.
- Recursos de soporte para ayudar a la inspección de encargos terminados (por ejemplo, recursos humanos).

Como parte de la evaluación de los hallazgos e identificación de las deficiencias del apartado 40, obtenga de la red, en el momento oportuno, los resultados de las actividades de seguimiento.

Ejemplo de cómo la firma de auditoría puede utilizar los resultados de las actividades de seguimiento

Al evaluar los hallazgos para determinar si existen deficiencias, la firma de auditoría utiliza los resultados de las actividades de seguimiento de la red y compara la información con los resultados de las inspecciones realizadas por la firma de auditoría sobre encargos terminados. La firma de auditoría detecta que sus actividades de seguimiento no han identificado una deficiencia en un número de encargos. En consecuencia, la información de las actividades de seguimiento de la red ha provocado que se identifiquen dos deficiencias:

- la deficiencia relacionada con los encargos y
- una deficiencia relacionada con las actividades de seguimiento de la firma de auditoría (es decir, una deficiencia en la inspección de encargos terminados).

La NIGC 1 también trata las actividades de seguimiento de la red en otras firmas de la red y la necesidad de que la firma de auditoría obtenga información de la red acerca de los resultados globales de las actividades de seguimiento de la red en las firmas de la red. El apartado A182 de la NIGC 1 explica el modo en el que dicha información puede ser utilizada por la firma de auditoría.



La firma de auditoría puede también utilizar los resultados de las actividades de seguimiento de la red relativas al SGC de la firma de auditoría y los resultados en otras firmas de la red para determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría (véase el apartado 37(f) de la NIGC 1).

EVALUACIÓN DEL SGC



NIGC 1, apartados:
53-56, A187-A201

La NIGC 1 incluye requerimientos de evaluar el SGC para la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de responder sobre este. Sobre la base de la evaluación se requiere que la persona o las personas concluyan sobre si **se** alcanzan los objetivos del SGC.



El requerimiento de evaluar el SGC y de concluir sobre su eficacia para alcanzar los objetivos del SGC es nuevo de la NIGC1.

La evaluación se realiza en un momento determinado y la conclusión se centra en si el SGC proporciona una seguridad razonable de que:

- la firma de auditoría y su personal **cumplen** sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y los encargos **se realizan** de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- los informes de los encargos que **se emiten** por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

Aunque la evaluación se centra en el presente, utiliza información acerca del modo en el que el SGC ha funcionado en un periodo de tiempo como base para determinar si proporciona una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos de calidad.

La evaluación es interna de la firma de auditoría, a la firma de auditoría no se le requiere obtener una seguridad independiente de la eficacia del SGC.

Por qué la persona o personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este evalúan el SGC

Aunque la evaluación del SGC es, en realidad, una autoevaluación, es importante reforzar la responsabilidad y rendición de cuentas de la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este. El resultado de la evaluación del SGC puede ser indicativo del modo en el que los dirigentes han cumplido sus responsabilidades y, en consecuencia, es una consideración esencial para la realización de las evaluaciones del desempeño de los dirigentes.

Aunque la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este llevan a cabo la evaluación, la firma de auditoría sigue siendo responsable de la evaluación al hacer responsables y exigir que la persona o las personas responsables rindan cuentas por la función que se les ha asignado. En otras palabras, se requiere que la firma de auditoría se asegure de que la evaluación se lleva a cabo responsabilizando a la persona de realizarla.

i El apartado A33 de la NIGC 1 incluye un ejemplo que demuestra cómo es responsable la firma de auditoría de la evaluación del SGC y de concluir sobre este, pero asigna la evaluación y conclusión a la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este.



Como parte de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría, la firma de auditoría puede hacer seguimiento de la evaluación del SGC por los dirigentes y de si han cumplido los requerimientos de la NIGC 1.

Puede surgir una deficiencia cuando la evaluación no se ha realizado o diseñado, implementado u operado correctamente, de forma que no se hayan tratado los requerimientos de los apartados 53-54 de la NIGC 1.

Cómo se lleva a cabo la evaluación, incluido qué información se considera

La NIGC 1 reconoce que la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este pueden ser ayudados por otros para realizar la evaluación. Sin embargo, dichas personas siguen siendo responsables de la evaluación y de rendir cuentas sobre esta.

La información acerca del seguimiento y corrección de la firma de auditoría comunicada a la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este generalmente puede proporcionar la información necesaria para realizar la evaluación.

Sobre la base de la evaluación del SGC, se requiere que la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este concluyan acerca de si se alcanzan los objetivos del SGC. De conformidad con el apartado A190 de la NIGC 1, la persona o las personas pueden considerar lo siguiente para concluir sobre el SGC:

i El apartado 189 de la NIGC 1 incluye ejemplos para demostrar cómo la información que proporciona la base para la evaluación del SGC puede obtenerse para una firma de auditoría menos compleja en comparación con una firma de auditoría más compleja.

Los apartados A192 y A193 de la NIGC 1 incluyen explicaciones y ejemplos de cuando:

- una deficiencia identificada es grave, pero no generalizada, y
- una deficiencia identificada es grave y generalizada.

La gravedad y generalización de las deficiencias identificadas y su efecto en la consecución de los objetivos del sistema de gestión de la calidad

Si la firma de auditoría ha diseñado e implementado medidas correctoras, y si estas medidas tomadas hasta el momento de la evaluación son eficaces

Si el efecto de las deficiencias identificadas sobre el SGC se ha corregido adecuadamente (Por ejemplo, tomando medidas adecuadas cuando se omitieron procedimientos en la realización de un encargo o el informe emitido no era adecuado)

Una vez una o varias medidas correctoras han sido diseñadas e implementadas, su eficacia puede ser evidente inmediatamente o puede necesitar funcionar durante un tiempo antes de que su eficacia sea evidente (véase «Evaluar las medidas correctoras y, de ser necesario, tomar medidas adicionales» en la página 79). El apartado 43 de la NIGC 1 reconoce la idea de que las medidas correctoras pueden llevar tiempo para que funcionen ya que requieren que la persona o las personas a las que se ha

asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección evalúen si las medidas correctoras:

- (a) están adecuadamente *diseñadas* para tratar las deficiencias identificadas y su correspondiente origen u orígenes y determinarán si han sido *implementadas*; y
- (b) las implementadas para tratar deficiencias *identificadas con anterioridad* son *eficaces*.

El apartado A189 de la NIGC 1 explica que la información que proporciona la base para la evaluación del SGC incluye la información comunicada por la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección de conformidad con el apartado 46 de la NIGC 1.: Dicha información puede incluir información acerca de la evaluación de las medidas correctoras aplicadas de conformidad con el apartado 43 de la NIGC 1. En consecuencia, para considerar si las medidas correctoras *tomadas hasta el momento* de la evaluación son eficaces, la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este pueden, por ejemplo:

- Utilizar la información procedente de la evaluación de las medidas correctoras llevada a cabo de conformidad con el apartado 43 de la NIGC 1;
- Considerar otra información que pueda estar disponible acerca de la eficacia de las medidas correctoras que han estado operando, incluidas aquellas que lo llevan haciendo por un periodo de tiempo corto; o
- Con relación a una medida correctora que todavía necesita un tiempo para operar, tener en cuenta varias cuestiones, tales como:
 - la naturaleza de la deficiencia o de las deficiencias identificadas y del origen o los orígenes a los que se refiere la medida correctora;
 - la gravedad y generalización de la deficiencia o de las deficiencias identificadas;
 - la oportunidad de la implementación de la medida correctora y el tiempo planificado para el funcionamiento de la medida correctora, así como si el tiempo es acorde a la urgencia con la que debe tratarse la deficiencia o las deficiencias identificadas y los correspondientes origen u orígenes.
 - si se han alcanzado los objetivos intermedios o esperados sobre la eficacia;
 - el efecto de cualquier medida temporal o provisional que se tomó hasta que la medida correctora deseada esté plenamente diseñada e implementada o
 - si medidas correctoras similares implementadas por la firma de auditoría han sido eficaces.



Cuando una medida correctora se diseñó e implementó pero todavía no está operativa en el momento de la evaluación del SGC, la eficacia de dicha medida correctora se evaluaría en el siguiente periodo de conformidad con el apartado 43(b) de la NIGC 1. Es posible que se determine que la medida correctora no fue eficaz. En función de un número de factores, incluido el modo en el que la firma de auditoría ha respondido a la medida correctora ineficaz y la gravedad y generalización de las correspondientes deficiencias, ello puede afectar a la conclusión sobre el SGC el año siguiente.

La NIGC 1 permite tres conclusiones de conformidad con el apartado 54 de la NIGC 1. Se requiere que la firma de auditoría tome medidas adicionales de conformidad con el apartado 55 de la NIGC 1, dependiendo de que conclusión se alcance.

La siguiente tabla demuestra cómo aplicar las consideraciones anteriores para alcanzar una de las tres posibles conclusiones. **La siguiente tabla es ilustrativa puesto que el juicio profesional es necesario para alcanzar la conclusión adecuada.** Por ejemplo:

- El juicio profesional es necesario para evaluar la gravedad y generalización de las deficiencias.
- El juicio profesional es necesario para evaluar si la firma de auditoría ha diseñado e implementado las medidas correctoras y si las medidas correctoras tomadas hasta el momento de la evaluación son eficaces (véase la explicación acerca de cómo puede considerarse y el juicio profesional implicado en la sección anterior).
- El juicio profesional es necesario para evaluar si el efecto de las deficiencias identificadas en el SGC se ha corregido adecuadamente. Por ejemplo, pueden darse circunstancias en las que el efecto de las deficiencias se puede corregir parcialmente (por ejemplo, solo se han corregido unos encargos y la corrección de otros encargos está en curso). En tales casos, el juicio profesional es necesario para considerar el grado en el que el efecto de la deficiencia o las deficiencias identificadas ha sido corregido y el modo en que ello tiene un impacto en la conclusión sobre la eficacia del SGC, por ejemplo, teniendo en cuenta la naturaleza y efecto de la deficiencia y la naturaleza y momento de realización de la medida o las medidas tomadas por la firma de auditoría para corregir el efecto de la deficiencia.

(Por favor, tenga en cuenta: La siguiente tabla, las notas de soporte que la preceden (incluido el cuadro que las precede) y las notas referenciadas bajo la tabla se actualizaron como parte de las revisiones limitadas a la Guía emitida en septiembre de 2021)

| # | Deficiencias (Nota 1) | | Medidas correctoras diseñadas e implementadas y las tomadas hasta el momento de la evaluación han sido eficaces | El efecto de las deficiencias ha sido corregido de manera adecuada (Nota 2) | Nota | Conclusión | Se requiere alguna medida adicional según el apartado 55 de la NIGC 1? |
|---|--------------------------|--------------|---|--|---------|--|--|
| | Grave | Generalizada | | | | | |
| 1 | No | No | Puede no ser relevante para concluir sobre el SGC | | | EL SGC proporciona a la firma de auditoría una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del SGC (apartado 54(a) de la IGC 1) | No |
| 2 | Sí | No | Sí | Sí | | | |
| 3 | No | Sí | Puede no ser relevante para concluir sobre el SGC | | Nota 3: | | |
| 4 | Sí | Sí | Sí | Sí | | | |
| 5 | Sí | No | No | No | | | Excepto por las cuestiones relacionadas con |

| # | Deficiencias (Nota 1) | | Medidas correctoras diseñadas e implementadas y las tomadas hasta el momento de la evaluación han sido eficaces | El efecto de las deficiencias ha sido corregido de manera adecuada (Nota 2) | Nota | Conclusión | Se requiere alguna medida adicional según el apartado 55 de la NIGC 1? |
|----|--------------------------|--------------|---|---|------------------|--|--|
| | Grave | Generalizada | | | | | |
| 6 | Sí | No | No | Sí | | las deficiencias identificadas que tienen un efecto grave pero no generalizado sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC, dicho sistema proporciona a la firma de auditoría una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del SGC (apartado 54(b) de la NIGC 1): | |
| 7 | Sí | No | Sí | No | Nota 4 | | |
| 8 | Sí | Sí | No | No | Nota 5 | El SGC no proporciona a la firma de auditoría seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del SGC (apartado 54(c) de la NIGC 1) | Sí |
| 9 | Sí | Sí | Sí | No | Nota 4 Nota 5 | | |
| 10 | Sí | Sí | No | Sí | Nota 5 | | |

Nota 1: El apartado 41 de la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría evalúe la gravedad y generalización de las deficiencias identificadas mediante la investigación del origen o los orígenes de las deficiencias identificadas y la evaluación de su efecto, individual y agregado, sobre el SGC. Tras considerar individualmente el efecto de cada una de las deficiencias identificadas, se requiere que la firma de auditoría también evalúe la gravedad y generalización de las deficiencias de manera agregada. La tabla ilustra posibles resultados después de que la firma de auditoría haya realizado la evaluación tal y como se contempla en el apartado 41 de la NIGC 1. Por ejemplo:

- Las líneas 5, 6 y 7 pueden ser relevantes cuando la evaluación indica una deficiencia identificada que individualmente es grave pero no generalizada o deficiencias identificadas que de manera agregada son graves pero no generalizadas.
- Las líneas 8, 9 y 10 pueden ser relevantes cuando la evaluación indica una deficiencia identificada que individualmente es grave y generalizada o deficiencias identificadas que de manera agregada son graves y generalizadas.

Nota 2: Ello incluye tratar el apartado 45 de la NIGC 1, el cual requiere que la firma de auditoría responda a las circunstancias cuando los hallazgos indiquen que hay uno o varios encargos en los que, durante su realización, se omitieron procedimientos requeridos o si el informe emitido puede no ser adecuado. Tal y como se destaca en los apartados que preceden a la tabla, el juicio profesional es necesario para considerar el grado al que se ha corregido el efecto de las deficiencias identificadas y el modo en el que ello tiene un impacto en la conclusión sobre la eficacia del SGC.

Nota 3: La línea 3 puede referirse a una deficiencia identificada que es generalizada individualmente pero no grave, o múltiples deficiencias que de forma agregada son generalizadas pero no graves (véase también la nota 1). El resto de las columnas pueden no ser factores relevantes para llegar a una conclusión sobre el SGC porque el efecto de la deficiencia o las deficiencias no es grave (es decir, una conclusión de conformidad con el apartado 54(a) de la NIGC 1). Sin embargo, pueden darse circunstancias en las que existen múltiples deficiencias que la firma de auditoría evalúa como individualmente generalizadas pero no graves, pero que de forma agregada son graves y generalizadas. Si las deficiencias son de forma agregada graves y generalizadas las líneas 4, 8, 9 o 10 pueden ser aplicables (es decir, una conclusión de conformidad con el apartado 54(a) o 54(c) de la NIGC 1).

Nota 4: El juicio profesional es necesario para considerar la conclusión adecuada sobre la base de los hechos y circunstancias. La conclusión adecuada, en este caso, depende en buena medida del grado al cual el efecto de deficiencias ha sido adecuadamente corregido (véase la explicación que precede a la tabla que explica el juicio profesional implicado en la consideración del grado al cual el efecto de las deficiencias ha sido adecuadamente corregido y factores que pueden afectar a ese juicio). Cuando las medidas correctoras diseñadas e implementadas y tomadas a la fecha de la evaluación son eficaces, y la firma de auditoría todavía está en proceso de corregir el efecto de las deficiencias, pueden existir circunstancias en las que la firma de auditoría determine que el SGC proporciona a la firma de auditoría una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del SGC (es decir, la línea 2 o 4 de la tabla pueden ser aplicables).

Nota 5: El apartado A194 de la NIGC 1 indica que es posible que corregir las deficiencias identificadas que sean graves y generalizadas requiera tiempo. A la vez que la firma de auditoría sigue tomando medidas para corregir las deficiencias identificadas, se puede reducir su generalización y es posible que se determine que las deficiencias identificadas siguen siendo graves, pero ya no son graves y generalizadas. En tales casos, la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este pueden concluir que, excepto por las cuestiones relativas a las deficiencias identificadas que tienen un efecto grave, pero no generalizado, sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC, el SGC proporciona a la firma de auditoría seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del SGC (es decir, las líneas 5, 6 o 7 de la tabla pueden ser aplicables en la evaluación subsiguiente evaluación del SGC).

El momento de la evaluación del SGC y la realización más frecuentemente de la evaluación

La NIGC 1 requiere que la evaluación se realice en un momento determinado y que se realice, por lo menos, una vez al año. El momento determinado en el que se realiza la evaluación puede depender de las circunstancias de la firma de auditoría y puede coincidir con el cierre del ejercicio de la firma de auditoría o con la terminación del ciclo anual de seguimiento.

En algunas circunstancias, la firma de auditoría o la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este pueden determinar que es adecuado realizar la evaluación más frecuentemente que una vez al año. Por ejemplo, ello puede darse cuando el momento determinado en el cual se realiza la evaluación debe cambiarse (por ejemplo, para coincidir con un cambio del cierre del ejercicio de la firma de auditoría o cuando la firma de auditoría está considerando la fusión con otra firma de auditoría).

Realización de la primera evaluación del SGC tras la primera implementación de la NIGC 1

Tal y como se explica en el apartado sobre fecha de entrada en vigor, se requiere que la primera evaluación del SGC tras la implementación de la NIGC 1 se realice dentro del año siguiente a partir del 15 de diciembre de 2022.

En el primer año de implementación, debido al momento de entrada en vigor de la NIA 220 (Revisada) y de la NIGC 2 y su efecto sobre los encargos, puede haber muchos encargos que todavía se sigan realizando siguiendo la NIA 220 o los requerimientos de las actuales NICC 1 y NIA 220 sobre las revisiones de control de calidad. Por ejemplo, una auditoría de estados financieros cuya fecha de cierre es el 30 de junio de 2023, todavía se realizará bajo la actual NIA 220 y el control de calidad del encargo, en su caso, se realizará siguiendo los requerimientos actuales.

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría inicie el funcionamiento de las actividades de seguimiento con efecto 15 de diciembre de 2022. Las actividades de seguimiento que implican la inspección de encargos pueden, en consecuencia, incluir encargos que todavía se llevan a cabo según la actual NIA 220 y los actuales requerimientos relativos a la revisión de control de calidad. Por lo tanto, en el primer año siguiente a la implementación (y posiblemente durante el segundo año) la información de las actividades de seguimiento puede incluir una combinación de información surgida de:

- encargos realizados según las normas actuales y/o conforme a las políticas y procedimientos de la firma de auditoría que cumplen la actual NICC 1 y
- encargos realizados según las nuevas normas y/o conforme con el nuevo SGC de la firma de auditoría.

Al evaluar el SGC la firma de auditoría puede tomar en consideración:

- Información de las actividades de seguimiento diseñadas para hacer el seguimiento del SGC en su conjunto (es decir, las actividades que no van dirigidas al encargo).
- Información de las actividades de seguimiento relacionadas con inspecciones de encargos. La firma de auditoría puede utilizar información que surja de encargos realizados según las normas actuales y/o de conformidad con las políticas y procedimientos previos de la firma de auditoría para identificar deficiencias y evaluar el SGC. Por ejemplo, dicha información puede hacer que la firma de auditoría considere:
 - cómo ha tratado una cuestión en el nuevo SGC y
 - si la manera en que la firma de auditoría trata esta cuestión en el nuevo SGC es adecuada

Evaluaciones del desempeño de los dirigentes

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría lleve a cabo evaluaciones periódicas del desempeño de:

- la persona o las personas a quienes se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este y
- la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad operativa del SGC.

Tal y como se destaca anteriormente, la evaluación de los dirigentes se requiere para tener en cuenta la evaluación del SGC.



El apartado 32(b) de la NIGC 1 trata el personal que demuestra un compromiso con la calidad, lo que incluye pedirles responsabilidades, o reconocérselas, mediante evaluaciones oportunas. Este objetivo de calidad se dirige a todo el personal, incluidas las personas a las que se han asignado otras funciones y responsabilidades relacionadas con el SGC, tal como la persona a la que se le ha asignado la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección.



En el caso de una firma de auditoría de menor tamaño, la información utilizada por la firma de auditoría para llevar a cabo las evaluaciones periódicas del desempeño de los dirigentes puede incluir los resultados de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría y la evaluación del SGC. En una firma de mayor tamaño, puede existir información, además del resultado de las actividades de seguimiento, a utilizar por la firma de auditoría para realizar las evaluaciones periódicas de desempeño de los dirigentes.



El apartado A199 de la NIGC 1 incluye ejemplos que demuestran cómo la firma de auditoría puede llevar a cabo evaluaciones del desempeño de los dirigentes en una firma de auditoría menos compleja y en otra más compleja.

DOCUMENTACIÓN



NIGC 1, apartados:
57-60, A202-A206

Lo siguiente resume el modo en el que la NIGC 1 ha cambiado con respecto a la norma anterior con relación a la documentación:

| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos nuevos y mejorados de la NICC 1 actual, que comprenden: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se ha establecido un requerimiento general basado en principios para la documentación (este requerimiento tiene similitudes con los principios de documentación de la NIA 230¹⁰) y ○ Requerimientos específicos para documentar ciertas cuestiones relativas al SGC. • El requerimiento que trata la retención de documentación para el SGC es congruente con la actual NICC 1. | <p>La NICC 1 incluía un requerimiento específico para la firma de auditoría de establecer políticas y procedimientos que exijan la documentación de las quejas y denuncias. Ello se a tratado a través de los requerimientos basados en principios sobre documentación.</p> |
|--|--|---|

Por qué es importante la documentación

La documentación es importante porque:

- Ayuda al personal a conocer el SGC y qué se espera de ellos, de forma que sean capaces de realizar encargos y cumplir sus funciones y responsabilidades con respecto al SGC de la firma de auditoría.
- Permite implementar respuestas y que estas operen en la forma en que se prevé.
- Ayuda a la firma de auditoría a retener conocimiento organizativo y las bases sobre el porqué se tomaron decisiones relacionadas con el SGC.
- Ayuda a la firma de auditoría a hacer el seguimiento del SGC y proporciona información de forma que los dirigentes puedan evaluar y concluir sobre el SGC.
- Establece la rendición de cuentas para la firma de auditoría al dejar evidencia de que la firma de auditoría ha diseñado, implementado y operado un SGC de conformidad con la NIGC 1 y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Ayuda a los organismos externos de supervisión a cumplir sus obligaciones al inspeccionar el SGC de la firma de auditoría, lo cual constituye un elemento importante del ecosistema de información financiera.

El SGC puede cambiar y evolucionar a lo largo del tiempo. Retener documentación del SGC y de cómo está diseñado puede ser importante para explicar el modo en el que el SGC fue diseñado en un momento determinado. Por ejemplo, la documentación del SGC en un momento determinado puede ser importante cuando hay investigaciones sobre la firma de auditoría surgidas de un fallo en la auditoría.

¹⁰ NIA 230, *Documentación de auditoría*

La naturaleza y extensión de la documentación

La NIGC 1 no prescribe todas las cuestiones que la firma de auditoría debe documentar porque la naturaleza y extensión de la documentación variará como resultado de un número de factores que incluyen el tamaño y complejidad de la firma de auditoría y el tipo de encargos que realiza.

La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría prepare documentación para alcanzar tres principios:

Sustentar un conocimiento congruente del SGC por parte del personal, incluido el conocimiento de sus funciones y responsabilidades relacionadas con el sistema y con la realización de encargos

Sustentar la congruencia en la implementación y funcionamiento de las respuestas

Proporcionar evidencia del diseño, implementación y funcionamiento de las respuestas, para sustentar la evaluación del SGC por la persona o las personas a las que se ha asignado la responsabilidad última del SGC y de rendir cuentas sobre este

Además de aplicar estos principios, la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría prepare documentación que trata cuestiones específicas: Ello incluye el requerimiento de documentar lo siguiente relacionado con el proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría:

- los objetivos de calidad
- los riesgos de calidad y
- una descripción de las respuestas y del modo en que la firma de auditoría responde con estas a los riesgos de calidad. El apartado A205 de la NIGC 1 sugiere que, al documentar cómo la firma de auditoría responde a los riesgos de calidad, la firma de auditoría puede documentar los motivos de las valoraciones asignadas a los riesgos de calidad (es decir, la probabilidad de existencia y el efecto en la consecución de uno o varios objetivos de calidad considerados).



Una firma de auditoría menos compleja puede no necesitar tener documentación pormenorizada, como una matriz, que indique el objetivo de calidad, el riesgo o los riesgos de calidad relacionados y las correspondientes respuestas para responder a dichos riesgos de calidad. Ello es debido a que puede resultar obvio el modo en el que se relacionan los objetivos de calidad con los riesgos de calidad o el modo en el que las respuestas responden a los riesgos de calidad. En estas circunstancias, la documentación de la firma de auditoría puede incluir listas de los objetivos de calidad y riesgos de calidad y un memorando que explique las respuestas y el modo en que estas responden a los riesgos de calidad.

A medida que la complejidad del SGC sea mayor, puede ser necesaria una documentación más pormenorizada que indique el objetivo de calidad, el riesgo o los riesgos relacionados y las correspondientes respuestas que respondan a esos riesgos de calidad. Ello puede convertirse en importante cuando el volumen de riesgos de calidad y de respuestas dificultan la posibilidad de identificar qué riesgos de calidad se relacionan con qué objetivos de calidad y qué respuestas responden a qué riesgo de calidad.



La pormenorización y tipo de documentación de los objetivos de calidad, los riesgos de calidad y las respuestas puede ayudar a la firma de auditoría a identificar y evaluar deficiencias, incluido el investigar el origen o los orígenes de las deficiencias. En particular, si la documentación es clara, puede permitir a la firma de auditoría identificar dónde se han originado las deficiencias, cómo afectan al logro de los objetivos de calidad relacionados, la gravedad y generalización de la deficiencia y las medidas correctoras necesarias para tratar la deficiencia.

Se incluye a continuación un ejemplo ilustrativo de cómo puede documentar la firma de auditoría los objetivos de calidad, los riesgos de calidad y las respuestas. Sin embargo, tal y como destacamos más arriba, la naturaleza y extensión de la documentación depende de un número de factores.

| Documentación requerida por la NIGC 1 | Ejemplo de cómo puede documentarse |
|---|---|
| <p>Objetivos de calidad</p> <p><i>Incluir en la documentación los objetivos de calidad de la firma de auditoría (apartado 58(b))</i></p> | <p>El objetivo de calidad establecido: La firma de auditoría demuestra un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente; (ii) la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales; (iii) la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del SGC, y del comportamiento que se espera de ellos; y (iv) la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas. |
| <p>Riesgos de calidad</p> <p><i>Incluir en la documentación los riesgos de calidad de la firma de auditoría (apartado 58(b))</i></p> | <p>Riesgo de calidad 1: Las actuaciones diarias y comportamientos de los dirigentes no refleja un compromiso con la calidad, lo cual puede tener un efecto negativo sobre la cultura de la firma de auditoría.</p> <p><i>Motivos para la valoración (el material de aplicación del apartado A205 de la NIGC 1 sugiere que esta documentación puede ser útil - el formato, redacción y grado de detalle está sujeto al juicio de la firma de auditoría):</i></p> <p>Dado que la firma de auditoría es pequeña, los dirigentes tienen interacciones regulares con el personal de la firma de auditoría. Sus actuaciones directas y comportamiento son muy visibles y tienen una fuerte influencia en la cultura de la firma de auditoría. Las actuaciones y comportamientos de los dirigentes que no reflejan la cultura de la firma de auditoría pueden afectar gravemente la capacidad de la firma de alcanzar su objetivo de tener una cultura que representa un compromiso con la calidad. Existe una alta probabilidad de que las actuaciones y comportamiento de los dirigentes afecten de forma significativa a la cultura de la firma de auditoría.</p> |

| Documentación requerida por la NIGC 1 | Ejemplo de cómo puede documentarse |
|--|--|
| <p>Respuestas</p> <p><i>Describir las respuestas y cómo estas responden a los riesgos de calidad (apartado 58(c))</i></p> | <p>Respuesta 1.1:</p> <p>La firma de auditoría llevará a cabo encuestas anuales anónimas entre el personal con preguntas que soliciten información acerca del modo en el que siente la cultura y valores de la firma de auditoría, así como el liderazgo.</p> <p>Respuesta 1.2:</p> <p>Se requiere a los dirigentes que tengan preparación independiente.</p> |
| <p>Respuestas</p> <p><i>Documentar evidencia del diseño, implementación y funcionamiento de las respuestas (apartado 57(c))</i></p> | <p>Respuesta 1.1:</p> <p>Es probable que los resultados de la encuesta se incluyan en un documento (por ejemplo, un informe de una aplicación web utilizada para llevar a cabo la encuesta).</p> <p>Respuesta 1.2:</p> <p>La firma de auditoría puede tener evidencia de que los dirigentes se están preparando y recibir información anual a través de calendarios que proporcionan evidencia de las reuniones entre preparadores y los dirigentes, así como planes de desarrollo individuales de los dirigentes.</p> |



En circunstancias en las que la firma de auditoría utiliza los requerimientos de la red o servicios de la red en el SGC, la NIGC 1 incluye requerimientos de documentación específicos.

La documentación relativa a los requerimientos de la red o servicios de la red puede variar en función de un número de factores, que incluyen:

- La naturaleza del requerimiento de la red o servicio de la red.
- La documentación proporcionada por la red relativa al requerimiento de la red o servicio de la red y si tiene el nivel suficiente de detalle para cumplir los requerimientos de los apartados 58-59. Sin embargo, la firma de auditoría es responsable de su SGC y, en consecuencia, también es responsable de la documentación.

Ejemplo de documentación relativa a un requerimiento de la red

La red requiere que la firma de auditoría tenga una política o procedimiento (es decir, una respuesta). La documentación relativa al requerimiento de la red puede incluir:

- La evaluación por la firma de auditoría de la política o procedimiento de la red y si es necesario que se adapte o complemente para tratar los requerimientos o circunstancias de la jurisdicción de forma que sea adecuado para su uso en el SGC de la firma de auditoría (cumple el apartado 59 de la NIGC 1).
 - La firma de auditoría determina que es adecuado documentar esta evaluación en formato tabla que incluya todas las políticas o procedimientos

proporcionados por la red y cuestiones acerca de circunstancias de la jurisdicción, disposiciones legales o reglamentarias que genere una consideración cuidadosa de si las políticas o procedimientos son adecuados para la firma de auditoría.

- Una descripción de la política o procedimiento (apartado 58(c) de la NIGC 1)
 - La firma de auditoría determina que es adecuado incluirla en su manual de políticas o procedimientos.
- Modo en el que la política o procedimiento responde a los riesgos de calidad (apartado 58(c) de la NIGC 1).
 - La firma de auditoría determina que es adecuado documentarlo como parte de la evaluación por la firma de auditoría descrita en el primer punto.

El objetivo del IAASB es servir al interés del público mediante la emisión de normas de auditoría, aseguramiento y otras normas relacionadas de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas de auditoría y aseguramiento internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y la consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento a nivel global.

El IAASB desarrolla normas de auditoría y de revisión y orientaciones para su uso por todos los profesionales de la contabilidad bajo un proceso compartido de emisión de normas con la participación del Consejo de Supervisión del Interés Público (PIOB), que supervisa las actividades del IAASB, y del Grupo Consultivo de Asesoramiento del IAASB, que proporciona aportaciones de interés público en el desarrollo de las normas y orientaciones.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® o IFAC®.

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Copyright © septiembre 2021 por la IFAC Todos los derechos reservados

'International Auditing and Assurance Standards Board', 'International Standards on Auditing', 'International Standards on Assurance Engagements', 'International Standards on Review Engagements', 'International Standards on Related Services', 'International Standards on Quality Control', 'International Auditing Practice Notes', 'IAASB', 'ISA', 'ISAE', 'ISRE', 'ISRS', 'ISQC', 'IAPN', y el logo del IAASB son marcas comerciales de la IFAC, o marcas comerciales registradas y de servicio de la IFAC en USA y otros países.

Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos, por favor, diríjase a [permissions](#) o contacte con permissions@ifac.org.

Esta Guía de aplicación *ISQM 1 First-Time Implementation Guide* del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento IAASB, publicada por la Federación Internacional de Contadores en junio de 2021 en inglés, ha sido traducida al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en julio de 2022 y se reproduce con el permiso de la IFAC. El texto aprobado de todas las publicaciones de la IFAC es el publicado en inglés. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción o por cualquier acción que pudiera surgir de la misma.

Texto en inglés de *Guía de implementación por primera vez: NIGC 1* © 2021 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Guía de implementación por primera vez: NIGC 1* © 2022 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: *ISQM 1 First-Time Implementation Guide*.

Contacte con permissions@ifac.org para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir o para cualquier otro uso similar de este documento.